



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 7 de noviembre de 2017

número 89

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADO de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, Estado de Actividades del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017 y 2016 y Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y 2016, emitidos por el Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.	4
ESTADO de Actividades del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2017 y 2016 y Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2017 y al 31 de Diciembre de 2016, emitidos por la Universidad Politécnica de la Región Laguna.	9
ESTADO de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, Estado de Actividades del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017 y 2016, Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017, Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017, emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	11

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 43/2017	Sucesorio Intestamentario	Mateo Acevedo Rivera	(2ª Pub)	16
Exp. 438/017	Sucesorio Intestamentario	Baltazar Herrera del Bosque	(2ª Pub)	16
Exp. 440/2017	Sucesorio Intestamentario	Elisa Garcia Araujo	(2ª Pub)	16
Exp. 441/2017	Sucesorio Intestamentario	Heliodoro Rodríguez Rosales	(2ª Pub)	16
Exp. 533/2017	Sucesorio Intestamentario	Alberto Amador Ortíz	(2ª Pub)	17
Exp. 000534/2017	Sucesorio Intestamentario	Higinio Cortés Zapata	(2ª Pub)	17
Exp. 556/2017	Sucesorio Intestamentario	Isabel Talamas Talamas	(2ª Pub)	17
Exp. 563/2017	Sucesorio Testamentario	Encarnación Flores Flores	(2ª Pub)	17
Exp. 571/2015	Sucesorio Intestamentario	Luis Higinio Cortés	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carlos Castillo Sanchez	(2ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Garcia Lara	(2ª Pub)	18

Edicto	Sucesorio Testamentario	Juan José Romo Quiñones	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria Susana Lopez Pecina	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Marco Antonio Barrera Flores	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Maria del Socorro Valdes de la Fuente	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Bertha Nilda Olazaran Cuellar	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Lorenzo Martinez Medina	(2ª Pub)	20
Exp. 48/2017	Ordinario Civil	Inmobiliaria San Gabriel de Ramos Arizpe	(2ª Pub)	20
Exp. 52/2017	Rectificación de Medida	Ivone Alvarado Flores	(2ª Pub)	20
Exp. 206/2017	Ordinario Civil	Jorge Luis Menchaca Treviño	(2ª Pub)	21
Exp. 316/2017	Especial Hipotecario	Benjamin Rodríguez	(2ª Pub)	21
Exp. 476/2017	Ordinario Civil	Nacional Financiera Sociedad Nacional	(2ª Pub)	21
Exp. 586/2016	Ordinario Civil	Cristina Ramírez de la Peña	(2ª Pub)	21
Exp. 00778/2012	Divorcio Necesario	Silvana Ramírez de la Rosa	(2ª Pub)	22
Exp. 1271/2016	Ordinario Mercantil	Banco Nacional de Comercio Interior	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Usucapión	Raul Flores Gaona	(1ª Pub)	22
Exp. 369/2017	Sucesorio Intestamentario	José Francisco Silva Cortés	(1ª Pub)	23
Exp. 485/2017	Ordinario Civil	Francisca Ramos de Dávila	(1ª Pub)	23
Exp. 00489/2017	Sucesorio Intestamentario	Ma. Micaela Ruiz Pérez	(1ª Pub)	23
Exp. 540/2017	Sucesorio Intestamentario	Santiago Ricardo Carielo Siller	(1ª Pub)	24
Exp. 578/2017	Sucesorio Intestamentario	Jesús Higinio Zarate Rodríguez	(1ª Pub)	24
Exp. 1091/2017	Rectificación de Acta	Estela Rodríguez	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Rubi Bustamante	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Lopez Guerrero	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Zapata Rangel	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Silvia Cavada Rodriguez	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Velia de León Garza	(1ª Pub)	25
Exp. 355/2016	Ordinario Civil	Federación Nacional de Hombres y Mujeres	(1ª Pub)	26
Convocatoria	Asamblea Ordinaria Annual de Accionista	Pikyachvy Sakapa, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 692/2017	Sucesorio Intestamentario	Pedro Enrique Diaz Rios	(2ª Pub)	27
Exp. 00718/2017	Sucesorio Intestamentario	María González Rangel	(2ª Pub)	27
Exp. 0832/2017	Sucesorio Intestamentario	Mario Norberto Salazar García	(2ª Pub)	27
Exp. 861/2017	Sucesorio Intestamentario	Abelino Torres Martínez	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carmen Contreras Rivas	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Fernando Sánchez Castillo	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Leonzo Acosta Ramos	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Ramos Casas	(2ª Pub)	29
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rafael Reyna Blanco	(2ª Pub)	30
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Roque Gerardo Rodríguez Zertuche	(2ª Pub)	30
Exp. 279/2015	Especial de Alimentos	José García Padilla	(2ª Pub)	30
Exp. 276/2016	Ejecutivo Mercantil	Centrifugas del Bajío, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	31
Exp. 364/2017	Ejecutivo Mercantil	Refraque, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	32
Exp. 206/2016-I	Pérdida de Patria Potestad	Tawa José Estrada Concha	(1ª Pub)	33
Exp. 1446/2016	Ordinario Civil	Alexis Chávez Salazar	(1ª Pub)	33
Exp. 115/2003/2F	Divorcio	Claudia Lorena Banda Montantes	(1ª Pub)	34
Exp. 0764/2017	Sucesorio Intestamentario	Ramón Rodríguez Polanco	(1ª Pub)	35
Exp. 00806/2017	Sucesorio Intestamentario	Carmen Celia Marrufo Medina	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jaime Antonio Rivas Ortiz	(1ª Pub)	35
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Martha Pérez Vazquez	(1ª Pub)	36
Exp. 2110/2017	Rectificación de Acta de Nacimiento	Abel Herrera Garcia	(1ª Pub)	36

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 886/2017	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Rico Luna	(2ª Pub)	36
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Cardona Hernandez	(2ª Pub)	37
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Prisca Viera Armendariz	(2ª Pub)	37
Exp. 632/2017	Sucesorio Intestamentario	María Santos Guardiola Campos	(1ª Pub)	37
Exp. 771/2017	Sucesorio Intestamentario	María Onorina Velazquez Escareño	(1ª Pub)	37
Exp. 909/2017	Sucesorio Intestamentario	Raúl Zavala Almanza	(1ª Pub)	38

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 524/2017	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Tapia Rivera	(2ª Pub)	38
Exp. 539/2017	Sucesorio Intestamentario	Marx Amado Jiménez de la Rosa Villarreal	(2ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Norma Manuela Salazar Rodriguez	(2ª Pub)	39

Exp. 204/2017	Declaracion de Ausencia	Luis Daniel Tanajara Maldonado	(3ª Pub)	39
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Francisco Olguin Hernandez	(1ª Pub)	39
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Pascual Guillen Mata	(1ª Pub)	40

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 461/2017	Declaración de Ausencia	Genaro Guevara Salazar	(2ª Pub)	40
Exp. 1023/2017	Divorcio Incausado	Ana Luisa Morales Hernandez	(2ª Pub)	40
Exp. 01256/2017	Sucesorio Intestamentario	Reynaldo Ceja	(1ª Pub)	41
Exp. 1275/2017	Sucesorio Intestamentario	Andrea López Urrutia	(1ª Pub)	41
Exp. 1281/2017	Sucesorio Intestamentario	Javier Flores Araiza	(1ª Pub)	41

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 299/2017	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Vega Ávila	(2ª Pub)	42
Exp. 471/2017	Sucesorio Intestamentario	Jose Alberto Mendoza Castañeda	(2ª Pub)	42
Exp. 524/2017	Sucesorio Intestamentario	Graciela Herrera Villa	(2ª Pub)	42
Exp. 587/2017	Sucesorio Intestamentario	Ramon Luis Gomez Alvarez	(2ª Pub)	43
Exp. 596/2017	Sucesorio Testamentario	Angela Vazquez Hernandez	(2ª Pub)	43
Exp. 00605/2015	Sucesorio Intestamentario	Braulio Cerda Estrada	(2ª Pub)	43
Exp. 684/2017	Sucesorio Testamentario	José Angel Huereca Rosas	(2ª Pub)	44
Exp. 689/2017	Sucesorio Intestamentario	Maria Dolores Hernandez viuda de Castro	(2ª Pub)	44
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Eduardo Nava Alvarado	(2ª Pub)	44
Exp. 60/2016-II	Perdida de Patria Potestad	Adriana Soto Calderon	(2ª Pub)	45
Exp. 78/2017	Ordinario Civil	Ma. De la Paz Carreon Reyna	(2ª Pub)	46
Exp. 162/2016-II	Perdida de la Patria Potestad	Roxana Herrera Ortiz	(2ª Pub)	46
Exp. 165/2014	Especial Hipotecario	Elba Cristina Ruiz Almanza	(2ª Pub)	48
Exp. DTOR28-2017-373	Perdida de Patria Potestad	Flavio Dominguez Santoyo	(2ª Pub)	48
Exp. 414/2017	Ordinario Civil	Juan Manuel Rivera Soto	(2ª Pub)	49
Exp. 488/2017	Ordinario Civil	Registro Público de la Propiedad	(2ª Pub)	50
Exp. 2852/2017	Especial Hipotecario	Acosta Hernandez Roberto Israel	(2ª Pub)	50
Exp. 2974/2017	Especial Hipotecario	Alanis Peña Juan Diego	(2ª Pub)	53
Exp. 35/2012	Ejecutivo Mercantil	Juan Carlos Medina Vázquez	(1ª Pub)	54
Exp. 264/2016	Ordinario Civil	Jose Santos Silva Juarez	(1ª Pub)	55
Exp. 00360/2017	Declaración de Ausencia	Santos Adolfo Guerrero Castañeda	(1ª Pub)	55
Exp. 496/2015	Delcaracion de Ausencia	Gilberto Francisco Aguilar Alvarez	(1ª Pub)	55
Exp. 674/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Hernandez Julio Cesar	(1ª Pub)	56
Exp. 676/2017	Especial Hipotecario	Adame de Leon Rafael	(1ª Pub)	57
Exp. 711/2016	Declaración de Ausencia	Ignacio Berlanga Pedraza	(1ª Pub)	58
Exp. 883/2016	Declaración de Ausencia	Lazaro Lozano Ochoa	(1ª Pub)	59
Exp. 2704/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Casillas Julio Cesar	(1ª Pub)	60
Exp. 2990/2017	Especial Hipotecario	Armas Zamudio Maria de Lourdes	(1ª Pub)	62
Exp. 3003/2017	Especial Hipotecario	Alcala Vidaurri Claudia Lorena	(1ª Pub)	64
Exp. 3014/2017	Especial Hipotecario	Almaguer Vega Adriana Carolina	(1ª Pub)	66
Exp. 3015/2017	Especial Hipotecario	Cabañas Navarro Juan Jose	(1ª Pub)	67
Exp. 498/2017	Sucesorio Intestamentario	Salvador Leal Zamora	(1ª Pub)	70
Exp. 997/2003	Especial Hipotecario	Lourdes Alicia Rivera Lopez de Silva	(1ª Pub)	70
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Maria Guadalupe Briceño Aguilar	(1ª Pub)	70
Exp. 1023/2017	Especial Hipotecario	Aceves Sanchez Moises	(1ª Pub)	71
Exp. 1230/2017	Especial Hipotecario	Acosta Mejia Eduardo	(1ª Pub)	73
Exp. 1231/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Lozano Mario Alberto	(1ª Pub)	75
Exp. 1422/2017	Especial Hipotecario	Aldana Gayosso Bernardino	(1ª Pub)	77
Exp. 1423/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Ocaa Juan Manuel	(1ª Pub)	79
Exp. 1426/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Perez Fernando	(1ª Pub)	80
Exp. 1427/2017	Especial Hipotecario	Anaya González Diego Manuel	(1ª Pub)	81
Exp. 1429/2017	Especial Hipotecario	Aguas Cano Martha Elena	(1ª Pub)	82
Exp. 1431/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Hernandez Agustin	(1ª Pub)	84
Exp. 1660/2017	Especial Hipotecario	Alvarado Teodosio Israel	(1ª Pub)	85
Exp. 2457/2017	Especial Hipotecario	Acosta Bonavia Miguel Alberto	(1ª Pub)	86

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 394/2017	Sucesorio Intestamentario	J. Ángel de la Cruz Hipolito	(1ª Pub)	89
---------------	---------------------------	------------------------------	----------	----

FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2017
y al 31 de Diciembre de 2016



	2017	2016	PASIVO	2017	2016
ACTIVO			PASIVO CIRCULANTE		
ACTIVO CIRCULANTE			Cuentas por pagar a Corto Plazo	\$5,151,179.78	\$1,409,200.44
Efectivo y Equivalentes	\$17,859,472.17	\$12,194,748.44	Documentos por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$1,325,810.31	\$14,307,717.82	Partición a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Semicios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terrenos en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	\$536,503.00	\$536,503.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total Activos Circulantes	\$19,185,282.48	13,625,465.26	Total de Pasivos Circulantes	\$1,051,682.78	\$1,939,703.44
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$176,936,261.69	\$176,936,261.69	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	\$8,956,313.91	\$8,885,128.91	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	\$573,808.00	\$573,808.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-\$9,770,229.26	-\$9,729,432.36	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Estimación por pérdida o deterioro de Activos No Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivo	\$1,051,682.78	\$1,939,703.44
Otros Activos No Circulantes	0.00	0.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total Activos No Circulantes	\$88,764,154.34	\$98,105,766.24	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Total Activos	\$107,949,436.82	\$106,731,232.50	Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualizaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.00	0.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	\$2,107,640.86	\$2,767,801.67
			Resultados de Ejercicios Anteriores	\$104,790,113.18	\$102,033,727.39
			Revaluos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tendencia de Activos No Monetarios	0.00	0.00
			Total de Hacienda Pública / Patrimonio	\$106,897,754.04	\$104,791,529.06
			Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$1,07,949,436.82	\$106,731,232.50

Nota de Gestión Administrativa 17
 Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. JORGE ALFREDO DE LARA MARRUFO
 DIRECTOR GENERAL

EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 PRESIDENTE SUPLENTE



FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II
Estado de Actividades
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017 y 2016

	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN:	\$11'893,864.50	\$11'639,592.85
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$11'893,864.50	\$11'639,592.85
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$115,586.83	\$482,766.26
Ingresos Financieros	\$168,571.46	\$196,593.56
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$52,964.63	\$286,172.70
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$12'009,471.33	\$12'122,359.11
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3'433,892.80	\$3'338,864.76
Servicios Personales	\$672,177.03	\$642,217.55
Materiales y Suministros	\$71,367.51	\$107,485.96
Servicios Generales	\$2'690,348.26	\$2'589,161.25
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$1'477,958.31	\$1'476,462.96
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$1'471,818.31	\$1'476,462.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00



FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II
Estado de Actividades
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017 y 2016

	2017	2016
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	\$6,140.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$4'911,051.11	\$4'815,327.72
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$7'097,620.22	\$7'307,031.39

*No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de Presentación se revelan como Ingresos Financieros.

*No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 C.P. JORGE ALFREDO DE LARA MARRUFO
 DIRECTOR GENERAL

 EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 PRESIDENTE SUPLENTE



FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y 2016

	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN:	\$35'661,619.86	\$34'587,017.26
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$35'661,619.86	\$34'587,017.26
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$611,635.46	\$1'362,580.54
Ingresos Financieros	\$455,873.34	\$540,762.31
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$155,762.14	\$821,818.23
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$36'273,255.34	\$35'949,597.80
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9'735,686.58	\$9'497,862.58
Servicios Personales	\$1'861,595.06	\$1'764,023.03
Materiales y Suministros	\$498,721.32	\$465,479.47
Servicios Generales	\$7'435,370.20	\$7'268,360.08
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$20'000,000.00	\$25'000,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$20'000,000.00	\$25'000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$4'429,927.90	\$4'388,474.11
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$4'412,796.90	\$4'374,636.65
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00



FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y 2016

	2017	2016
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	\$17,131.00	\$13,837.46
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$34'165,614.48	\$38'986,336.69
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2'107,640.86	-\$2'936,738.89

*No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de Presentación se revelan como Ingresos Financieros.

*No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 C.P. JORGE ALFREDO DE LARA MARRUFO
 DIRECTOR GENERAL

 EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 PRESIDENTE SUPLENTE



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA Estado de Actividades Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	662,448.00	1,096,169.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Apropiamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	662,448.00	1,096,169.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación a Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,277,519.00	1,782,837.82
Participaciones y Aportaciones	2,277,519.00	1,782,837.82
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	2,202.90	14,419.16
Ingresos Financieros	2,202.90	624.19
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	13,794.97
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,942,169.90	2,893,425.97
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,074,691.18	3,268,102.12
Servicios Personales	2,204,302.13	1,946,447.80
Materiales y Suministros	80,220.93	77,689.13
Servicios Generales	609,408.12	1,243,965.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Externo	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Cobisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,074,691.18	3,268,102.12
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-132,521.28	-374,676.15

*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Realizó

C.P. FERNANDO MARTÍNEZ LEANOS
Director de Administración y Finanzas

Autorizó

DR. INDALICIO MEDINA HERNÁNDEZ
Rector



Gobierno de Coahuila



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	434,469.53	767,106.56	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,264,175.78	1,559,529.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,004,480.31	1,354,213.44	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	105,191.00	105,191.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,544,140.84	2,226,513.00	Total de Pasivos Circulantes	1,264,175.78	1,559,529.45
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	26,940,693.95	26,940,693.95	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	3,734,044.37	2,893,764.16	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	183,003.98	183,003.98	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-992,339.97	-992,339.97	Provisiones a Largo Plazo	66,120.00	66,120.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	66,120.00	66,120.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	31,865,402.33	31,025,122.12	Total del Pasivo	1,350,295.78	1,625,649.45
Total del Activo	33,409,543.17	33,251,635.12	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	26,754,189.76	26,940,693.95
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	26,754,189.76	26,940,693.95
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,305,057.63	2,685,291.72
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-306,163.52	0.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,688,210.18	2,675,556.70
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	13,010.97	6,734.96
			Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	32,059,247.39	31,625,985.67
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	33,409,543.17	33,251,635.12

Nota de Gestión Administrativa 17


"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Realizó

C.P. FERNANDO MARTÍNEZ LEÑOS
Director de Administración y Finanzas

Autorizó

DR. INBAECIO MEDINA HERNÁNDEZ
Rector


 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza Estado de Situación Financiera Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes ESF 01	80,442,926.06	64,472,504.75	Cuentas por Pagar a Corto Plazo ESF 12	77,541,767.25	107,183,133.19
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes ESF 03	77,244,608.01	81,272,856.35	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,000.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes ESF 05	1,509,651.02	6,877,766.89	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo ESF 13	1,178,764.43	517,574.74
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	159,207,185.09	152,623,127.99	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	78,720,551.68	107,700,707.93
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso ESF 08	110,274,401.26	110,274,401.26	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles ESF 08	49,748,565.74	47,325,324.43	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles ESF 09	15,196.39	15,196.39	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes ESF 09	-24,275,586.22	-24,275,586.22	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos ESF 09	365,872.42	602,577.98	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	78,720,551.68	107,700,707.93
Total de Activos No Circulantes	136,098,445.59	133,891,913.84	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	295,305,634.68	286,515,041.83	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	95,383,464.72	96,009,758.04
			Aportaciones	95,383,464.72	96,009,758.04
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	121,201,618.28	82,804,575.86
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	43,304,480.53	17,021,586.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	90,975,951.15	73,954,385.05
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-13,078,813.40	-8,171,375.29
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	216,585,083.00	178,814,333.90
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	295,305,634.68	286,515,041.83

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 Lic. Sergio Armando Sisbeles Alvarado
 Director General


 Lic. Sandrino Saucedo Contreras
 Director Administrativo

 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza Estado de Actividades Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión EA 1	12,576,684.72	11,651,883.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	13,256.49	3,203.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	12,563,428.23	11,648,680.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00
Perdientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas EA 1	94,612,077.33	96,706,987.00
Participaciones y Aportaciones	32,751,968.95	36,004,519.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	61,860,110.38	60,702,468.00
Otros Ingresos y Beneficios EA 2	1,200,121.21	249,391.00
Ingresos Financieros	279,744.31	56,099.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	920,376.90	193,292.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	108,388,883.26	108,697,361.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento EA 3	54,437,129.66	75,008,925.00
Servicios Personales	31,517,189.81	29,206,535.00
Materiales y Suministros	2,922,547.48	7,404,470.00
Servicios Generales	19,997,892.37	38,397,920.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas EA 3	59,918,737.81	48,974,936.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	59,918,737.81	48,472,164.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	502,772.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	114,355,867.47	123,982,961.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-6,966,984.21	-15,285,600.00


*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

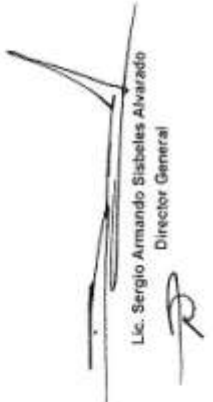
Lic. Sergio Armando Sisbeles Alvarado
Director General

Lic. Sandrino Saucedo Contreras
Director Administrativo

 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de ejercicios Anteriores EVHP 2	0.00	-12,699,296.46	-379,516.94	0.00	-12,699,296.46
Patrimonio Neto inicial Ajustado del Ejercicio EVHP 1	95,957,241.72	0.00	0.00	0.00	95,957,241.72
Aportaciones	95,957,241.72	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio EVHP 2	0.00	90,975,951.15	49,271,464.74	0.00	140,247,415.89
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	49,271,464.74	0.00	49,271,464.74
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	90,975,951.15	0.00	0.00	90,975,951.15
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final al 30 de junio de 2017 EVHP 2	95,957,241.72	78,276,654.69	49,271,464.74	0.00	223,505,361.15
Cambios de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	-573,777.00	0.00	0.00	0.00	-573,777.00
Aportaciones	-573,777.00	0.00	0.00	0.00	-573,777.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio EVHP 2	0.00	0.00	-5,966,984.21	0.00	-5,966,984.21
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	-5,966,984.21	0.00	-5,966,984.21
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública/ Patrimonio al 30 de septiembre de 2017	95,383,464.72	78,276,654.69	42,924,963.59	0.00	216,585,083.00

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Nota de Gestión Administrativa 17


 Lic. Sergio Armando Sisbeles Alvarado
 Director General


 Lic. Sandrino Saucedo Contreras
 Director Administrativo


SIF Coahuila		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017			
	Origen	Aplicación	
ACTIVO	40,397,481.03		1,354,726.67
Activo Circulante	40,242,351.77		183,820.96
Efectivo y Equivalentes	4,084,710.03		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	36,157,641.74		0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00		0.00
Inventarios	0.00		0.00
Almacenes	0.00		183,820.96
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos Circulantes	0.00		0.00
Activo No Circulante	155,129.26		1,170,905.71
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00		0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00		0.00
Bienes Muebles	0.00		1,170,905.71
Activos Intangibles	0.00		0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00		0.00
Activos Diferidos	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos no Circulantes	155,129.26		0.00
PASIVO	70,803.64		32,193,279.85
Pasivo Circulante	70,803.64		32,193,279.85
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00		32,193,279.85
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00		0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	70,803.64		0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00		0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivo No Circulante	0.00		0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00		0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00		6,920,278.15
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00		573,777.00
Aportaciones	0.00		573,777.00
Donaciones de Capital	0.00		0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00		6,346,501.15
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00		5,966,584.21
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		0.00
Revalúos	0.00		0.00
Reservas	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		379,516.94
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00		0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00		0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

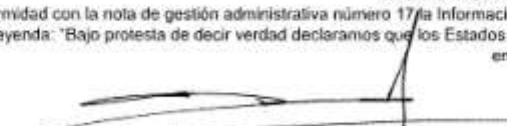
Lic. Sergio Armando Sisbeles Alvarado
Director General

Lic. Sandrino Saucedo Contreras
Director Administrativo

 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017 y 2016			
Concepto	2017	2016	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen	108,388,883.26	108,697,361.00	
Impuestos	0.00	0.00	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	
Derechos	0.00	0.00	
Productos de Tipo Corriente	13,256.49	3,203.00	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	12,563,428.23	11,648,690.00	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones	32,751,966.95	36,004,319.00	
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	61,860,110.38	60,791,768.00	
Otros Origenes de Operación	1,200,121.21	249,391.00	
Aplicación	114,355,867.47	123,982,961.00	
Servicios Personales	31,917,189.81	29,206,535.00	
Materiales y Suministros	2,922,047.48	7,404,470.00	
Servicios Generales	19,597,892.37	38,397,020.00	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	59,918,737.81	48,472,164.00	
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	
Donativos	0.00	502,772.00	
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	
Participaciones	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	
Convenios	0.00	0.00	
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	0.00	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-5,966,984.21	-15,285,600.00	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen	-573,777.00	0.00	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	
Bienes Muebles	-573,777.00	0.00	
Otros Origenes de Inversión	0.00	0.00	
Aplicación	1,170,905.71	1,018,621.00	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	
Bienes Muebles	1,170,905.71	1,018,621.00	
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,744,682.71	-1,018,621.00	
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen	1,363,297.11	13,842,977.00	
Endeudamiento Neto	0.00	0.00	
Interno	0.00	0.00	
Externo	0.00	0.00	
Otros Origenes de Financiamiento	1,363,297.11	13,842,977.00	
Aplicación	-2,263,659.78	-6,446,289.00	
Servicios de la Deuda	0.00	0.00	
Interno	0.00	0.00	
Externo	0.00	0.00	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-2,263,659.78	-6,446,289.00	
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	3,626,956.89	20,289,266.00	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-4,084,710.03	3,985,045.00	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	84,527,636.09	74,415,974.00	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	80,442,926.06	78,401,018.00	

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 Lic. Sergio Armando Sisbeles Alvarado
 Director General


 Lic. Sandrino Saucedo Contreras
 Director Administrativo

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **43/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Mateo Acevedo Rivera y Eulalia Macías Jiménez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: Juana María, Jesús, Raymundo, Nathalia, Armando, Herminia todos de apellidos Acevedo Macías.. Conste.

Saltillo, Coahuila a 16 de octubre del 2017

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **438/017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR HERRERA DEL BOSQUE Y MARÍA ENRIQUETA RODRÍGUEZ CANSINO denunciado por JESÚS MARÍO HERRERA RODRÍGUEZ y otros, el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico designado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 09 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
(RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **440/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de Elisa Garcia Araujo, denunciado por Romulo Amaro Salazar, la c. licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, con carácter de Interina, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 12 de Octubre de 2017

LA C. SECRETARIA ADSCRITA
Licenciada YOLANDA MARGARITA FLORES AMADOR
(RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **441/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HELIODORO RODRÍGUEZ ROSALES y MARÍA DE LA PAZ JUÁREZ GONZÁLEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que los denunciados son MARÍA DEL SOCORRO, EUSTOLIA y JOSÉ POMPOSO todos de apellidos RODRÍGUEZ JUAREZ.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente Dentro del expediente **533/2017** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de ALBERTO AMADOR ORTÍZ se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 10.00 horas del 09 de noviembre de 2017, haciéndoles saber que denunció: Angélica Flores Carrillo y otros. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente **000534/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO CORTÉS ZAPATA, denunciado por Juan Hilario Cortés Ávila; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las catorce horas del día jueves nueve de noviembre de dos mil diecisiete, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 02 de Octubre de 2017

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **556/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ISABEL TALAMAS TALAMAS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **563/2017**, relativo al juicio sucesorio especial testamentario a bienes de ENCARNACIÓN FLORES FLORES, promovido por MARÍA DE LA PAZ MARÍN SAUCEDO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 12 de Octubre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **571/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LUIS HIGINIO CORTÉS ÁVILA, promovido por JUAN HILARIO CORTÉS ÁVILA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez

Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo, y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,

Saltillo, Coahuila a 16 de Octubre de 2017
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



LIC. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS.
NOTARIO PUBLICO No. 81, SALTILLO, COAHUILA.

**AVISO
 NOTARIAL**

En fecha 25 de abril de 2017, ANTE MI, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, con domicilio ubicado en Manuel Pérez Treviño número 1569 Oriente Fraccionamiento Urdiñola, en esta ciudad COMPARECIO la señora DELIA CASTILLO SANCHEZ, presunta heredera de la sucesión, ha solicitado la intervención del suscrito para dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **CARLOS CASTILLO SANCHEZ**, propuesto como Albacea señora DELIA CASTILLO SANCHEZ, con domicilio en Calle Libertad número 2234 Colonia Bellavista, de esta ciudad; se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días.- Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo, convocándolos a una junta que se celebrará el día miércoles 15 de noviembre del año 2017, a las (17:00) diecisiete horas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila, a 12 de octubre de 2017.
LIC. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y UNO
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ.
NOTARIO PÚBLICO N° 15, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTOS.

Con fecha 06 de Octubre del 2017, comparecieron ante el suscrito Notario los C.C. NORMA NATALIA SANCHEZ BALLESTEROS, NATALIA ROMINA, JUAN RAMON y ANALUCIA, todos apellidos GARCIA SANCHEZ, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del **C. JUAN GARCIA LARA**, quien falleció en esta ciudad de Saltillo el día 29 de Septiembre de 2016.

Se designó Albacea a la C. NORMA NATALIA SANCHEZ BALLESTEROS con domicilio en calle Nueva Guinea número 729 del Fraccionamiento Oceanía en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, quien aceptó el cargo de Albacea que se le confiere, protestando su fiel y legal desempeño.

Se cita a quienes tengan interés en este Juicio para que comparezcan a la Junta de Herederos que se celebrará en esta Notaría sito en la calle de Apolonio M. Avilés de la colonia Los Maestros, despacho marcado con el número 865 de esta Ciudad, el día 13 (trece) de Noviembre del presente año 2017 (dos mil diecisiete) a las (11:00) once horas; lo que se hace saber a quienes consideren tener derecho que deducir para que lo haga valer, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico de mayor circulación del lugar donde se tramita esta Intestamentaria y así mismo, se de a conocer a través del Periódico Oficial del Estado.

SALTILLO, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DE 2017.
LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ
 NOTARIO PÚBLICO N° 15
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 59, SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a Bienes la señora Angelina Cárdenas Luna, quien falleció, el día tres (03) de Diciembre del año dos mil doce (2012), en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, promovido por el **C. Juan José Romo Quiñones**, quien comparece como esposo de la "De Cujus". Por lo cual se señalan las DIECISIÉS (16:00) HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello.

ATENCIÓN:

Licenciada Mariela Martín Montemayor
 Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 38, SALTILLO COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 27 de septiembre de 2017, compareció ante mí los CC. IGNACIO CALDERON ALDACO, SONIA, JOSE IGNACIO, CESAR RICARDO Y FAVIAN de apellidos CALDERON LOPEZ, a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora **MARIA SUSANA LOPEZ PECINA**, quien fue hija de los señores JOSE LOPEZ MARQUEZ Y MARIA FELIX PECINA y falleció el día 14 de Septiembre de 2012, y que el último domicilio del autor de la herencia fue en el ejido Los Lirios, en el municipio Arteaga, Coahuila de Zaragoza.. - Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, hoy 27 del mes de Septiembre del año 2017.- DOY FE.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS.
NOTARIA PUBLICA No. 89, SALTILLO COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que **SILVIA DE LA CRUZ GONZALEZ** e hijos, acudieron ante mí a denunciar la apertura y radicación del procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de **MARCO ANTONIO BARRERA FLORES**, fallecido el 7 de marzo de 2017 exhibiendo la partida de defunción, los denunciante designaron **ALBACEA** a **SILVIA DE LA CRUZ GONZALEZ** y señala como domicilio Avenida 20 Lomas de Lourdes, número 691, Fraccionamiento Huertas de Lourdes, de esta ciudad, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo, lo anterior a fin de que si existe otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley. Se señalan las 10:30 horas del día 10 de noviembre de 2017 para verificar la Junta de Herederos.

JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS
 Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio
 Saltillo, Coahuila C.P. 25204
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



LIC. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS.
NOTARIO PUBLICO No. 81, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En fecha 20 de febrero de 2017, ANTE MI LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, con domicilio ubicado en Manuel Pérez Treviño número 1569 Oriente Fraccionamiento Urdiñola, en esta ciudad COMPARECIO la señora **MARIA GUDALUPE LARA DE LA FUENTE**, presunta heredera de la sucesión, solicitando la intervención del suscrito para iniciar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORITA **MARIA DEL SOCORRO VALDES DE LA FUENTE**, propuesto como Albacea señora **MARIA GUADALUPE LARA DE LA FUENTE**, estableciendo como domicilio en Calle Antonio de la Fuente número 1270 Zona Centro, de esta ciudad; se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, que se hará dos veces de 10 en 10 días.- Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo, convocándolos a una junta que se celebrará el día miércoles 15 de noviembre del año 2017 , a las (16:00) dieciséis horas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila, a 12 de octubre de 2017.
LIC. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y UNO
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIO PUBLICO NO. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha veintidós (22) de Agosto del dos mil diecisiete (2017) comparecieron ante el suscrito Notario los señores JESUS GERARDO, CLAUDIA VERÓNICA, ROBERTO, BERTHA CELIA, BLANCA ESTHELA de apellidos CUELLAR OLAZARAN como presuntos herederos ocurren a denunciar Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora **BERTHA NILDA OLAZARAN CUELLAR**

Fue designado albacea de la sucesión la señora BERTHA CELIA CUELLAR OLAZARAN quien tiene su domicilio en Calle Rafael González ciento ochenta y seis (186) de la Colonia Fundadores de esta Ciudad.

Se cita a la audiencia a que refiere el artículo 1126 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380 esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día veinticuatro (24) de Noviembre del presente año a las dieciocho horas con treinta minutos (18:30).

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coah 16 de Octubre del 2017.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

(RÚBRICA) 27 OCT Y 7 NOV



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.

NOTARIO PUBLICO NO. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha once (11) de Octubre del dos mil diecisiete (2017) compareció ante el suscrito Notario la señora GLORIA GOMEZ DE MARTINEZ, también conocida como GLORIA GOMEZ DEL BOSQUE como presunta heredera ocurren a denunciar Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor **LORENZO MARTINEZ MEDINA.**

Fue designado albacea de la sucesión la señora GLORIA GOMEZ DE MARTINEZ también conocida como GLORIA GOMEZ DEL BOSQUE, quien tiene su domicilio en Calle General Cepeda Sur ciento treinta y ocho (138) de esta Ciudad.

Se cita a la audiencia a que refiere el artículo 1126 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380 esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día veinticuatro (24) de Noviembre del presente año a las dieciocho horas con treinta minutos (18:30).

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coah 20 de Octubre del 2017.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

(RÚBRICA) 27 OCT Y 7 NOV



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **48/2017**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO ESTRADA REYES, en contra de INMOBILIARIA SAN GABRIEL DE RAMOS ARIZPE, S.A. y otro, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil ordenó mediante auto del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, emplazar a INMOBILIARIA SAN GABRIEL DE RAMOS ARIZPE, S.A., por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 22 de Septiembre del 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCIA MENDEZ.

(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, IRMA MAYELA REYES GÓMEZ, en su carácter de Subprocuradora de los Niños Las Niñas Y La Familia, Región Sureste, parte actora en el procedimiento de Juicio NOCONTENCIOSODERATIFICACIÓNDEMEDIDA, dentro de los autos del expediente 52/2017, admitiéndose la solicitud, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de IVONE ALVARADO FLORES y LEON VALLE OLVERA, de conformidad con el artículo 221, del Código Procesal Civil, se decretó en emplazamiento, por medio de EDICTOS que se publicara por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de NUEVE DIAS, para que manifieste su

conformidad con la demanda instaurada en su contra o en su caso presente una Contestación o contraDemanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a disposición de la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a04 de Octubre del año2017 La Secretaria del Juzgado Cuarto Familiar

Del Distrito Judicial de Saltillo.

Lic. CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA.

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **206/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE LUIS MENCHACA TREVIÑO, en contra de FINANCIERA DE FOMENTO, S.A. y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALTILLO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la persona moral denominada "Financiera de Fomento, S.A.", se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **316/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALFREDO APESS IGA y GABRIEL FRANCISCO DE LEÓN RUMAYOR, en contra de BENJAMIN RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de BENJAMIN RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **476/2017**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAIME PONCE GRANADOS y MARÍA PATRICIA AGUILAR DÍAZ, en contra de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, FIDUCIARIA, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO ADMIC", el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó mediante auto del doce de octubre de dos mil diecisiete, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, FIDUCIARIA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila a 16 de Septiembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **586/2016**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEGRIA MARGARITA GARCÍA GUILLER, por sí y en representación del menor ALDER GUSTAVO RODRÍGUEZ GARCÍA, así como de JESÚS MARIO GARCÍA GONZÁLEZ, en contra de CRISTINA RAMÍREZ DE LA PEÑA y GERMÁN RAMÍREZ CEPEDA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada GERMÁN RAMÍREZ CEPEDA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número **00778/2012**, relativo al JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAMIRO REYES GARCÍA en contra de SILVANA RAMIREZ DE LA ROSA conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, además en el portal de internet del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, haciéndole saber a la demandada que el señor RAMIRO REYES GARCÍA le demanda la disolución del vínculo matrimonial que le une a él, que la solicitud de divorcio queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Órgano Judicial, y que tiene una plazo de VEINTE DÍAS para contestar la misma, plazo que se contará a partir de la última publicación.. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 20 de septiembre de 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ.
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1271/2016**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por Alma Inés Martínez del Bosque y José Carlos Mendoza Morales en contra a Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por conducto de su representante legal, con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de quince días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 30 Octubre de 2017
Licenciado Ruperto Israel Rodríguez Reyes
el c. secretario de acuerdo y trámite
(RÚBRICA) 3-7 Y 10 NOV



PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, POR TRES
VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO GARCÍA RENDÓN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 40, DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD FRANCISCO COSS NÚMERO 450 INTERIOR 1 DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2017, ANTE MI COMPARECIÓ EL **SEÑOR RAUL FLORES GAONA**, SOLICITANDO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, CON RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS CUARTOS" UBICADO EN LA EFIGENIA, MUNICIPIO DE ARTEAGA COAHUILA QUE CONFORME A SUS ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN TIENEN EN CONJUNTO UNA SUPERFICIE TOTAL 123-19-83.12 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS Y COORDENADAS::

Lados,	Rumbos	Distancia (metros)	V	Coordenadas (y-x)
1-2	S 08°29' 15.22" W	1,836.109	2	2,796,376.0000 346,102.0000

2-3	N 75°31'17.65" W	439.973	3	2,794,670.0000	345,405.0000
3-4	S25°38'58.88" W	475.869	4	2,794,241.0000	345,199.0000
4-5	N55°51'50.62 W	142.562	5	2,794,321.0000	345,081.0000
5-6	N21°06'08.55"E	380.518	6	2,794,676.0000	345,218.0000
6-7	N07°35'46.49"E	1846.503	7	2,796,506.2981	345,462.0919

7-1 S78°29'26.78"E 653.039 1 2,796,376.0000 346,102.0000. Colindando del punto 1 al punto 2 con el señor SERGIO GALINDO; del punto 2 al punto 3 y del punto 3 al punto 4, con el Señor FABIAN CARDENAS; Del punto 4 al punto 5 colinda con camino vecinal; del punto 5 al punto 6 colinda con el SR. ARMANDO HERRERA; Y del punto 6 al punto 7 con el mismo señor ARMANDO HERRERA, en una parte y con el SR. EDUARDO BERLANGA, y por ultimo del punto 7 al punto 1 con el Filo de la sierra (parteaguas).

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 701, 1135 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SE HA DE NOTIFICAR LA SOLICITUD AL REGISTRO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO, AL CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS Y REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga, A LOS COLINDANTES DEL PREDIO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. SE HA FIJADO EL DÍA (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN QUE SE ACTÚA, A LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS, PARA LA DILIGENCIA DE LEY. EXPIDO ESTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, POR TRES VECES EN INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS. CONSTE.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO ALFONSO GARCÍA RENDÓN.

NOTARIO PÚBLICO CUARENTA.

Saltillo, Coahuila a 30 de Octubre del 2017.

(RÚBRICA) 7-14 Y 24 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **369/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A JOSÉ FRANCISCO SILVA CORTÉS y GUEDELIA GONZÁLEZ PALACIO, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ

(RÚBRICA) 7 Y 24 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ATN: FRANCISCA RAMOS DE DÁVILA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente número **485/2017**, promovido por la C. NÉLIDA CONCEPCIÓN RAMÍREZ VALDÉS, en contra de FRANCISCA RAMOS DE DÁVILA y otro, y se ordenó emplazarle por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandada por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 12 de Octubre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **00489/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MICALÉA RUIZ PÉREZ, denunciado por Carmen Gabriela Zarate Iturbe; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó citar por edictos a Marcelino Ruiz y Micaela Pérez, en su carácter de ascendientes de Ma. Micaela Ruiz Pérez, como lo establece el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordena publicar edictos por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocarlos a la junta de herederos que se llevará a cabo a las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, así mismo se convoca a todos los que se consideren

con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniera, concurran a hacer valer sus derechos el día y hora señalado anteriormente en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 23 de Octubre de 2017
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 7 Y 24 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **540/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANTIAGO RICARDO CARIÉLO SILLER, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurra a hacer valer su derecho y que los denunciados son RICARDO, JUAN CÉSAR, MARÍA DEL ROSARIO, MIGUEL ÁNGEL de apellidos CARIÉLO TORRES, así como MARIA ESTHER TORRES OVIEDO.

LA C. SECRETARÍA
LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ
 (RÚBRICA) 7 Y 24 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **578/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Jesús Higinio Zarate Rodríguez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Carmen Gabriela Zarate Iturbe. Conste.

Saltillo, Coahuila a 23 de octubre del 2017
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
 (RÚBRICA) 7 Y 24 NOV



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, la C. ESTELA RODRÍGUEZ por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN Y REGISTRO EXTEMPORANEO DE ACTAS a los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE PARRAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, Expediente número **1091/2017**, por la rectificación del acta de nacimiento de ESTELA SALAZAR RODRÍGUEZ, ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre ESTELA RODRÍGUEZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la Oficialía Primero del Registro Civil de Parras de la Fuente, Coahuila.

Saltillo, Coahuila, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.
LICENCIADA MARÍA MAGDALENA OLGUÍN.
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
 CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 (RÚBRICA) 7 NOV



LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARIA PUBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 27 de octubre del 2017, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO a bienes del señor **ENRIQUE RUBI BUSTAMANTE** y de su esposa la señora MARIA DEL CARMEN CASTILLO GUEVARA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces

con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por parte de los denunciantes: Los C.C. EDNA VERONICA, CRISTINA ARACELI, ROBERTO ARTURO, ENRIQUE y MARTHA PATRICIA todos de apellidos RUBI CASTILLO, quienes se ostentan como hijos de los causantes y dentro de los cuales ha sido designado Albacea a la C. MARTHA PATRICIA RUBI CASTILLO, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 1148 de la calle Eugenio Aguirre Benavides de la Zona Centro de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 27 de octubre del 2017.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV



LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIO PUBLICO No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 28 de octubre del 2017, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bien del señor **JOSE LOPEZ GUERRERO**, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciantes MARIA DE JESUS RANGEL MEDELLIN en su carácter de Heredera y Conyuge Superstite; y JOSE, PALOMA y ALFONSO, todos de apellidos LOPEZ RANGEL, en su carácter de Herederos y dentro del cual ha sido designada Albacea a la señora MARIA DE JESUS RANGEL MEDELLIN, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 364 de la calle Filipinas, colonia Virreyes Residencial, de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 28 de octubre del 2017.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV



LIC. ADRIANA PARRA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 26 de Septiembre del 2017, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL C. **RICARDO ZAPATA RANGEL** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial por parte de la C. DEYANIRA PEREZ HERNÁNDEZ, como posible heredera de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las 14:00 horas del día 29 de Noviembre del año 2017 en el domicilio de ésta Notaría sito en la calle de Quetzalcóatl número 161 en el Fraccionamiento Residencial Los Pinos en esta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

(RÚBRICA)

7 Y 17 NOV



LIC. ADRIANA PARRA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 18 de Octubre del 2017, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL C. **SILVIA CAVADA RODRIGUEZ** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado por parte de la C. CESAR AUGUSTO GONZALEZ GALLARDO como posible heredero de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las 15:00 horas del día 30 de Noviembre del año 2017 en el domicilio de ésta Notaría sito en la calle de Quetzalcóatl número 161 en el Fraccionamiento Residencial Los Pinos en esta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 18 DE OCTUBRE DEL 2017

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

(RÚBRICA)

7 Y 17 NOV



LIC. ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 90, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO
AVISO NOTARIAL

Con fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario extrajudicial a bienes de la señora **VELIA DE LEÓN GARZA**, quien falleció el 21 de noviembre de 2016, promovido por el señor **JOSÉ MUSA DE LEÓN**, el Notario Público Número Noventa, Licenciado **ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA**, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, por **DOS VECES**, con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, señalando las (16:00) dieciséis horas del día 28 de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la celebración de la información testimonial y Junta de Herederos.

Ramos Arizpe, Coahuila, a 04 de Octubre de 2017

LICENCIADO ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **355/2016**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ALBERTO GARCÍA PÉREZ** en contra de **FEDERACIÓN NACIONAL DE HOMBRES y MUJERES INSURGENTES, A.C.**, se dictó una sentencia definitiva, ordenándose la publicación mediante una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Estado, que son del tenor literal siguiente:

Sentencia Definitiva 153/2017

"Saltillo, Coahuila a nueve de octubre del dos mil diecisiete.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora **ALBERTO GARCÍA PÉREZ**, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció por consiguiente:

TERCERO. Se declara que **ALBERTO GARCÍA PÉREZ**, se ha convertido en propietario, en virtud de haber adquirido por usucapión a su favor el bien inmueble descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Una vez que la presente resolución sea ejecutable, previa su protocolización, ante el Notario Público que al efecto sea designado, inscríbase en la Oficina Registradora del Registro Público de esta ciudad, previa cancelación de los antecedentes registrales y sírvale de título de propiedad al accionante principal adquiriente **ALBERTO GARCÍA PÉREZ**.

QUINTO. No se hace especial condena al pago de las costas causadas en la presente instancia. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, a la parte actora y al Registro Público en sus domicilios, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, en tanto que a la parte demandada **FEDERACIÓN NACIONAL DE HOMBRES y MUJERES INSURGENTES A.C.** mediante la publicación de los puntos resolutive por una sola vez en el periódico oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, conforme al numeral 181 del ordenamiento legal antes citado por medio de edictos. **DOY FE.**

LA SECRETARIA.

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.

(RÚBRICA)

7 NOV



PIKYACHVY SAKAPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de **PIKYACHVY SAKAPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea que tendrá verificativo el día 24 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas, en el siguiente domicilio convencional ubicado en la calle Ramón Corona No. 892, Zona Centro Saltillo, Coahuila, en la cual se trataran los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Presentación del informe que rinde el Consejo de Administración sobre: a) Sobre la marcha de la sociedad en los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes; b). Informe de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; c) El estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre de los ejercicios correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; d) El estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante los ejercicios correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; e). El estado que muestre los cambios en la situación financiera durante los ejercicios correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; f). El estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante los ejercicios correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; g). Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

II. Informe que rinde el Comisario de la Sociedad sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas.

III. Propuesta, y en su caso, aprobación respecto de la aplicación de resultados.

IV. Análisis de Pasivos y activos; planteamientos de solución al endeudamiento; propuesta de solución y aprobación de propuestas de solución.

V. Designación de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se informa a los Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe del Consejo de Administración, incluido el informe del Comisario, se encuentran a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la Sociedad.

Los Accionistas podrán asistir personalmente o por conducto de apoderado, designado mediante carta poder ratificada.

Para poder participar en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficinas de la Tesorería de la Sociedad, con una anticipación de 24 horas, al día en que tenga verificativo la Asamblea, o presentar el mismo día de la Asamblea, la constancia de acciones respectiva, expedidas por alguna institución de Crédito. Contra el depósito de acciones o la constancia de depósito de éstas, se dará la tarjeta de acceso a la Asamblea.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, los Accionistas deberán manifestar y acreditar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

Saltillo, Coahuila, a 20 de octubre de 2017

C.P. NELLY LETICIA FRAGA MONTAÑEZ

Presidente del Consejo de Administración

(RÚBRICA)

7 NOV

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **692/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO ENRIQUE DIAZ RIOS Y SAMUEL DIAZ RIOS, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ENRIQUE DIAZ RIOS Y SAMUEL DIAZ RIOS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos VIRGINA ZAPOPAN DIAZ RIOS Y ANA MARIA DIAZ RIOS, como hermanas de los autores de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 22 de Septiembre del 2017.

EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se presentaron ante esta autoridad TANIA JUDITH MACIAS GONZALEZ, MAYRA JUDITH MACIAS SAUCEDO, DAYANA MARIA HERNANDEZ MACIAS, representada por el señor Eduardo Hernández Sandoval, YAZMIN MACIAS SAUCEDO y JESUS MACIAS SAUCEDO, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GONZÁLEZ RANGEL y Testamentario a bienes de JESUS MACIAS RANGEL, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario bajo el expediente número **00718/2017**.

Manifiestan los comparecientes, que el autor de la sucesión testamentaria señor JESÚS MACÍAS RANGEL, dejó testamento público abierto, instituyendo como Herederos a TANIA JUDITH MACÍAS GONZÁLEZ, MAYRA JUDITH MACÍAS SAUCEDO, DAYANA MARÍA HERNÁNDEZ MACÍAS, YAZMÍN MACÍAS SAUCEDO, JESÚS MACÍAS SAUCEDO.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 05 de octubre de 2017

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la tabla de avisos de éste juzgado.



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha (29) veintinueve de septiembre de (2017) dos mil diecisiete, se presentaron los ciudadanos MARIA DEL CARMEN EAGLESTON GALINDO, MARIO NORBERTO, CLAUDIA y TABATHA de apellidos SALAZAR EAGLESTON, a

denunciar la muerte sin testar de MARIO NORBERTO SALAZAR GARCÍA, quien falleció el día (12) doce de septiembre de (2015) dos mil quince, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **0832/2017**. Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a JUAN MANUEL MORENO OVIEDO; en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 12 de Octubre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

ED I C T O

En el expediente número **861/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELINO TORRES MARTÍNEZ, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ABELINO TORRES MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos los denunciados MAXIMA MÉNDEZ BERNAL, MARIA LUISA, IGNACIO, ANTONIO, MARIA DE JESUS Y JOVITA de apellidos TORRES MÉNDEZ, en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión, respectivamente.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 17 de octubre de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **CARMEN CONTRERAS RIVAS**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA DORA ELIA SOLIS CONTRERAS, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 14 DE OCTUBRE DE 2017.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN.
NOTARIO PÚBLICO NO. 15, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

COMPARECIÓ ANTE MI LA SEÑORA DIONICIA MEDINA VALDEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR **FERNANDO SANCHEZ CASTILLO**, ACAECIDO EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN Y EL PRIMER TESTIMONIO DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO, NOTARIO PÚBLICO NO. 12, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 229 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE) DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2008, EN EL CUAL SE DESIGNÓ A LA SEÑORA DIONICIA MEDINA VALDEZ, COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTA LA HERENCIA. ASÍ MISMO, EL TESTADOR DESIGNÓ A LA SEÑORA DIONICIA MEDINA VALDEZ COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, ESTANDO EXENTO DE CAUCIONAR SU MANEJO POR LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO. EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DÍA LUNES SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS EN MI OFICIO, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 10 DE OCTUBRE DEL 2017

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA-470527 SA4

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS).



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

NOTARIA PUBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mí se presentaron la señora PETRA ESQUIVEL GÓMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, representada en este acto por su hija MARÍA DEL CONSUELO ACOSTA ESQUIVEL, quien firmara a su nombre y ruego, por no poder firmar y los señores MARÍA DEL CONSUELO, FERNANDO, MICAELA, LUISA, PEDRO, PABLO y MERCEDES, todos de apellidos ACOSTA ESQUIVEL, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LEONZO ACOSTA RAMOS**, quien a su vez en algunos documentos se hacía llamar LIONSO ACOSTA RAMOS, LIONSIO ACOSTA RAMOS y LIONCIO ACOSTA RAMOS, quien falleció en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día (17) diecisiete de Diciembre del año (2005), teniendo su ultimo domicilio en esta Ciudad. Los denunciante en su carácter de conyugue e hijos, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día treinta de Marzo del año dos mil diecisiete, donde se designó ALBACEA al señor PABLO ACOSTA ESQUIVEL, con domicilio en Calle Republica de Chile número 415 de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 30 DE MAYO DEL 2017.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

Titular de la Notaría Pública N°. 6.

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.

NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DE JESUS RAMOS CASAS**, PROMOVIDO POR LOS CC. LUIS VALDEZ REYES, ESMIRO VALDEZ RAMOS, MARIA DE JESUS

GUADALUPE VALDEZ RAMOS, GEMA VALDES RAMOS, PERLA VALDEZ RAMOS Y ESMERALDA VALDEZ RAMOS, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA HABIL SIGUIENTE, DESPUES DE SU ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
 NOTARIA PUBLICA No. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHAVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaria a mi cargo el día 09 (nueve) de Octubre del año 2017 (Dos Mil Diecisiete), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **RAFAEL REYNA BLANCO** a solicitud de su cónyuge e hijos los C.C. BERTHA ALICIA ROBLEDO MENDOZA; y los señores MARTINA, OLGA LILIA, JUAN LUIS, JORGE ALBERTO, JULIO CÉSAR y DEYANIRA de apellidos REYNA ROBLEDO. Se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en calle Juárez 214, colonia Bellavista en Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la C. BERTHA ALICIA ROBLEDO MENDOZA, Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en Monclova, Coahuila. Asimismo se comunica que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos.- DOY FE.

Frontera, Coahuila, 11 de Octubre del año 2017.

A T E N T A M E N T E
JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
 CAVA5907169G4
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
 NOTARIA PUBLICA No. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHAVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaria a mi cargo el día 28 (veitiocho) de Octubre del año 2017 (Dos Mil Diecisiete), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señores **ROQUE GERARDO RODRIGUEZ ZERTUCHE Y LUCRECIA DE LA FUENTE BRYAN**, a solicitud de sus hijos DELIA MARTA, LUIS ALBERTO, LUCRECIA y LAURA CATALINA, de apellidos RODRIGUEZ DE LA FUENTE; así mismo los C.C. DAVID GERARDO y VIRIDIANA CATALINA, de apellidos RODRIGUEZ CHAIREZ, estos últimos hijos del premuerto JESUS ROQUE RODRIGUEZ DE LA FUENTE. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en calle Juárez 214, Sur Colonia Bellavista, Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEAS LAURA CATALINA y LUCRECIA de apellidos RODRIGUEZ DE LA FUENTE. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.-DOY FE.

Frontera, Coahuila, 03 de Octubre del año 2017.

A T E N T A M E N T E
JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
 CAVA5907169G4
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente **279/2015** relativo al juicio Procedimiento Especial de Alimentos promovido por MAYRA KARELLI ESCOBEDO MOLINA en contra de JOSE GARCIA PADILLA, formado con motivo del incidente de CANCELACION DE

PENSION ALIMENTICIA promovido por JOSE GARCIA PADILLA en contra de MAYRA KARELI ESCOBEDO MOLINA en representación de sus hijas KENIA YOSELIN, KARIME YAMILE, de apellidos GARCIA ESCOBEDO y de MONTSERRAT autorizándose el emplazamiento de esta última, mediante la publicación de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en la aplicación electrónica "Edictos en línea", haciéndole saber que el ciudadano JOSÉ GARCÍA PADILLA, le demanda en la vía incidental sobre INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer. Se previene a la demandada incidental que al contestar la demanda designe abogado Patrono o Procurador para que le asista técnicamente en éste juicio, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevéngase a la demandada incidental que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que si no lo hace, será notificada incluso de lo que la ley prevé como personales en el local de este juzgado por lista de acuerdos y ejecutadas en los estrados.”

Monclova, Coahuila a 19 de Octubre de 2017

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

CENTRIFUGAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
e **ING. DAVID AVILA MUÑOZ**
DOMICILIO IGNORADO

Con fecha 16 de Octubre del 2017, se dispuso la publicación del presente EDICTO, dentro de los autos del expediente **276/2016**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada **MARÍA CECILIA BLACKALLER ROSAS** en su carácter de Representante Legal de la empresa **MULTIOPCIONES UNIÓN DE CRÉDITO S.A. DE C.V.** en contra de **CENTRIFUGAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.** en su carácter de obligado principal y el **ING. DAVID AVILA MUÑOZ**, que en lo conducente dice: Monclova, Coahuila a (28) Veintiocho de Octubre del (2016) Dos Mil Dieciséis Por recibida la demanda de cuenta, dos pagarés originales y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00276/2016; téngase a la Licenciada **MARÍA CECILIA BLACKALLER ROSAS** en su carácter de Representante Legal de la empresa **MULTIOPCIONES UNIÓN DE CRÉDITO S.A. DE C.V.**, personalidad que justifica mediante la copia certificada por notario público del segundo testimonio de la escritura pública numero 18 de fecha 25 de mayo del 2011, pasada ante la fe del notario público número 30, Licenciado Oscar B. Valdés Martin del Campo, con ejercicio en este distrito notaria,; por tal motivo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2546, 2550, 2551 fracción I, 2553, 2554, 2555 y demás relativos del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le reconoce personalidad jurídica a la C. Licenciada **MARÍA CECILIA BLACKALLER ROSAS**, para comparecer en nombre y representación de la empresa que le otorgó el poder, por presentada ejercitando acción cambiaría directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, según los términos de su escrito de cuenta en contra de la empresa **CENTRIFUGAS DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**, en su carácter de obligada principal, por conducto de quien legalmente la represente, y del **ING. DAVID ÁVILA MUÑOZ**, ambos con domicilio en calle Volcán número 212-A de la colonia Bosques del Sol en Celaya, Guanajuato, por el pago de la cantidad de \$209,866.72 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) en concepto de suerte principal, más intereses reclamados, gastos y costas de éste juicio y siendo el título en que se funda la acción de los que traen aparejada ejecución de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 150, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y además conforme a lo preceptuado por los Artículos 1063, 1391 Fracción IV, 1392, 1394, 1395 y 1396 del Código de comercio Reformado, como se pide y teniendo este auto de mandamiento en forma, se comisiona al Actuario de la adscripción para que asociado de la parte actora se constituya en el domicilio de los demandados y cerciorado que sea de que ahí viven los mismos los requiera del pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo, para que señalen bienes de su propiedad sobre los cuales trabar embargo de los no exceptuados para ello y que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiendo a los demandados que de no señalar bienes, el derecho para señalar pasará a el actor; hecho el embargo, acto continuo se notificará al deudor, o a la persona con quien se haya practicado la diligencia conforme al artículo 1393 del Código de Comercio citado y por conducto del actuario adscrito, para que dentro del término de ocho días comparezca el deudor ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas o a oponer las excepciones de su interés en los términos del artículo 1399 del Código de Comercio Reformado, corriéndosele traslado para tal efecto de la cédula en la que se contenga la orden de embargo decretada en su contra, dejándole copia de la diligencia practicada, corriéndole traslado con la copia de la demanda, del documento base de la acción y demás que se ordenan por el artículo 1061 del Código de Comercio Reformado. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos base de la acción. Téngase por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por la parte actora, el ubicado en calle Zaragoza Norte numero 312-A de la zona centro de esta ciudad. Requírase a la parte demandada para que señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior con fundamento en el Artículo 1069 del Código de Comercio Reformado. Y siendo que los demandados **CENTRIFUGAS DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**, en su carácter de obligada principal, y el **ING. DAVID ÁVILA MUÑOZ**, tienen su domicilio en calle Volcán número 212-A de la colonia Bosques del Sol en Celaya, Guanajuato, con fundamento en el artículo 1071, 1075 y demás

relativos del Código de Comercio Reformado, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en la ciudad de Celaya, Guanajuato a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado, sea muy servido ordenar la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, en su caso autorizándosele para que a su criterio y bajo su responsabilidad decrete las medidas de apremio establecidas por la ley para lograr el secuestro previsto, incluso el cateo y rompimiento de cerraduras, así como para que acuerde escritos de cambio de domicilio del demandado, expida copia certificada para su inscripción en la sección respectiva del Registro Público de la Propiedad; igualmente hágase del conocimiento de los demandados que se les conceden cuatro días más, por razón de la distancia para que comparezca a hacer paga llana de lo reclamado o a excepcionarse. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmo el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la C. Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Y en cumplimiento al proveído del 16 de octubre del 2017 y conforme a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil, se ordena emplazar a CENTRIFUGAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. e ING. DAVID ÁVILA MUÑOZ por ignorar el actor su domicilio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Monclova, Coahuila a 25 de Octubre del 2017

A T E N T A M E N T E

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

(RÚBRICA)

3-7 Y 10 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

REFRAQUE, S.A. DE C.V.

y GUADALUPE AARON RUIZ

DOMICILIO IGNORADO

Con fecha 16 de Octubre del 2017, se dispuso la publicación del presente EDICTO, dentro de los autos del expediente **364/2017**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada MARÍA CECILIA BLACKALLER ROSAS en su carácter de Representante Legal de la empresa MULTIOPCIONES UNIÓN DE CRÉDITO S.A. DE C.V. en contra de REFRAQUE, S.A. DE C.V. en su carácter de obligado principal y del C. GUADALUPE AARON RUIZ, que en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila a (27) veintiséis de mayo del (2017) dos mil diecisiete. Por recibido el escrito que suscribe la C. Licenciada MARÍA CECILIA BLACKALLER ROSAS, agréguese a sus antecedentes, téngase a la misma por dando cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad mediante proveído de fecha veintidós de mayo del año en curso, es decir por exhibiendo copia simple del registro federal de contribuyentes, clave única del registro de población e identificación oficial del actor, en consecuencia, ha lugar a proveer la demanda en los siguientes términos: Por recibida la demanda de cuenta, un pagaré original y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00364/2017 téngase a los Licenciados MARIA CECILIA BLACKALLER ROSAS en su carácter de Representante Legal de MULTIOPCIONES UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. de C.V., ejercitando acción cambiaria directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, según los términos de su escrito de cuenta en contra de REFRAQUE S.A. DE C.V. y GUADALUPE AARON RUIZ, ambos con domicilio en la Calle Bogota N° 402 Colonia Guadalupe de esta ciudad por el pago de la cantidad de \$461,181.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) en concepto de suerte principal, más intereses reclamados, gastos y costas de éste juicio y siendo el título en que se funda la acción de los que traen aparejada ejecución de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 150, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y además conforme a lo preceptuado por los Artículos 1063, 1391 Fracción IV, 1392, 1394, 1395 y 1396 del Código de comercio Reformado, como se pide y teniendo este auto de mandamiento en forma, se comisiona al Actuario de la adscripción para que asociado de la parte actora se constituya en el domicilio de la parte demandada y cerciorado que sea de que ahí vive la misma le requiera del pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo, para que señale bienes de su propiedad sobre los cuales trabar embargo de los no exceptuados para ello y que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiendo al demandado que de no señalar bienes, el derecho para señalar pasará a el actor; hecho el embargo, acto continuo se notificará al deudor, o a la persona con quien se haya practicado la diligencia conforme al artículo 1393 del Código de Comercio citado y por conducto del actuario adscrito, para que dentro del término de ocho días comparezca el deudor ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas o a oponer las excepciones de su interés en los términos del artículo 1399 del Código de Comercio Reformado, en el entendido de que al momento de dar contestación a la demanda deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, de acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de enero del año en curso, es decir, allegar copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y de su identificación oficial; o bien, manifieste bajo protesta de decir verdad que carece de los dos primeros porque no está obligada a la inscripción en el padrón correspondiente, en términos de lo dispuesto en el diverso numeral 1380 de la citada codificación mercantil, corriéndosele traslado para tal efecto de la cédula en la que se contenga la orden de embargo decretada en su contra, dejándole copia de la diligencia practicada, corriéndole traslado con la copia de la demanda, del documento base de la acción y demás que se ordenan por el artículo 1061 del Código de Comercio Reformado. Guárdese en el secreto del juzgado el documento base de la acción. Requírase a la parte demandada para que señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones,

apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior con fundamento en el Artículo 1069 del Código de Comercio Reformado. Tengase a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Zaragoza N° 312-A de la Zona Centro de esta ciudad. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario Interino que autoriza Licenciado JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ. DOY FE.

Y en cumplimiento al proveído del 16 de octubre del 2017 y conforme a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil, se ordena emplazar a REFRAQUE, S.A. DE C.V. y GUADALUPE AARON RUIZ por ignorar el actor su domicilio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Monclova, Coahuila a 25 de Octubre del 2017

A T E N T A M E N T E

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

3-7 Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

C. TAWA JOSE ESTRADA CONCHA, TERESA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ y GRACIELA SAMANTHA ESTRADA GARCIA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (27) Veintisiete de Septiembre de dos mil diecisiete, y en los términos del auto de radicación de fecha (06) Seis de Enero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente **206/2016-I**, relativo al Juicio Especial de Pérdida de Patria Potestad, que la Licenciada María Cecilia Ramos López sigue en contra de TAWA JOSE ESTRADA CONCHA, TERESA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ y GRACIELA SAMANTHA ESTRADA GARCIA, se dispuso notificarle mediante edictos que:

Monclova, Coahuila de Zaragoza a (27) veintisiete de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete.

Visto el escrito de cuenta de la Licenciada MARIA LETICIA SANCHEZ CAMPOS en su carácter de Sub-Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia Región Centro, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en los que se provee y advirtiéndose de autos que las partes demandadas no viven en los domicilios señalados, en tal virtud tenor del artículo 221 fracción II y Párrafo final, 221 BIS y 221 BIS 1 del Código Procesal Civil, se autoriza el emplazamiento por edictos de los C. GRACIELA SAMANTHA ESTRADA GARCIA, TAWA JOSE ESTRADA GARCIA Y MARIA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, así como en el Portal Electrónico que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a los demandados mencionados que la licenciada María Ramos López en su carácter de Sub-Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia Región Centro, promueve Procedimiento Especial sobre perdida de la patria potestad respecto de los menores RENATA Y RUBEN IGNACIO de apellidos ESTRADA GARCIA a que se refiere su solicitud de fecha diez de diciembre del dos mil quince, y modificación de demanda de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, informándole además que se encuentra a su disposición en este juzgado las copias de traslado de la solicitud y anexos de los cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presente a contestar lo que a su derecho corresponda en la que expondrá los hechos en que se funde y ofrezca las pruebas respectivas relacionadas con la misma en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se hace del edicto apercibido de que en caso de no hacerlo se presumirá por contestado en sentido negativo a la demanda interpuesta en su contra.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 04 de Octubre de Marzo de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JESUS AMAURY LOZANO BUSTOS.

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta ciudad de Monclova, Coahuila.



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. ALEXIS CHÁVEZ SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, dictado en el expediente número **1446/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR, Apoderada Jurídica del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, se dispuso notificarles mediante edictos que:

La Licenciada NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR, Apoderada Jurídica del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Civil, A).-

Se decreta el vencimiento anticipado de contrato de Apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, declarado entre su representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Alexis Chávez Salazar, con fecha 31 de enero de 2008, contenida en la escritura pública número 25 misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monclova, bajo la partida 59539. Libro 396, sección I de fecha 9 de abril de 2008. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato base de la acción. B).- Por concepto de suerte principal el pago de 101.7530 VSMM vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$225,933.98 (doscientos veinticinco mil novecientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional). La cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la Cláusula Cuarta de las cláusulas financieras del contrato que funda ésta acción. Es importante señalar que dicha cantidad resulta de multiplicar 101.7530 VSMM por 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes, multiplicando el resultado, por el salario mínimo vigente a la fecha en el Distrito Federal, siendo \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 m.n.) dado a conocer por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, cantidad que se incrementara en la misma proporción que se aumente el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción, y que se actualizará en ejecución de sentencia. C).- Intereses Ordinarios. Por concepto de intereses ordinarios no cubiertos, generados hasta la fecha de 25 de octubre de 2016 y calculados en una tasa fija anual del 4.00 % sobre saldos insolutos, lo anterior según lo estipulado en la Cláusula Novena en relación con la cláusula primera numeral de 27 de las cláusulas financieras del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe del crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de sentencia. d).- Intereses Moratorios. Por concepto de intereses moratorios no cubiertos y calculados a una tasa de interés 9.00 %, de conformidad con lo establecido en la Cláusula décima Primera en r4elación con la Cláusula Primera numeral 26 de las cláusulas financieras del contrato con el que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe del crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de sentencia. E).- Como consecuencia del vencimiento anticipado de crédito se demanda la declaración judicial de que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por la ahora parte demandada, hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicará a favor de su mandante, a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y 2311 del Código Civil Federal. F).- En caso de que la parte demandada, se niegue a pagar el importe de las cantidades adeudadas y reclamadas, se decreta la ejecución forzosa de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado por la ahora demandada a favor de su representada, respecto del bien inmueble ubicado en la calle La Ermita número 1209, de la Colonia Colinas de Santiago de esta ciudad de Monclova, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 16612, libro 167, sección II, de fecha 9 de abril del 2008, en los términos de la cláusula vigésima quinta del contrato base de acción efecto de que con el importe que se obtenga con motivo de esa ejecución, se liquide hasta donde alcance lo adeudado. G).- el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Informándoles además que se encuentran a su disposición en este juzgado la copia de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 17 de Octubre de 2017

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV

NOTA: Para su publicación por tres veces en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el Cuadernillo Incidental derivado dentro del expediente número **115/2003/2F**, relativo al JUICIO DE DIVORCIO, promovido por CLAUDIA LORENA BANDA MONTANTES Y JOSE FERNANDO PEREZ EAGLESTON formado con el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por la primera en contra del segundo, se hace saber que: Resultó procedente ordenar el emplazamiento a la demandada incidental LORENA PAOLA PÉREZ BANDA, mediante la publicación de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en la aplicación electrónica "Edictos en línea", (www.pjecz.gob.mx), haciendo saber a dicha demandada que el ciudadano JOSÉ FERNANDO PÉREZ EAGLESTÓN, le demanda en la vía incidental sobre INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer. Se previene a la demandada incidental que al contestar la demanda designe abogado Patrono o Procurador para que le asista técnicamente en éste juicio, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevéngase a la demandada incidental que al contestar la

demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que si no lo hace, será notificada incluso de lo que la ley prevé como personales en el local de este juzgado por lista de acuerdos y ejecutadas en los estrados.

Monclova, Coahuila, a 19 de Octubre del 2017
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA
 (RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (17) diecisiete de agosto de (2017) dos mil diecisiete, se presentó el ciudadano MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a denunciar la muerte sin testar de sus padres RAMÓN RODRÍGUEZ POLANCO e IRMA RODRÍGUEZ CAMPOS, quienes fallecieron el día (14) catorce de agosto de (1988) mil novecientos noventa y ocho y (13) trece de diciembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **0764/2017**.

Manifiesta el denunciante que él y los ciudadanos MARIO ALBERTO, MANUEL DE JESÚS y OSCAR de apellidos RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, son los presuntos herederos que le sobreviven a RAMÓN RODRÍGUEZ POLANCO e IRMA RODRÍGUEZ CAMPOS; en su calidad de hijos legítimos de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 03 de octubre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.
 (RÚBRICA) 7 Y 24 NOV

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **00806/2017**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN CELIA MARRUFO MEDINA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta CARMEN CELIA MARRUFO MEDINA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero Juan Francisco Hernández García y otros.”

Monclova, Coahuila a 18 de Octubre de 2017.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
 (RÚBRICA) 7 Y 24 NOV



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.
 MONCLOVA, COAHUILA. NOTARÍA PÚBLICA No. 2.**

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 230,

INFORMA

Que el día 27 de Octubre de 2017, comparecieron ante mí, los C. C. GRACIELA CORONADO TREVIÑO, JAIME RIVAS CORONADO, CELIA RIVAS CORONADO, ELIZABETH RIVAS CORONADO y SAUL RIVAS CORONADO, en su carácter de presuntos herederos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposo y padre señor **JAIME ANTONIO RIVAS ORTIZ**, exhibiéndome el acta de defunción del mismo, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 28 de Octubre de 2016. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea a la compareciente señora GRACIELA CORONADO TREVIÑO, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

**LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL.**

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 26 de octubre del 2017, el Procedimiento Intestamentario a bienes de **MARIA MARTHA PEREZ VAZQUEZ** a ruego de los C.C. MA. GUADALUPE ASUNCION, JESUS MARIA Y JOSE PABLO todos de apellidos PEREZ VAZQUEZ, hermanos de la autora de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera a la C.MA. GUADALUPE ASUNCION PEREZ VAZQUEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Río Nilo número 812 de la colonia Brisas del Valle de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 26 de octubre del 2017.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32.

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentó ABEL HERRERA GARCIA, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA, en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, del expediente número **2110/2017**, ya que en el acta de nacimiento se asentó por error como fecha de nacimiento el día (14) catorce de mayo del año (1945) mil novecientos cuarenta y cinco, y manifiesta que lo correcto es el día (13) trece de marzo del año (1945) mil novecientos cuarenta y cinco, con los cuales se ha ostentado en todos los actos de su vida. Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 26 de Octubre del 2017.

SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.**LICENCIADA FRANCISCA SOLEDAD CRUZ GUTIERREZ.**

(RÚBRICA)

7 NOV

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y así como en el portal electrónico del Poder Judicial d Estado, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primero del Registro Civil de Frontera, Coahuila.

DISTRITO DE SABINAS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **886/2017**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARÍA LUISA RICO LUNA** y **JESÚS MARTÍNEZ VELEZ**, denunciado por **GUILLERMO** y **JESÚS** de apellidos **MARTÍNEZ RICO**, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE OCTUBRE DE 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV

LIC. ABELARDO GONZALEZ MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ABELARDO GONZALEZ MUÑOZ, Notario Público Número Siete, en ejercicio en el Distrito Notarial de Sabinas; en cumplimiento a lo establecido en la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, hago saber que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 03 de Octubre del 2017, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial, a bienes de los señores **GUADALUPE CARDONA HERNANDEZ** y **MARGARITA ESQUIVEL LOPEZ**, a ruego de la señora **MARÍA JUANITA CARDONA ESQUIVEL**, hija de los autores de la presente sucesión y se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, el día (17) Diecisiete de Noviembre del (2017) Dos mil diecisiete, a las (16:30) Dieciséis horas con treinta minutos, en el domicilio de esta Notaría ubicado en la Calle División del Norte, número 229, Colonia Nuevo León, de esta Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, y dando a conocer que se ha propuesto como Albacea Definitiva, en su calidad de única y universal heredera a la señora **MARIA JUANITA CARDONA ESQUIVEL**, quien tiene su domicilio ubicado en calle Justiniani, número 862, de la colonia Del Seis, C.P. 26880, de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila.

Publíquese este aviso por dos veces de (10) Diez en (10) Diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región. DOY FE.

Nueva Rosita, Coahuila, a 11 de Octubre del 2017.

LIC. ABELARDO GONZALEZ MUÑOZ.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07.
 DISTRITO NOTARIAL DE SABINAS.
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado **RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL**, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo comparecieron los **SRES. JUAN HECTOR ZAMORA MORENO Y ALFONSO MORENO VIERA**, en su carácter de Hijos e iniciaron trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de sus Madres las señoras **PRISCA VIERA ARMENDARIZ**, **ANGELITA MORENO VIERA** Y de su hermana **ROMANA MORENO VIERA**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 16 de Octubre del 2017

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 MADR-631208-BK3.
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL Licenciado **ARTURO LUNA PÉREZ**, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **632/2017**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARÍA SANTOS GUARDIOLA CAMPOS** y **ROBERTO SANTOS VIGIL**, denunciado por **ROBERTO Y JUAN PABLO** de apellidos **SANTOS GUARDIOLA**, ordenó se publiquen edictos por **DOS VECES** con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las **NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tengan verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designando. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 27 DE OCTUBRE DE 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
 (RÚBRICA) 7 Y 24 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **771/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ONORINA VELAZQUEZ ESCAREÑO, denunciado por LUIS ENRIQUE RAMÍREZ VELAZQUEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
 (RÚBRICA) 7 Y 24 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **909/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ZAVALA ALMANZA y SILVIA GUTIÉRREZ VARGAS, denunciado por JOEL, PETRONILO RAÚL Y JOSÉ PABLO de apellidos ZAVALA GUTIÉRREZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE OCTUBRE DE 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
 (RÚBRICA) 7 Y 24 NOV

DISTRITO DE RIO GRANDE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
 A BIENES DE: ROSA ELIA TAPIA RIVERA
 EXPEDIENTE NO. **524/2017.**

Que mediante escrito de fecha 15 de septiembre de 2017, ocurrió ante este Juzgado María de Lourdes Teresa Tapia Rivera, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Rosa Elia Tapia Rivera, en su carácter de sobrina pariente colateral, de la autora de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión Rosa Elia Tapia Rivera, era de Nacionalidad Mexicana, originaria de Allende, Coahuila, quien falleció el día 20 de marzo de 2006, en Piedras Negras, Coahuila, a los 69 años de edad, estado civil soltera, padres Victoriano Tapia y María Rivera.

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de 10 (diez) días.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 10 DE OCTUBRE DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
 (RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE:
 MAX AMADO JIMÉNEZ DE LA ROSA VILLARREAL
 EXPEDIENTE NO **539/2017.**

Que mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2017, ocurrieron ante este Juzgado Lilian Alejandra Flores González y Adrián Jiménez de la Rosa Pizaña, denunciando el juicio Sucesorio intestamentario a bienes de Marx Amado Jiménez de la Rosa Villarreal, la primera en su carácter de cónyuge superviviente, y el último en su carácter de hijo pariente consanguíneo en primer grado descendientes en línea recta, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión Marx Armando Jiménez de la Rosa Villarreal, era de Nacionalidad Mexicana, originario de Guanajuato, quien falleció el día 29 de julio de 2016, en Piedras Negras, Coahuila, a los 49 años de edad, estado civil casado, cónyuge superviviente Lilian Alejandra Flores González, padres Marx Amado Jiménez de la Rosa Estrada y Gertrudis Villarreal Arreola. Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de 10 (diez) días.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 10 DE OCTUBRE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL.

NOTARIO PÚBLICO No. 17, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En esta Notaría Pública número (17) Diecisiete a mi cargo, con fecha 13 de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), a petición de la C. ARMIDA SALAZAR RODRIGUEZ, se inicio Procedimiento Sucesorio In testamentario Extrajudicial a bienes de la C. **NORMA MANUELA SALAZAR RODRIGUEZ**, que falleciera en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, , Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 24 de Noviembre del año 2007, se propone como albacea de la Sucesión a la C. ARMIDA SALAZAR RODRIGUEZ, con domicilio en calle Centenario 1020, colonia Bravo, de Piedras Negras Coahuila. Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Piedras Negras Coahuila a 13 de Octubre del año 2017

LICENCIADO HERIBERTO M. FUENTES MACIEL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE

AVE 16 DE SEPTIEMBRE 309 FRACC. LAS FUENTES

PIEDRAS NEGRAS COAHUILA

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **204/2017**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por BERTHA ALICIA MALDONADO MARTÍNEZ, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas de LUIS DANIEL TANAJARA MALDONADO; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de LUIS DANIEL TANAJARA MALDONADO, decretada mediante proveído dictado el (23) veintitrés de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el día (5) cinco de diciembre del (2012) dos mil doce, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE JUNIO DE 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

24-31 OCT Y 7 NOV



LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL.

NOTARÍA PÚBLICA No. 17, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **FRANCISCO OLGUIN HERNANDEZ** que otorga la señora SAN JUANA RIOS MENDOZA en su carácter de Heredera, Cesionaria y Albacea con domicilio ubicado en calle San Isidro número 717 de la colonia Valle Escondido de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado. Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coah., a 05 de Octubre de 2017.

LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECISIETE

AVE. 16 DE SEPTIEMBRE No. 309 FRACC. LAS FUENTES

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV



LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL.

NOTARÍA PÚBLICA No. 17, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **PASCUAL GUILLEN MATA** que otorga la señora GUADALUPE VALDES ALVARES en su carácter de Heredera, cesionaria y Albacea con domicilio ubicado en calle Sin Nombre número 600 de la colonia San Joaquín de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado. Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coah., a 28 de Septiembre de 2017.

LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECISIETE

AVE. 16 DE SEPTIEMBRE No. 309 FRACC. LAS FUENTES

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

ACUÑA, COAHUILA.

Edicto

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, se está tramitando el expediente **No. 461/2017**, relativo al Procedimiento Especial (Solicitud de Declaración de Ausencia), promovido por Evangelina Reyes Méndez, Rosendo, Anita, Juan Ramón y Zoila de apellidos Guevara Reyes. Toda vez que se informa que el Ciudadano Genaro Guevara Salazar, desapareció sin dejar apoderado y no se tiene noticias de su paradero desde el día ocho de julio de dos mil ocho. Se dispone para que se publique la solicitud de declaración de ausencia durante tres meses, con intervalo de quince días en el en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión del interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del mencionado acuerdo, pasados cuatro meses de la fecha de la ultima publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, se declarará en forma la ausencia, desde luego con las demás prescripciones que prevé el artículo 657 del Código Procesal Civil del Estado.- Conste.

Atentamente

Cd. Acuña, Coah., a 23 de mayo de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA) 13 OCT 7 NOV 1 DIC 9 Y 30 ENE 23 FEB



JUZGADO DE PRIMERO INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1023/2017**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO INCAUSADO), PROMOVIDO POR ARTURO PERALTA HERNANDEZ, EN CONTRA DE ANA LUISA MORALES HERNANDEZ, SE DICTO UN AUTO EN QUE SE DECRETÓ QUE EN VIRTUD DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PUBLICAS QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO QUE PRESTAN CUENTAN CON BASE DE DATOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE

LAS PERSONAS, ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EL OTRO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO “EDICTOS EN LÍNEA”, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y A Oponer LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO. DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 16 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

E d i c t o:

En los autos del expediente número **01256/2017**. Relativo al juicio Sucesorio intestamentario a bienes de Reynaldo Ceja promovido por Claudia Michelle Ceja y Emilio Reynaldo Ceja, en fecha nueve de octubre del año en curso se dictó un auto en el que se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de éste Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.
(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila, a 12 de octubre del 2017

El secretario de Acuerdo y Trámite Del Juzgado de Primera Instancia En Materia Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Acuña

Lic. Álvaro Moreno Carbajal
(RÚBRICA) 7 Y 24 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

E d i c t o:

En los autos del Expediente número **1275/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Andrea López Urrutia y Pedro Gallegos Aguilar), promovido por los Ciudadanos Mario, Julia, Pedro, Eusebia, Luís Alberto, Ricardo y Minerva todos de apellidos Gallegos López; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 20 de octubre de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.
Secretaria de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 7 Y 24 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

E d i c t o:

En los autos del Expediente número **1281/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Javier Flores Araiza), promovido por la Ciudadana Diana Mireya Flores Romero; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza;

se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.
(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 25 de octubre de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV

DISTRITO DE TORREÓN

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, se presentaron los Ciudadanos MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARTÍNEZ, CRISTHIAN ERNESTO Y EDER PAUL, de apellidos VEGA LÓPEZ, a denunciar el fallecimiento de ERNESTO VEGA ÁVILA y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **299/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que comparecen con el carácter de excónyuge e hijos del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 21 DE AGOSTO DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **471/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSE ALBERTO MENDOZA CASTAÑEDA, denunciado por CLAUDIA SUSANA MENDOZA CARREON, ALBERTO MENDOZA CARREON, MA. DE LOURDES LETICIA MENDOZA CASTAÑEDA, MA. CRISTINA y FERNANDO de apellidos MENDOZA CASTAÑEDA.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 05 de Octubre de 2017

Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil.

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, se presentó el Ciudadano JOSÉ LUIS TREVIÑO VIELMA, a denunciar el fallecimiento de GRACIELA HERRERA VILLA, quien falleció el día 07 de febrero de 2016, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **524/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de cónyuge superviviente de la de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS

POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **587/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE RAMON LUIS GOMEZ ALVAREZ ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se ha presentado CLAUDIA ELIZONDO VALENZUELA, CLAUDIA LIBERTAD GOMEZ ELIZONDO Y VICTOR ARMANDO GOMEZ ELIZONDO, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 01 de enero del año 2017 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO RAMÓN LUIS GOMEZ ALVAREZ para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 11 DE OCTUBRE DE 2017
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, se radico un expediente número **596/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ANGELA VAZQUEZ HERNANDEZ, denunciado por TOMAS HERNANDEZ CARMONA y ROSENDO GALLEGOS DIAZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón Coahuila, a 14 de Septiembre del 2017
EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 20 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha 24 de noviembre del año 2015, se presentaron las CC. GUILLERMINA CERDA ESTRADA, GRISELDA CERDA BAUTISTA, FELICITAS CERDA BAUTISTA Y FELICITAS BAUTISTA HINOJO, a denunciar el fallecimiento de BRAULIO CERDA ESTRADA y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00605/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de HIJOS Y CONYUGE del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 02 DE DICIEMBRE DE 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia recibida en fecha seis de octubre del 2017, se presentaron DELFINA GUADALUPE , MARIA DE LOS ANGELES Y JOSE ANGEL TODOS DE APELLIDOS HUERECA PRIETO, a denunciar el fallecimiento de JOSE ANGEL HUERECA ROSAS, quien falleció el día 28 DE DICIEMBRE DEL 2014, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **684/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 10 de octubre del año 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 09 DE OCTUBRE DEL 2017, se presentaron JOSE GUADALUPE CASTRO SANCHEZ, a denunciar el fallecimiento de MARIA DOLORES HERNANDEZ VIUDA DE CASTRO, quienes falleció el día 05 DE ENERO DE 1986, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **689/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciados que el lazo que las une con el de cujus es la de HIJO, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 13 DE OCTUBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE

ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



**LIC. ENRIQUE DE JESÚS COTA ALVARADO
NOTARIO PÚBLICO No. 22, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El Licenciado ENRIQUE DE JESÚS COTA ALVARADO, titular de la Notaria Pública 22 para el Distrito Judicial de Torreón, con domicilio en la Avenida Allende 149 Poniente, Colonia Centro, de la misma ciudad, hago constar: Que ante mi comparecieron: los C.C LETICIA LOZANO PAEZ, LUIS EDUARDO NAVA LOZANO y LAURA LETICIA NAVA LOZANO, todos por sus propios derechos, para iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien fuera su esposo y

padre, el señor **LUIS EDUARDO NAVA ALVARADO**, quien falleció el día el día 7 de Septiembre de 2015, habiéndose propuesto como Albacea a la señora **LETICIA LOZANO PAEZ**, con domicilio en Cerrada San Jorge número 9, de la Colonia La Fuente, Código Postal 27290, en esta Ciudad.- El Notario declaró la apertura de la sucesión en Acta Fuera de Protocolo levantada a las 17.00 horas del día 6 de Octubre de 2017.- El presente edicto deberá publicarse por dos veces, de diez en diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 11 de octubre de 2017

LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO

NOTARIO PUBLICO No. 22

(RÚBRICA)

20 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Región Laguna, por sus propios derechos, promovió juicio ESPECIAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, en contra de los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON, JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ Y SOCORRO SOTO CALDERON, expediente número **60/2016-II**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que en sus puntos conducentes dice: Torreón, Coahuila., a (22) veintidós de enero del año (2016) dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito signado por el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas, y la Familia, Región Laguna, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince. En virtud de lo anterior procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y al efecto; conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; en tal virtud se admite la demanda y, téngase al C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Sub Procurador de la Procuraduría para Niños, Niñas y de la Familia Región Laguna, por demandando en la VIA ESPECIAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, a los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON Y JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, ambos con domicilio ubicado en VALLE DEL PEDREGAL NUMERO 421 DE LA COLONIA PEDREGAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y a los C.C. SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, con domicilio ubicado en CALLE ATOYAC NUMERO 79 DE LA COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, a la C. JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en ANTERIOR A CASA 17, COLONIA IGNACIO ALLENDE Y/O VICTORIA NUMERO 376 NTE. SIN COLONIA, AMBOS DE ESTA CIUDAD, y a la C. SOCORRO SOTO CALDERON de la cual se desconoce su domicilio, de quienes reclama la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija y nieta respectivamente de nombre JAIME SALVADOR, JUAN ANTONIO, ADRIANA JAYAD Y JOSE ABRAHAM todos de apellidos RODRIGUEZ SOTO, y demás prestaciones a que se refiere, por los hechos y consideraciones que expresa en el que se provee.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 Fracción III, 274, 275, 276, 279, 384, 385, 390, 393, 547, 548, 549, 605, 605 BIS II Reformado según decreto 435 publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta.- Y en atención que se desconoce el domicilio de la diversa demandada la C. SOCORRO SOTO CALDERON, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a dicha demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro en el Portal Electrónico destinado para ello, lo que deberá hacerse del conocimiento del área de informática del Poder Judicial para su correspondiente difusión, y hecho lo anterior se remita la constancia respectiva a ésta autoridad para estar en aptitud de computar, en su caso, los términos judiciales que correspondan, haciéndose saber a la C. SOCORRO SOTO CALDERON, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, con la demanda planteada para que en el término de TRES DÍAS manifieste lo que a su representación Social compete.- Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, emplazamiento que deberá llevarse a cabo por conducto del Actuario adscrito, quien deberá cerciorarse que en el domicilio señalado por la parte actora viva y habite la parte demandada, debiendo cerciorarse de lo anterior bajo su más estricta responsabilidad, y en atención a la naturaleza de este Juicio se autoriza desde este momento al C. Actuario (a) de la Adscripción para que de ser necesario realice las diligencias ordenadas en este proveído en días y horas inhábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 188 del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 13 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila.- Téngase a la promovedor por ofreciendo como probanzas de su intención las que se refiere en este que se provee.- Gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL CENTRO DE EVALUACION PSICOSOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se sirva realizar un estudio psicosocial a los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON Y JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, ambos con domicilio ubicado en VALLE DEL PEDREGAL NUMERO 421 DE LA COLONIA PEDREGAL DEL VALLE DE

ESTA CIUDAD, y a los C.C. SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, con domicilio ubicado en CALLE ATOYAC NUMERO 79 DE LA COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, a la C. JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en ANTERIOR A CASA 17, COLONIA IGNACIO ALLENDE Y/O VICTORIA NUMERO 376 NTE. SIN COLONIA, AMBOS DE ESTA CIUDAD, y a la C. SOCORRO SOTO CALDERON de la cual se desconoce su domicilio, a fin de mejor proveer en sentencia definitiva.- Agréguese a los autos el de cuenta, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la ciudadana Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOY FE.

Edicto que se extiende para los efectos de los autos insertos.

LA C. SECRETARIA.

LIC. ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LOPEZ

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

JOSE EDUARDO SOTO VALDEZ

En los autos del Expediente número **78/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DE LA PAZ CARREON REYNA, en contra de JOSE EDUARDO SOTO VALDEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha CINCO DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIETE se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a el demandado JOSE EDUARDO SOTO VALDEZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Atentamente,

Torreón Coahuila de Zaragoza, A 10 de julio del año dos mil diecisiete
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de Torreón, el SUBPROCURADOR DE LA PROCURADURIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA a promover el juicio de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD en contra de ROXANA HERRERA ORTIZ que se tramita bajo el expediente número **162/2016-II** se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila, a (06) Seis de Junio del año (2017) Dos Mil Diecisiete. A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, en su carácter de Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia, Región Laguna, como se solicita y tomando en consideración que por error, en auto de fecha siete de febrero del año en curso, se concedió a la parte demandada un término de cuarenta días para contestar la demanda no obstante que el artículo 605 bis II en concordancia con el 221 ambos del Código Adjetivo establecen que en el asunto que nos ocupa cuando se ordene el emplazamiento por medio de edictos, el término no deberá exceder de quince días, por lo que a fin de regularizar el procedimiento el auto mencionado deberá quedar en los siguientes términos: A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia, Región Laguna, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, como se solicita por las razones que se exponen y justifican en autos, en términos de lo dispuesto por los artículos 208 y 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento respectivo a los CC. SAN JUANA MORENO SAUCEDO, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA Y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, se realice mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado haciendole saber que deberá presentarse dentro de un término de QUINCE días a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que expidase los edictos correspondientes haciendose transcripción de los autos de fechas 17 de febrero de 2016, trece y veinticinco de enero de 2017 asi como el presente proveído.- Artículos 14, 155, 156, 208, 221, 221 bis, 221 bis I, 241, 242 y 605 bis II del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón; ante el Ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN, que autoriza y da fe.-DOY FE. Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Torreón, Coahuila, a (25) Veinticinco de Enero del año (2017) Dos Mil Diecisiete. A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia, Región Laguna; como se solicita y en atención a que en el auto de fecha trece de enero del año en curso se omitió asentar la totalidad de los nombres de los demandados, a fin de regularizar el procedimiento se hace constar que los demandados responden a los nombres de ROXANA HERRERA ORTIZ, LEVI SOTO MORENO, FRANCISCO SOTO GONZALEZ, SAN JUANA MORENO SAUCEDO, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, MARICELA ORTIZ, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA Y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, por lo que al dar cumplimiento al referido auto, deberá correrse traslado con el presente proveído.- Artículos 14, 19, 172 y 416 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad y Secretario LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN, que autoriza y da fe.- DOY FE. -Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Torreón, Coahuila, a trece de enero del año dos mil diecisiete. Por recibido el oficio numero 4833/2016 que remite a este juzgado el LIC. OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, conjuntamente con el expediente 162/2016 relativo al Juicio de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA en contra de ROXANA HERRERA ORTIZ, en cuarenta y siete fojas útiles. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero estadístico 162/2016-II, por lo que continúese el procedimiento en todas sus demás etapas procesales, debiéndose notificar en forma personal a los contendientes para su conocimiento e impulso procesal. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 14, 19, 242 y demás relativos al Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción VI del Código Procesal Civil.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, actuando con la ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. Doy Fe. - Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Torreón, Coahuila., a (17) diecisiete de febrero del año (2016) dos mil dieciséis. A sus antecedentes el escrito signado por el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas, y la Familia, Región Laguna, juntamente con oficio número 3901 y exhorto 148/2015, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha quince de septiembre del dos mil quince. En virtud de lo anterior procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y al efecto; conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; en tal virtud se admite la demanda y, téngase al C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Sub Procurador para Niños, Niñas y de la Familia Región Laguna, por demandando en la VIA ESPECIAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, a los C.C. ROXANA HERRERA ORTIZ, con domicilio ubicado en VILLA DORADA NUMERO 1009 DE LA COLONIA VILLAS ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD, LEVI SOTO MORENO, con domicilio ubicado en CALLE DEL CABUS NUMERO 16 COLONIA JESUS GARCIA CORONA DE ESTA CIUDAD, FRANCISCO SOTO GONZALEZ Y SAN JUANA MORENO SAUCEDO, ambos con domicilio ubicado en AVENIDA BRAVO NUMERO 1918 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y/O C. 19 NUMERO 2208 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, con domicilio ubicado en LAGO ERIE NUMERO 2972 COLONIA ZARAGOZA SUR DE ESTA CIUDAD, MARISELA ORTIZ, con domicilio ubicado en C. PIRITA NUMERO 9122 DE LA COLONIA JOYAS DE TORREON DE ESTA CIUDAD, -- SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, con domicilio ubicado en CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 561 DE LA COLONIA LAS COLINAS DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, con domicilio ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 40 DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, de quienes reclama la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos y nietos respectivamente de nombres FRANCISCO EZAUD SOTO HERRERA, IRIS SAN JUANA SOTO HERRERA, SONIA CITLALY HERRERA ORTIZ, ASAEL OSVALDO HERRERA ORTIZ Y JOSE DE JESUS CEBALLOS HERRERA, y demás prestaciones a que se refiere, por los hechos y consideraciones que expresa en el que se provee.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 Fracción III, 274, 275, 276, 279, 384, 385, 390, 393, 547, 548, 549, 605, 605 BIS II Reformado según decreto 435 publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, con la demanda planteada para que en el término de tres días manifieste lo que a su representación Social compete.- Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, emplazamiento que deberá llevarse a cabo por conducto del Actuario adscrito, quien deberá cerciorarse que en el domicilio señalado por la parte actora viva y habite la parte demandada, debiendo cerciorarse de lo anterior bajo su más estricta responsabilidad, y en atención a la naturaleza de este Juicio se autoriza desde este momento al C. Actuario (a) de la Adscripción para que de ser necesario realice las diligencias ordenadas en este proveído en días y horas inhábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 188 del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 13 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila.- Téngase a la promovente por ofreciendo como probanzas de su intención las que se refiere en este que se provee.- Gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL CENTRO DE EVALUACION PSICOSOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, con domicilio conocido en ésta ciudad, y a sus similares en las ciudades de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, y de GUADALUPE, ZACATECAS, para que se sirva realizar un estudio psicosocial a los C.C. ROXANA HERRERA ORTIZ, con domicilio ubicado en VILLA DORADA NUMERO 1009 DE LA COLONIA VILLAS ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD, LEVI SOTO MORENO, con domicilio ubicado en CALLE DEL CABUS NUMERO 16 COLONIA JESUS GARCIA CORONA DE ESTA CIUDAD,

FRANCISCO SOTO GONZALEZ Y SAN JUANA MORENO SAUCEDO, ambos con domicilio ubicado en AVENIDA BRAVO NUMERO 1918 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y/O C. 19 NUMERO 2208 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, con domicilio ubicado en LAGO ERIE NUMERO 2972 COLONIA ZARAGOZA SUR DE ESTA CIUDAD, MARISELA ORTIZ, con domicilio ubicado en C. PIRITA NUMERO 9122 DE LA COLONIA JOYAS DE TORREON DE ESTA CUIDAD, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, con domicilio ubicado en CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 561 DE LA COLONIA LAS COLINAS DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, con domicilio ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 40 DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, a fin de mejor proveer en sentencia definitiva. y tomando en consideración que el domicilio en el cual viven los diversos demandados los C.C. FRANCISCO SOTO GONZALEZ, SAN JUANA MORENO SAUCEDO, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Tribunal con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Materia Familiar de las Ciudades de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA y de GUADALUPE, ZACATECAS, respectivamente, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirvan a través del C. Actuario de su Adscripción emplazar a los demandados en los términos mencionados en este proveído, haciéndoseles saber que se les concede un día más por cada 100 kilómetros o fracción que exceda de la mitad conforme lo establece el artículo 195 del Código Procesal Civil Vigente, Así mismo se prevenga a los demandados los C.C. FRANCISCO SOTO GONZALEZ, SAN JUANA MORENO SAUCEDO, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad de Torreón Coahuila, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les efectuaran por los estrados de este juzgado, atento el contenido de los artículos 204 y 778 del Código Adjetivo y hecho lo anterior se sirvan girar el oficio de referencia, en términos del presente proveído, autorizando expresamente a los C.C. Jueces exhortados, para que acuerden promociones, cambios de domicilios, apliquen medidas de apremio, expidan copias simples y certificadas y en fin todas las diligencias tendientes en cumplimiento de las que se les encomienda y hecho que sea lo anterior, se sirvan devolverlos a este juzgado debidamente diligenciados, en caso de no haber inconveniente legal alguno, lo anterior atento el contenido de los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil Vigente.- Agréguese a los autos el de cuenta, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la ciudadana Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles y rúbricas. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila a 26 de Septiembre de 2017
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ELBA CRISTINA RUIZ ALMANZA

En los autos del Expediente número **165/2014**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/399 en contra de ELBA CRISTINA RUIZ ALMANZA, con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada ELBA CRISTINA RUIZ ALMANZA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE OCTUBRE DEL 2014
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, La C. VERONICA YADIRA JAIME ARGUETA por sus propios derechos, demandando en el JUICIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD a FLAVIO DOMINGUEZ SANTOYO, Expediente número **EXP-DTOR28-2017-373**, en el cual se dictaron los siguientes autos que en su parte conducente son como le sigue:

AUTO INSERTO:

Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de Marzo del año (2017) dos mil diecisiete.

Con el escrito de cuenta de la C. VERÓNICA YADIRA JAIME ARGUETA, juntamente con tres certificaciones del Registro Civil, copia xerográfica simple de credenciales de elector, un acta circunstanciada de hechos, un convenio judicial, una ratificación de convenio y un juego de copias simples de los mismos y del de cuenta, fórmese expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por la Ley, que con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa de la parte actora, y el procedimiento intentado es procedente, por lo que la suscrita Jueza por Ministerio de Ley, se considera competente para conocer del mismo, declarando bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, conforme a lo dispuesto por el Código Adjetivo. En consecuencia, se admite la demanda y se tiene a VERONICA YADIRA JAIME ARGUETA, por demandando en la Vía Oral a FLAVIO DOMINGUEZ SANTOYO, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en: C. 9A NÚMERO 151 COLONIA FRANCISCO PEREZ RIOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, por la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejerce sobre sus menores hijos PAULA SIMONETH Y DORLAN MATEO de apellidos DOMÍNGUEZ JAIME, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado se autoriza al C. Actuario de la adscripción para que corra traslado y emplace al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS, ocurra a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer. Dése vista a los C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LAADSCRIPCIÓN Y SUBPROCURADOR PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA DELEGACIÓN LAGUNA, ambos con domicilio conocido en ésta ciudad, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten lo que a su Representación Social corresponda.- En virtud de que el domicilio donde vive y habita el demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Tribunal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Materia Familiar de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva por conducto del C. Actuario de su adscripción emplazar al C. FLAVIO DOMÍNGUEZ SANTOYO, en términos del presente proveído, autorizando expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, cambios de domicilio, aplique medidas de apremio, expida copias simples y certificadas y en fin todas las diligencias tendientes al cumplimiento del exhorto que se le encomienda.- Hecho que sea lo anterior se sirva devolverlo a este Juzgado debidamente diligenciados en caso de no haber inconveniente legal alguno.- Así mismo y a fin de no violar la garantía de audiencia de los menores PAULA SIMONETH Y DORLAN MATEO de apellidos DOMÍNGUEZ JAIME, y que los mismos sean debidamente representados en el presente juicio y con fundamento en el artículo 449 del Código Civil, éste Juzgado designa como Tutor de los menores, al LICENCIADO CARLOS ORTIZ DE LA TORRE, con domicilio ubicado en: AVENIDA ABASOLO NÚMERO 552 PONIENTE DE ÉSTA CIUDAD, fijando esta autoridad como Honorarios del Perito de referencia, la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que proceda la C. Actuaría de la Adscripción, hacerle saber al Perito de referencia su nombramiento, para que dentro del plazo de TRES DIAS, comparezca a éste Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 46 y demás relativos del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial.

AUTO INSERTO:

TORREÓN, COAHUILA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

A sus antecedentes con el escrito de cuenta del C. LICENCIADO JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en cuanto a lo solicitado, y por las razones que hace valer, y efectivamente apareciendo de autos y de las constancias expedidas por SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA, comunican que no fue posible localizar el domicilio de la mencionado demadado FLAVIO DOMINGUEZ SANTOYO, como lo solicita, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este juzgado, emplácese al mencionado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y córrase traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr el día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-Artículos 14, 155, 156, 241 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARTIN GONZALEZ DOMINGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad y Secretario LICENCIADO Eleazar Gómez Vázquez que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila a 09 de octubre del 2017

EL CIUDADANO SECRETARIO

LICENCIADO ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O :

C. JUAN MANUEL RIVERA SOTO

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. CRISTIAN RAUL RIVERA DE AVILA, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a JUAN MANUEL

RIVERA SOTO, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 414/2017.

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre de 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS
PRESENTE.

En los autos del expediente **488/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS ALBERTO FLORES IBARRA en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, ANTONIO SERAFÍN MUÑOZ SÁNCHEZ, PANFILO SÁNCHEZ VALDEZ Y DORA ELIA GONZÁLEZ VIUDA DE VALDEZ MURIEL Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS, con fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la codemandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 20 DE OCTUBRE DE 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Exp. 2852/2017

EDICTO

ACOSTA HERNANDEZ ROBERTO ISRAEL, AGUILAR GONZALEZ ROGER ANTONIO, AGUILAR LOPEZ FRANCISCO JAVIER Y TORRES NAJERA JOHANA CECILIA, AGUILAR PINEDA MARIA CECILIA, ALCALA CHAVEZ CLAUDIA RAFAELA, ALDUCIN MORALES DIANA ELIZABETH, ALONSO ELIZONDO LUIS EDUARDO Y FLORES LOPEZ NORMA ANGELICA, ANGULO SOLIS ARACELI, ANTONIO HERNANDEZ SILVINO, ARELLANO NAJAR CECILIA, ARMENTA ZETINA ALBERTO AUDOMARO, ARRIETA GONZALEZ HEBER, BALAM Y EUAN SANTOS ALFREDO Y TUN RUIZ LEYDI ISABEL, BANDA SALAS MARIA OFELIA, BARRERAS DIAZ DANIEL Y CANALES CANALES PAULA, BAUTISTA TORRES SERGIO, BLAS DIESTRA AKIRO, BOJORQUEZ BAUTISTA MARIA DE LA LUZ, BOTE LUNA JORGE FRANCISCO, CABALLERO ALVARADO ISRAEL, CABRAL ALAMILLA ALBERTO JONATHAN, CADENA DEL VALLE HUGO FRANCISCO, CALZADA HERNANDEZ FRANCISCO ARMANDO, CAMAS GONZALEZ ROBERTO, CANCHE CHE LIGIA LORENA Y PEREZ ALCOCER JOSE EDUARDO, CARRASCO LOPEZ NANCY ANGELICA, CARRILLO SUAREZ MARIA DE GUADALUPE, CASIMIRO TELLEZ JOSE MANUEL, CASTILLO GARCIA OSCAR JULIAN, CASTILLO SOTO JOSE ROBERTO, CAZAZ DE LA CRUZ ANA LUISA, CERON FONSECA GILBERTO Y BAUTISTA BAUTISTA BASILIA, CHAN CHAN JORGE ARTURO, CHAVERO SANCHEZ JORGE, CHAVEZ NAVARRETE MARISOL TEODULA, CHAVEZ TAVERA JUANA ISELA, CIMA ESCALON JESUS EDGAR, COLIN BOGARIN MIRIAM CAROLINA, COTA SANCHEZ JOSE LUIS, CRUZ CRUZ ABEL, CRUZ DE LA CRUZ LORETO, CRUZ FUENTES MOISES ALEJANDRO Y TORRES PEREZ ERICKA CONSUELO, CRUZ PALACIOS FERNANDO Y HIGUERA GONZALEZ MONICA LETICIA, CRUZ SANCHEZ JOSE LEON Y SALDIVAR CASANOVA JUANA, DE ANDA MEDINA DIANA NEREIDA, DE LEON CERVANTES GLORIA REBECA, DEL ANGEL DEL ANGEL JAIME, DEL ANGEL MEDINA FLOR AMANDA, DELGADILLO LUEVANO RUBEN, DELGADO GUTIERREZ ALICIA, DIAZ ROSALES JESUS Y IBARRA BANDA MARIA GUADALUPE, DIAZ SANCHEZ ISABEL, DOMINGUEZ CORTES AHOLINAMA, DURAN LOPEZ MARCO ANTONIO, DZIB CHAN LIDIA ANGELICA, ENRIQUEZ PEREZ MARIANO Y MIL ROMERO YARI DALILA, ESCALONA SOTO GUSTAVO CARLOS, ESCOBAR URBINA JOSE ALBERTO, ESPEJEL ESPINOSA JOSE MANUEL, ESPINOZA SANCHEZ JORGE, FERNANDEZ GONZALEZ CESAR ALEJANDRO Y CASTILLO CABRERA PAOLA, FIERRO MANZANAREZ GUSTAVO, FLORES BUSTOS JUAN MANUEL Y SILVA SANTOS DELTA CAROLINA, FLORES GONZALEZ ADALBERTO, FLORES MUÑOZ ANAI, FLORES RUBIO TERESA, FRANCO CRUZ VALENTIN, FUENTES GARCIA HUMBERTO, FUENTES VIRGEN SERGIO PAUL, GALVAN GALICIA

MIGUEL ANGEL Y ACOSTA DONJUAN DELIA, GARCIA GALVEZ JENY JESSICA Y URIAS JACOBO CARLOS MARIO, GARCIA GARCIA PABLO, GARCIA GONZALEZ MARIA LOURDES REFUGIO, GARCIA LOPEZ PETRA, GARCIA SALDO MONICA, GARRIDO CRUZ JUAN MANUEL Y MENDEZ LIRA KAREN IVONNE, GOMEZ ALVAREZ JUAN, GONZALEZ CORTES FERNANDO, GONZALEZ GONZALEZ ROSALBA FAUSTINA, GONZALEZ PORTILLO GILBERTO BENITO Y COVARRUBIAS PACHECO MARIA ALEJANDRA, GONZALEZ RUIZ MARISOL, GONZALEZ VILLA MARTIN, GUADALUPE BARTOLO HECTOR ASael, GUENDULAY VASQUEZ MAURICIO Y RAMIREZ CERVANTES M. REMEDIOS, GUERRA GUZMAN CRISTABEL Y GAXIOLA LEYVA JOSE GUADALUPE, GUERRERO RIOS JOSE EDUARDO, GUEVARA HIGAREDA FRANCISCO JAVIER, GUEVARA MORENO JESUS ALBERTO, GUEVARA SOTO VICTOR MANUEL Y GARCIA JIMENEZ JUANA, GUITIMEA RAMIREZ JULIA PATRICIA, GUITIERREZ CHAVEZ ANGELICA, GUTIERREZ DETTMER ENRIQUE RAMON, GUTIERREZ SOTO DANIEL Y VEGA GUDIÑO SANDRA, GUZMAN CUE ARIEL ENRIQUE, HEREDIA SOLORZANO LUIS ERNESTO, HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER Y MATA PALACIOS TERESA, HERNANDEZ HERNANDEZ CRISANTA Y RODRIGUEZ SALINAS JOSE BERNABE, HERNANDEZ MARTINEZ ABIGAIL Y SEPULVEDA RIVERA CHRISTIAN ARTURO, HERNANDEZ TORRES SAMUEL, HIDALGO ARCIAGA LILI, ISAIAS RAMIREZ JESUS ANTONIO Y VUELVAS JIMENEZ ADRIANA ELIZABETH, ITURBE RODRIGUEZ OSCAR, JIMENEZ HERNANDEZ GUADALUPE, JIMENEZ PALACIOS ROSA, JUAREZ ESQUIVEL JUAN JOSE, LAGUNA FABILA JUAN MARTIN Y LUNA PEREZ KARLA PATRICIA, LARA OLIVAS PEDRO FERNANDO, LIRA RIOS LETICIA, LOPEZ CORREA GUILLERMO ENRIQUE, LOPEZ HERNANDEZ PAULA, LOPEZ ROCHA ALEJANDRO, LOPEZ VELAZQUEZ LUIS, LUCIO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL Y SANCHEZ VARGAS ROSA MARIA, MAGNON RODRIGUEZ ROSA LETICIA, MALDONADO SALGADO ELIZABETH, MARISCAL JIMENEZ INES, MARTINEZ CARDENAS REYES JOSE LUIS, MARTINEZ MARTINEZ JUAN JESUS, MARTINEZ RESENDIZ BLANCA ESTELA, MARTINEZ SARABIA ROGELIO ALEJANDRO Y GARCIA GALVAN THELMA GRISELDA, MARTIR FLORES DAMACENO, MAY POOL JUAN RAFAEL, MEJIA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, MEJORADO ESPINOZA JUANA MARIA DOLORES, MENDIAS SAENZ LUIS RAMON Y LUNA LOPEZ TERESA, MENDOZA MEDINA JOSE LUIS Y DLUARDO LOPEZ GUADALUPE CRISTINA, MILLAN FARIAS NORBERTO SANTOS, MOLINA LOPEZ NOE JUAN, MONGE VALENZUELA SANDRA RITA Y BUSTAMANTE RUIZ JESUS OSWALDO, MONTAÑEZ ALMANZA CARLOS FERNANDO, MONTESINOS RODRIGUEZ JOSE LUIS Y MARTINEZ MALDONADO NORMA AYDE, MORALES RODRIGUEZ JOSUE Y JIMENEZ DE LA ROSA GUADALUPE, MORENO GALEANA MARCO ANTONIO Y GORDILLO RUIZ OLGA, MORIN HERNANDEZ OMAR ISRAEL, MUÑOZ MARTINEZ YIREDY, NAVARRO AVALOS RAMON ALEJANDRO, NIEBLAS GASTELUM ADAN, NOLASCO RAMIREZ SANTIAGO, NUÑEZ HUCHIM JIMMY ALFRED Y RAMOS SARABIA MARIELA CAROLINA, WONG CASTILLO JOSE CARLOS, OSORIO OCAÑA RUBICEL, PALACIOS GONZALEZ MIGUEL, PAUL TOVAR VICTOR HUGO, PEÑALOZA ESCAMILLA NORA FARITH, PERAFAN ALARCON MAURO GERARDO, PEREDA SANZ JESUS OLIVIA Y DE LA CRUZ ZAVALA JOSE DE JESUS, PEREZ BARRANCO SOFIA, PEREZ DEL ANGEL MARIO, PIÑA GALAVIZ MARIBEL, PORTILLO SANCHEZ VERENICE SUJEHI Y FLORES MENDOZA RUBEN, QUINTANA SERRATOS LUIS ALFONSO Y GRACIANO OCAÑA JUANA, QUIROZ ESPARZA LILIANA JAZMIN, RAMIREZ CASTILLO JOSE ALEJANDRO, RAMIREZ HERNANDEZ ANABEL, RAMIREZ PEREZ INGRED GRISSEL, RAMIREZ VALDEZ JAIME FERNANDO, RAMOS AROYO JUAN CARLOS Y GANTE VAZQUEZ GUADALUPE, RAMOS RODRIGUEZ ROSA MARIA, RANGEL HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES, RECIO TORRES GABRIELA ALEJANDRA, RESENDIZ SERNA ANGEL ALBERTO Y OLGUIN SANCHEZ ARACELI SUGEL, REYES FRAGOSO MARTIN Y AGUILAR VERA OFELIA, RINCON HERNANDEZ JUANITA, RIOS LOPEZ DANIEL, RIVERA CORDOVA QUIRINO, RIVERA RAMIREZ JUAN CARLOS Y CABRERA HERNANDEZ MINERVA, ROCHA MALDONADO CARLOS ENRIQUE Y ARANDA URBINA VERONICA, RODRIGUEZ ARANZUBIA ALMA LORENIA, RODRIGUEZ ORNELAS RAQUEL AMADA, RODRIGUEZ ROSALES EDUARDO Y CAMACHO PRECTADO MARTHA IRBETH, ROMO BRAVO ANGELICA GUADALUPE, RUBAL ACEDO RAUL ADRIAN, RUIZ GOMEZ RICARDO, SALAS QUIJADA JOSE ALONSO Y GONZALEZ CORRALES DINORA, SALCIDO DE LA PAZ CHRISTIAN ANTONIO, REYES MENDEZ PIEDAD ANGELICA SALVADOR, SANCHEZ ESPINOSA JOSE GUADALUPE, SANCHEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN, SANCHEZ GERARDO, SANCHEZ MORA JONATHAN FABIO, SANCHEZ PEREZ GABRIELA, SANTIAGO LOPEZ ERIKA, SEGOVIA CIAU ROSENDO, SERVIN CURIEL ARMANDO, SILVA RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE, SUAREZ BOLIO PEDRO ALBERTO, TECOTL LUNA JULIO CESAR, TORRES GONZALEZ MIGUEL, TORRES MATA MARIA DE LOURDES, TOSCANO SANCHEZ PATRICIA EMPERATRIZ, TRUJILLO VAZQUEZ PAOLA, URBINA DIAZ ROGELIO, VALLE VIGIL GLADIS PATRICIA, VARGAS VELAZQUEZ YADIRA JANET Y MONTTOYA BUGARIN IRVING, VAZQUEZ OCAÑA LUIS ANTONIO, VEGA PLANAS ISAIEL Y CASTILLO GONZALEZ MARIA GABRIELA, VERA GOMEZ DAVID Y CHAIRES AQUINO BLANCA INES, VERDE SERRANO HECTOR, VILLEDAS PEREZ MAXIMINO, VILLELA DE LA CRUZ DAVID ALEJANDRO Y ORTIZ AVALOS BEATRIZ ADRIANA, ZAMORA MEDINA JOSE ISRAEL, ZAMORA RODRIGUEZ SAIRA PAOLA, ZAPATA ROMERO HECTOR MANUEL Y HERRERA GALVAN NOHEMI, ZAYAS POU KARLA OLIVIA Y MEDINA GUTIERREZ MARIO ALBERTO, ZUMAYA MARCOS MARIA IRIS, ACOSTA GUTIERREZ RODRIGO, AGUILAR HERNANDEZ IDELFONSO, AGUILAR MATA AURELIO, AGUILAR SOLIS AURA CAROLINA, ALDANA MENDOZA FLORENCIO, ALEGRIA PEREIDA CONCEPCION, ALVAREZ DEL ANGEL SERGIO, ANTONIO ANTONIO MARIA GUADALUPE, ANTUNEZ ARMENDARIZ MARTIN Y AGUILERA VALENZUELA MAYELA, ARMENTA CASTRO ISRAEL, ARREDONDO PEREZ JORGE, AZUETA VENEGAS JOSE ADRIAN, BALLESTEROS CARDONA MANUEL, BARRERA DIAZ ALBERTO, BASULTO SOLIS BORIS DAVID Y SILVA POOT KARLA PATRICIA, BELMONTES VILLALOBOS MARIBEL, BOBADILLA SOLALINDE YAZMIN Y MAYA CHAVEZ DANIEL, BORQUEZ MORALES GRICELDA, BRIONES TREVIÑO MARISOL, CABALLERO CABALLERO JOSE PONCIANO Y PEÑA RIVERA GUILLERMINA, CABRERA

GARCIA LESLIE, CAUICH HUCHIM LUIS ALBERTO Y MANZANILLA MONTERO GINA ADELAIDA, CAMACHO BELTRAN ENRIQUE ALBERTO, CAMPOS IZQUIERDO OMAR, CARDENAS CHAVOYA GODOFREDO SEGISMUNDO Y MENDEZ URIBE CONSUELO, CARRILLO RUIZ SERGIO, CASAS MERCADO JAIRO MIGUEL, CASTELLANOS MORA MARIA MAGDALENA, CASTILLO RODRIGUEZ OSCAR, CAZAREZ GONZALEZ RODOLFO Y MARTINEZ ACUÑA ADRIANA, CEPEDA CUAUHTECATL NORMA PATRICIA, CHAN BALLOTE CARLOS ENRIQUE, CHAN KUMAL LUIS ALBERTO, CHAVEZ AVENDAÑO CESIAH PAMELA, CLAUDIO VAZQUEZ ERASMO, CORREA HERNANDEZ CESAR EDUARDO, CRUZ AYALA SABINO ABRAHAM, CRUZ CRUZ LEOBARDO, CRUZ FRANCO SERGIO Y CHAVEZ ROJAS TAYDE KARINA, CRUZ NAVARRO IRAEL ALEJANDRO, CRUZ PEDRAZA CESAR, CULEBRO PEREZ NICOLAS, DE LA CRUZ OLIVARES ALFONSO, DE LOS SANTOS CASTILLO PABLO ALBERTO, DEL ANGEL GARCIA JESUS, DEL ROSAL IBARRA ALFONSO RAFAEL, DELGADO FLORES ADRIANA YHAZBETH, DIAZ CRUZ MARIA DEL ROSARIO, DIAZ RUBIO MARIA MERCEDES, DOMINGUEZ CASTRO NORMA GUADALUPE, DOMINGUEZ ESPINAL ESMERALDA, DURAN QUINTANA MAURO, HELIZALDE HERNANDEZ JUAN MIGUEL Y MALDONADO SALAZAR MARTHA, ESPARZA RODRIGUEZ JOSE LUIS Y PERALTA NAVA MARIA DEL SOCORRO, ESPINO ROBLES HECTOR Y HERRERA ROSALES MANUELA LETICIA, ESPRIELLA LOPEZ KARLA IRAZEMA, FERREYRO QUINTERO EDUARDO TAMBIEN CONOCIDO COMO FERREIRO QUINTERO EDUARDO, FLORES AGUILAR FELIPE, FLORES GARCIA MARTHA PATRICIA, FLORES GONZALEZ MARIA SANJUANA, FLORES REYES JOSE ANTONIO, FRAGOSO FRAGOSO IGNACIA, FRANCO ESTRADA RAQUEL ROSALIA, FUENTES HERNANDEZ CESAR EDUARDO Y VAZQUEZ ZERTUCHE MARIA GUADALUPE, GALICIA GONZALEZ ALFREDO Y LOPEZ LOAEZA SOLEDAD GABRIELA, GARCIA CHAVARRIA FRANCISCO SOE Y CASTILLO MORALES NIDIA SUGEY, GARCIA GARCIA JORGE, GARCIA GARCIA SANTIAGO, GARCIA IRANDA GARDELIA DEL CARMEN Y JUNCO PEREZ GILBERTO, GARCIA RUELAS LUIS FERNANDO, GARRIDO BARRIOS RODOLFO PABLO, GAUSIN OROZCO JULIO Y RESENDIS NORA SUSANA, GOMEZ CRUZ WENDY LEONOR, GONZALEZ DE JESUS MARISELA, GONZALEZ MORENO JOSE LUIS Y PADILLA HERNANDEZ RAQUEL, GONZALEZ ROCHA SAUL, GONZALEZ VALDEZ ULISES, GOYTORTUA TAVERA ELIZABETH, GUERRERO QUIROZ FRANCISCA ELVIRA Y ARMENTA VALDEZ JOSE LUIS, GUEVARA ESPEJO ELOISA ADRIANA Y DUARTE GARCIA GABRIEL, GUEVARA MAYA ARMANDO, GUTIERREZ ROJAS ROSENDO, GUZMAN AVILA FRANCISCO JAVIER, GUZMAN HERNANDEZ VICTORIA, HERNANDEZ DORANTES LUIS FELIPE, HERNANDEZ GONZALEZ DE LA VEGA OMAR, HERNANDEZ HERNANDEZ JULIO CESAR, HERNANDEZ RIVERA LETICIA, HERRERA TUYUB MARIA DE LA LUZ, IBARRA DUARTE HECTOR ARMANDO Y GANDARILLA VEGA MARICELA, ISLAS PEREZ JAVIER, JACOBO MARTINEZ DULCE ERANDI, JIMENEZ LOPEZ JORGE ALBERTO, JIMENEZ PARDAVELL ARMANDO, LABRANCHE ESAIE, LARA MENDOZA OMER PRATT, LEDEZMA CHAVARRIA JUAN CARLOS, LOPEZ CANO RAYMUNDO ARTURO Y ORTIZ MEDINA ALMA CRISTINA, LOPEZ GONZALEZ ALEJANDRA GUADALUPE Y OLAGUE ORTEGA FRANCISCO JAVIER, LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL, LOPEZ RODRIGUEZ JAVIER Y ALVARADO SILVA MARIA GUADALUPE, LOYA ROSALES DAVID ARMANDO, LUJAN SORIANO JOSE ANTONIO Y GARCIA RAMIREZ MARIA DE LA CRUZ, MALDONADO MARTINEZ CESAR ARTURO, MARIA DEL REFUGIO MORALES ISLAS, MARTINEZ ALDAZ JESUS, MARTINEZ GONZALEZ BERNARDINO, MARTINEZ MORAN LAURA LETICIA, MARTINEZ SANDOVAL ARTURO, MARTINEZ VILLAGRAN MARIO, MATA BAUTISTA ALBERTO, MEDRANO RANGEL HILDA BERENICE, MEJIA SALAS ANDRES, MENA SANCHEZ GALAN RENE ALBERTO, MENDOZA DIAZ FIDELINA Y RODRIGUEZ LUNA LUIS, MENDOZA PEREZ ALBERTO, MIRANDA RAMIREZ ISRAEL MIGUEL, MOLINA RAMIREZ MANUEL ALEJANDRO, MONROY TLACOAPA VALENTIN Y DZIB CHABLE CENAYDA, MONTES DE OCA MENDOZA FABIOLA, MORALES GARCIA JOAQUIN NOEL, MORAN AVALOS EMMANUEL, MORENO GIL GUILLERMO CRISTINO, MUÑOZ CORTES JOSE PABLO JACINTO Y GARCIA NAJAR LUCIA ADRIANA, MUÑOZ QUIJANO VICTOR RACIEL, NICOLIN VERA ANTONIO, NIETO SANCHEZ ALEJANDRO, NORUYA GUEVARA VIANEY, OLVERA CASANOVA VIANEY GISELA, OROSCO LOPEZ ADRIANA MICAELA, PADILLA VILLARREAL MARIANA MARCELA, PARRA ZEPEDA MIGUEL ANGEL, PEÑA GARCIA SALVADOR, PEGUEROS GOMEZ CINDY LIZBETH, PERALES PEREZ VERONICA, PEREZ ANDERSON MARIA DEL ROCIO, PEREZ CASTRO JOSE DE JESUS, PEREZ LOPEZ WILBERT HUGO, PINETE CERVANTES ADRIAN, PUENTE FLORES EUGENIO, QUINTERO VILLA ROBERTO, QUIROZ MARIN MARISA, RAMIREZ FRANCISCO RAFAEL, RAMIREZ LOPEZ BLANCA LETICIA, RAMIREZ SANCHEZ MARCO ANTONIO, RAMIRO BAZAN RENE, RAMOS DE LA ROSA JUAN CARLOS, RECILLAS ARTEAGA JUAN MANUEL, RESENDIZ FERNANDEZ DEYANIRA RUBI, REYES CASTAÑEDA MARIA ELENA, REYES LOZANO MA AZUCENA, RIOS BALTAZAR JESUS, RIOS RIVERA ALMA DELIA, RIVERA ESPINOZA ALEJANDRA, ROBLES CARRILLO ADOLFO, RODRIGUEZ AGUILAR VICTOR MANUEL, RODRIGUEZ MARTINEZ ELIZABETH, RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL ANGEL, ROJAS ROBLES PEDRO ENRIQUE, ROSALES MILLAN REGINA, RUBIO CRUZ SALVADOR Y RESENDIZ CAMACHO JULIETA, SAENZ FLORES MARIA ISABEL, SALAZAR RODRIGUEZ EVA BEATRIZ, SALINAS RANGEL JOSE GUADALUPE, SANCHEZ WALLE MARCO ANTONIO, SANCHEZ GARCIA JESUS SILVERIO Y GUILLEN BRAVO MARIA DEL REFUGIO, SANCHEZ GARCIA ZOER NOEL, SANCHEZ HERNANDEZ MA GUADALUPE, SANCHEZ MORALES FERNANDO, SANDOVAL SANDOVAL JOEL TONATIUH, SANTOS SOLIS CLAUDIA VIANEY, SERRANO SANCHEZ RAYMUNDO, SILVA DELGADILLO VANIA ELVIRA, SOTO MENDEZ CESAR, SUAREZ MOLINA SAMUEL, TIBURCIO MAYA MACIEL, TORRES LINARES MIGUEL ANGEL, TORRES PONCE LORENA, TREVIÑO SANCHEZ CECILIA, TURRUBIATES GONZALEZ WENDY YAMILET, VALENZUELA LEAL REYNALDO Y RAMIREZ TORRES ROSARIO, VARGAS PEREZ CRISTIAN OMAR, VAZQUEZ FLORES CESAR GUILLERMO Y BASURTO GURROLA EMILIA MARLEN, VEGA ANGELES GERARDO, VELAZQUEZ AGUILAR JORGE LUIS, VERA VENTURA SAMUEL, VILCHIS HERNANDEZ MARIO ALBERTO,

VILLEGAS RODRIGUEZ PEDRO, VIVAS ROMERO OSCAR, ZAMORA PINTOR LUIS FERNANDO, ZAMUDIO CARBAJAL ELISEO, ZARATE HERRERA LUIS MANUEL Y ZUÑIGA GARCIA VERONICA

PRESENTE.-

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada BLNCA ANGÉLICA TOSCANO BAUTISTA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 2852/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 18 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Exp. 2974/2017

EDICTO

ALANIS PEÑA JUAN DIEGO Y HERNANDEZ FLORES LETICIA, ACEVEDO PAYAN GILBERTO, ALBA CRUZ SALVADOR, ALEMAN RODRIGUEZ JORGE Y CABRALES CARRILLO SAN JUANA, ALONSO ESCALONA VICTOR GABRIEL, ALVARADO GARCIA JUSTO JAVIER, ALVARADO RUIZ EFRAIN Y RIVERA ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO, ALVAREZ ABREGO JORGE LUIS, ALVAREZ GONZALEZ JUAN RAUL, ANTONIO VICENTE FELICIANA, AVALOS ECHAVARRÍA JOSE ALFREDO, AVILA RUIZ CLEOTILDE, AYALA ANDRADE MARIO IVAN, BALLESTEROS MONCADA ERICK FROYLAN, BARRERA COUDER WILLIAM Y CORNEJO LEDESMA MARIA DE LA LUZ, BASURTO GUILLEN HANSEL ABAD, BATALLA HERNANDEZ FRANCISCA, BENITEZ HERNANDEZ ABRAHAM, BLANCO LOYA ANA MARIA BALCORTA TALAMANTES FRANCISCO JAVIER, CAJIGA NAVA RICARDO, CAMPOS GUEVARA JOSE LUIS, CARREON JUAREZ OLGA, CARRILLO LEDESMA ERNESTO, CASADOS ECHAVAR FRANCISCO XAVIER, CASTELLANOS CONTRERAS JUAN PEDRO, CASTILLO MACIAS AURORA, CASTRO GARRIDO JUANA, CENTENO CASTILLO MIGUEL HIPOLITO, CHACON LOZANO ROSA ISELA, CHAPA QUINTERO RUPERTO, CHAVEZ GOMEZ NEIDA ALICIA Y ARVIZU AGUILAR GILBERTO, COLLAZO CRISTHIAN JOSUA, CONTRERAS VIEZCAS FAUSTO DAFFNY, CORONA DELGADO SERGIO, CORONA SANTILLAN ERNESTO, CORTEZ MIRANDA MANUELA, CRUZ LORENZO MARLA, DÁVILA MARTINEZ MARTINA ISELA Y ROJAS MACIAS ALFREDO, DE LA FUENTE LUGO ESVEIDA, DE LARA FLORES ROLANDO, DEL ANGEL AZUARA PRAXEDIS, DIAZ CHAVARRIA SAN JUANITA, DIAZ DELGADO NORBERTO, DIAZ SALAS MARIA SUSANA, DUARTE BRITO MARIA GUADALUPE Y BELTRAN ALARCON JESUS ADRIAN, ENRIQUEZ MALDONADO CUAHUXICALLI GABRIEL, ESCOBAR RAMIREZ GONZALO, ESQUIVEL FLORES MAURICIO, ESTRADA GARCIA MA SILVIA, ESTRADA MUÑOZ JOEL ENRIQUE, FLORES FLORES BRAULIO EDMUNDO Y ALARCON GONZALEZ MIRNA OLIVIA, FLORES LOPEZ DOMINGO, FLORES VILLALPA DAVID, FRANCO GUTIERREZ JOSE GUADALUPE, FRAYRE ZUÑIGA OSCAR VALENTIN, GARCIA ALMEIDA RUBEN ARMANDO, GARCIA CEBALLOS LETICIA EDITH, GARCIA FRANCO MARIA ELENA Y FLORES URIBE JESUS JAVIER, GARCIA JUAREZ MIGUEL ANGEL, GARCIA MARTINEZ DAVID, GARCIA MARTINEZ LUIS ALBERTO, GARCIA PEREZ SANDRA LUZ, GARCIA VELAZQUEZ MARTHA ELBA, GARDEA TORRES CESAR Y LUNA VEGA MYRIAM GUADALUPE, GARZA TORRES GUADALUPE ARTURO, GODOY MONTOYA RITA, GOMEZ AVALOS OMAR, GONZALEZ GOMEZ J GUADALUPE, GONZALEZ MENDEZ ALEJANDRO, GONZALEZ MENDEZ EDUARDO , GONZALEZ REVILLA ALEJANDRA MARIA GUADALUPE, GONZALEZ SINALOA MANUEL FERNANDO Y SINALOA SINALOA FLOR, GRAJEDA GUTIERREZ JOSE GUADALUPE, GUERRERO BUSTAMANTE ARMANDO, GUERRERO REYES LUIS ALBERTO, GUERRERO SALAZAR NORMA ARACELI Y COMPEAN MARTINEZ AARON MANUEL, GUTIERREZ PEREZ MARIA DEL ROSARIO, GUTIERRES CALDERON ARNULFO, HERNANDEZ ALVARADO GERARDO ESTEBAN, HERNANDEZ BARRAGAN JORGE ENRIQUE, HERNANDEZ BAUTISTA FRANCISCO, HERNANDEZ DEL ANGEL CASIMIRO, HERNANDEZ GONZALEZ ROCIO, HERNANDEZ HERNANDEZ OSCAR ANTONIO, HERNANDEZ LOPEZ JAIME, HERNANDEZ MEZA JUANA CECILIA, HERNANDEZ MEZA VICENTE, HERNANDEZ PEREZ ISMAEL, HERNANDEZ PORRAS MA. DOMINGA, HERNANDEZ REYES ELADIO, HERNANDEZ ROQUE CLAUDIA ELENA, HERNANDEZ SANTOS MARIOLA, HERRERA CRUZ DIANA ALEJANDRA, HIDALGO GARCIA ROSIVELY, HURTADO NEVAREZ CARLOS HUMBERTO, JUAN FELIPE CABRAL , LARA SAENZ SANDRA, LARIOS REYES CLAUDIA LORENA, LEDEZMA DELGADO LETICIA DEL CARMEN, LOPEZ GARCIA ASCENCION, LOPEZ LOPEZ DANIEL, LORENZO ANCHONDO VERGARA Y CRUZ ZUSIATE DE ANCHONDO MIRNA , LOZANO SAN MARTIN OSCAR, LUJAN RUIZ SERGIO, LUNA MONTOYA HIRANIA, MADRID GUEVARA MARIO ALBERTO, MARIA ELENA HERNANDEZ LEON, MARIA LAURA MAGDALENO, MARTINEZ ALVAREZ MARILUZ, MARTINEZ CASTRO MARTHA, MARTINEZ HERNANDEZ RAUL ALBERTO, MARTINEZ MARTINEZ RODOLFO Y REGALADO NEVAREZ GABRIELA VALENTINA, MARTINEZ MARTINEZ RODRIGO, MARTINEZ REYES LUIS A. Y IZAGUIRRE ROJAS MA. DE LOS ANGELES, MARTINEZ RODRIGUEZ RENE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN MARTIN, MONTALVO GONZALEZ YOSIMAR, MONTES

CARRANZA MARGARITA, MORAGA ORTEGA ARACELY, MORALES HOLGUIN ALDO ARTURO, MORENO ESCANAME HERMINIA, MORENO ZAVALA OVIDIO ANTONIO, NAVA MEZA ALMA DELIA, NORUYA GUEVARA VIANEY, OCEGUERA ANGUIANO ISABEL GUADALUPE, OCHOA DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL Y CERVANTES GONZALEZ MARISELA, OCHOA HOLGUIN SANDRA ELENA , OLVERA GONZALEZ TOMAS, OLVERA GUTIERREZ FAUSTINA, ORTEGA GARCIA JESUS DE LA SALUD , OSORIO ALVARADO VICTOR MANUEL Y VALENCIA FLORES CLAUDIA ELISA, PACHECO CASTILLO RAUL Y GUADIANA VALENCIANO LUZ HERMILA, PADILLA CASTAÑEDA ESTELA, PASTEN HERNANDEZ NELLY, PEREZ CRUZ PABLO, PEREZ LOPEZ VICTOR HUGO, PICHARDO VELAZQUEZ SANDRA EDITH, PIEDRA SANCHEZ ONORIO, PIÑA GARCIA JOSE LUIS, PIÑA TORRES CARLOS ARTURO, PONCE SEQUERA ENRIQUE, POPOCA JIMENEZ ALEJANDRO, QUINTANAR GUTIERREZ ARMANDO ADRIAN, QUIÑONES MORENO JOSE ALBERTO, RACINES JIMENEZ ANTONIO, RAMIREZ CHAVEZ FIDEL, RAMIREZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO, RAMIREZ MARTINEZ MARIA ISABEL, RAMIREZ REYES RODOLFO, RAMOS HERNANDEZ ARMANDO, RAMOS RODRIGUEZ ROSA MARIA, REYES GALAN GABRIELA, REYES JUAREZ JESUS, REYES MAR EDGAR, REYES TINAJERO JORGE FELIX, RIVERA BRINGAS BLANCA ESTELA, RIVERA CAPISTRAN JOSE LUIS, RIVERA CORDOBA QUIRINO, RIVERA VAZQUEZ ROBERTO Y JUAREZ HERNANDEZ CARMELA, ROCHA MARTINEZ AGUSTIN, ROCHA ORTIZ JUAN FRANCISCO , RODRIGUEZ BAUTISTA ROLANDO, RODRIGUEZ GARCIA ANA LAURA, RODRIGUEZ GARCIDUEAS MELY ESTHER, RODRIGUEZ ORTIZ ROGELIO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERICK IVAN, ROJAS CABELLO FERMIN ALEJANDRO, ROMERO GALVAN RUTH, ROMERO PEREZ JUAN MANUEL, RUEDA GOMEZ LIZ SOFIA, RUIZ ARELLANO NANCY ALEJANDRA, RUIZ SANCHEZ ALFREDO, SAENZ DE LA PAZ MARIA DE JESUS, SALAZAR DE LA LUZ ANGELICA, SANTOS SANCHEZ GRISELDA, SERRANO DUARTE DAVID URIEL Y GANDARA FLORES JUANA CESILIA, SERRANO SIFUENTES GABRIEL, SERVIN CRUZ ANA BERTHA, SILVA ELIZONDO SAN JUANA, SILVA FUENTES JESUS ALFREDO, SOLIS JARAS JUANA AZUCENA, SOLORIO GARCIA MA ESTHER, SONORA LEGARRETA EVA VERONICA, SOTO ACOSTA GUSTAVO, SOTO ISLAS LUIS ENRIQUE, SOTO RONQUILLO JOSE MANUEL, TORRES CEDILLO MARIA INES, TOTO TORO REYES, TREJO VALENCIA ROBERTO Y SOTO MARTINEZ CECILIA IVONNE, VALDEZ GALLEGOS SUSANA, VALENZUELA BRIZUELA JULIO CESAR, VALLES VILLANUEVA ADRIAN, VAZQUEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, VEGA OROZCO ARMIDA, VELIZ RAMOS EDUARDO, VERDE MORENO LEONARDO, VICENTE NAVARRETE SANDRA, VILLARREAL RODRIGUEZ ANTONIO, VILLEZCAS COLMENERO ELIZABETH, ZAPATA RODRIGUEZ ARNOLDO Y ROCHA BARRIENTOS LEANDRA ROCIO Y ZUBIA MONTIEL JUAN MANUEL

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ÓSCAR GERMÁN ROMÁN PORTELA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 2974/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 25 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente **35/2012**, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Oswaldo Arellano Rodríguez, en contra de Juan Carlos Medina Vázquez y Corina Silos García, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

“ . . . FINCA UBICADA EN CALLE SIERRA DE BAZA NÚMERO 522, MANZANA 17, LOTE NÚMERO 31, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NAZAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 98.06 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 6, AL SUR EN 7.00 METROS CON SIERRA DE BAZA, AL ORIENTE EN 14.01 METROS CON LOTE 30, Y AL PONIENTE EN 14.01 METROS CON LOTE 32, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 2624, foja 194, libro 31-E, sección I, de fecha dieciocho de enero del dos mil dos, a nombre de Juan Carlos Medina Vázquez y Corina Silos García. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$374,445.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Torreón, Coahuila a 23 de Octubre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
 (RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO TERCERO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **264/2016** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA MARIA, SILVIA MARIA, JOSE LUIS Y VICTOR MANUEL todos de apellidos SILVA PEREZ, en contra de SUCESION DEL SEÑOR JOSE SANTOS SILVA JUAREZ.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JUAN FRANCISCO FLORES GANDARA, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a: ESTABLO EL PERU, S.A. DE C.V.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado; autorizando para recibir el edicto a la persona que menciona; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 207 y 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado LUIS FERNANDO CAMPOS MEZA, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. “ Dos firmas ilegibles.” Rúbricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 09 de Octubre de 2017

La C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
 (RÚBRICA) 7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta Ciudad, en el expediente número **00360/2017**, del juicio de PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS del C. SANTOS ADOLFO GUERRERO CASTAÑEDA, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE SANTOS ADOLFO GUERRERO CASTAÑEDA, fijándose como fecha de desaparición el día 11 DE DICIEMBRE DE 2010, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida SANTOS ADOLFO GUERRERO CASTAÑEDA, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades...”.

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la ley en comento publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en tres ocasiones con intervalos de cinco días naturales.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
 (RÚBRICA) 7-14 Y 21 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, y dentro de los autos del Expediente Número 496/2015 relativo al Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de GILBERTO FRANCISCO AGUILAR ALVAREZ, promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, denunciado por SHEILA CRUZ RIVAS REYES, se ha dictado una resolución, de la cual se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma:

Torreón, Coahuila, a (10) Diez de Agosto del (2016) Dos Mil Dieciséis.- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de GILBERTO FRANCISCO AGUILAR ALVAREZ, promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, expediente número 496/2015 denunciado por SHEILA CRUZ RIVAS REYES; PRIMERO.- Procedió la vía propuesta y tramitada. SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando que antecede se decreta la ausencia del ciudadano GILBERTO FRANCISCO AGUILAR ALVAREZ, a partir del día ocho de mayo del dos mil diez. TERCERO.- Se decretan los efectos a que hace alusión el artículo 10 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. CUARTO.- Designándose en términos del artículo 13 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana SHEILA CRUZ RIVAS REYES, a quién deberá de hacerse saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido. QUINTO.- En cumplimiento al artículo 7° De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, ante Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES que autoriza. DOY FE. firma ilegible y rubricada.

Torreón, Coah., a 04 de Septiembre de 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ
(RÚBRICA) 7-14 Y 21 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

AGUILAR HERNANDEZ JULIO CESAR, ALVAREZ LOPEZ JOSE LUIS, AMADOR CRUZ DORIA, ANASTACIO BASILIO RAUL, ARANA PEREZ ROGELIO, ARAUJO HERNANDEZ LUIS PEDRO, ARROYO RIVAS EDGAR ROGELIO, ARTEAGA GOMEZ J JESUS, AVILES ZARAGOZA CARLOS, BARRADAS CANO VICENTE, BASTIDA MARQUEZ MARIO, BAUTISTA GARCIA BENJAMIN, BLANQUEL RAMIREZ JESUS EDUARDO, BLANQUET ROSALES MARICELA, CALVA FELIPE PEDRO, CANTOR RODRIGUEZ FELIX, CARCAMO RODRIGUEZ CLARA, CARRERA PACHECO JUAN, CASTELLANOS CORREA MIGUEL ANGEL, CASTILLO APARICIO EMILIANO, CASTRO GARCIA HERLINDA, CAUDILLO GUTIERREZ VERONICA, CHAVARRIA TORRES MARICELA, CHAVEZ HERNANDEZ FELIX, CORIA OLVERA MONICA, CORONA GARCIA PAULA, COVA CASTILLO FERNANDO FELIPE, CUEVAS ROSAS ADRIAN, ESPINOSA BENITEZ LUIS EDUARDO, ESPINOSA GOMEZ MANUEL DE JESUS, ESPINOZA ESPINOZA GERARDO, ESTRADA LOPEZ RAMON, FAJARDO REYES HUMBERTO, FERNANDEZ SANTIAGO MIRIAM, FLORES MARQUEZ TOMAS, GALICIA FIGUEROA NORA ASTRID, GALICIA LUNA REBECA, GALLARDO GONZALEZ HIGINIO, GAONA MARTINEZ CESAR, GARCES SANCHEZ PAULINO, GARCIA ALCARAZ VICTOR MANUEL, GARCIA ARCANGEL LUCIA, GARCIA CUEVAS JUAN ANTONIO, GARCIA ESTEVEZ JUANA, GARCIA GONZALEZ JUAN MIGUEL, GARCIA OLEA MARIA LUISA, GARCIA YEBRA EVARISTO, GARRIDO RODRIGUEZ ERNESTO, GOMEZ LUNA MIGUEL ANGEL, GUTIERREZ TORRES JUAN JAVIER, GUTIERREZ VAZQUEZ CESAR, HERNANDEZ BUSTOS CATALINO, HERNANDEZ CARDOSO ARTURO, HERNANDEZ GARFIAS JOSE LUIS, HERNANDEZ HERNANDEZ LORENA ERIKA, HERNANDEZ ROSAS FRANCISCO, IBARRA GARZA JUAN ELIJIO, IBARRA SOTO EFRAIN, ISLAS CRUZ FLOR DE MARIA, ISLAS GONZALEZ ALDO ROLANDO, JUAREZ GALVAN LAURA ELENA, LARIS CARBAJAL PEDRO, LUGO OSORIO JOSE LUIS, MACARENO PRADO TANYA MARIA DE LA LUZ, MARQUEZ DAMIAN ALEJANDRO URBANO, MARTINEZ LOPEZ ABDIAS FILEMON, MARTINEZ OLIVARES ADELFO, MARTINEZ PEREZ VICTOR PASCUAL, MARTINEZ VAZQUEZ ANTONIO, MAYO EPIFANIO ARQUIMIDEZ, MEDINA ESTRADA JOSE LUIS, MENDEZ JOSE MANUEL, MERAZ SANCHEZ JOSE ALFREDO, MONTIEL PIA RAMON, MORA SILVA MARGARITA, MORENO RENDON NATANAEL, MORENO REYES RAUL, MUOZ HERNANDEZ JULIO ISRAEL, MUOZ PINEDA GUADALUPE, MURILLO TORRES DAVID SANTOS, OLARTE MORA HECTOR, OLIVARES MONTEAGUDO

LUZ MARIA, OLMOS BLANCAS DELIA, ORTIZ BAUTISTA MARIA AGUSTINA, OSORNIO MARTINEZ ROXANA, PATLAX PERALTA JUAN JOSE, PEREA GODINEZ LOURDES ERIKA, PEREZ ELIAS FRANCISCO, PIA MELCHOR ENRIQUE, PILLADO GARCIA ROSA, RAMIREZ CRUZ ALBERTO JOEL, RAMIREZ MENDOZA OSALDO, RAMIREZ OLVERA MIGUEL ANGEL, RAMIREZ PEREZ ANTELMA, REYES ZUIGA RAUL, REYNA CORDOVA LUIS ENRIQUE, RIUBI SANCHEZ BARRALES ESTRELLA DEL CARM, RIVERA GUTIERREZ HORACIO MIGUEL, RODRIGUEZ CADENA MARIA, RODRIGUEZ JIMENEZ EDUARDO, RODRIGUEZ MAYA CORNELIO, ROJO VAZQUEZ GENARO, ROMERO ANGUIANO ARNULFO, ROMERO MARQUEZ RAUL, RUBIO BRISEO EFRAIN, RUEDA AGUAYO JORGE IVAN, RUVALCABA MELENDREZ JAIME, SAAVEDRA MUOZ MARCO ANTONIO, SALGADO MEJIA IVONNE, SANCHEZ TORRES ANTONIO, SERRANO ROBLES ADRIANA, SINECIO CASAS ADRIAN, SOBERANES CERVANTES MARICELA, TALONIA RODRIGUEZ RODOLFO, TAPIA ESCOBEDO MA GEORGINA, TAPIA SANCHEZ MARIA DOLORES, TORRES ESTRADA DANIEL, TORRES RIVERA ALEJANDRO, TORRES SANCHEZ LEONARDO, URIBE HERNANDEZ EVA, VALDEZ RAMIREZ MARIA ELENA, VAZQUEZ ZACARIAS CELESTINO, VEGA GUTIERREZ KRISTIAN CESAR, VEGA LOPEZ ANTONIO, XINGU SOSA SEAR JASUB, YAEZ PERALTA AGUSTIN.-

En los autos del Expediente número **674/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT, en contra de los arriba mencionados,, con fecha TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios, se ordenó emplazar por edictos a los demandados ,a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de QUINCE DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 03 de octubre del 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ADAME DE LEON RAFAEL, ADAN CORONEL JOSE, ALEJANDRO ANDRADE IGNACIO, ALVAREZ ALVAREZ ELISEO, ALVAREZ CASIANO BERTHA, ANIMAS ARTEAGA NANCY, BALDERAS PRADO ENRIQUE MIGUEL, BARRERA HERRERA DAVID, BAUTISTA CRUZ ARNULFA, BAUTISTA SILVA RICARDO, BOTELLO PECINA GELACIO, CAMERO MONTIEL LUIS ADIEL, CAPI GARCIA CARLOS ROBERTO, CASAS VIGUERAS ARTURO, CHAVEZ MEZA BRENDA ALEJANDRA, CINTORA ROBLES SALOMON, CONDE MALDONADO ROSALBA, CRUZ CARBAJAL JORGE LUIS, CRUZ FLORES IRMA, CRUZ GARCIA LETICIA, CRUZ GARCIA MIRIAM, CRUZ YAEZ MARIA GUADALUPE, CUMPEAN ALONSO JOSE JULIO, DE LA FUENTE DE LA CRUZ LUIS, DE LEON CANUTO JOSE, DE LEON GARCIA MARCELINA, ESCAMILLA RODRIGUEZ RAUL, ESQUIVEL ARANDA CLAUDIA LIZETH, FERNANDO MARTINEZ EPIFANIO, GARCIA RAMIREZ JAIRO RAFAEL, GARRIDO CRUZ HERIBERTO, GERARDO RIVERA J SANTOS, GOMEZ CASAS JUAN PABLO, GOMEZ GARCIA CLAUDIA ISELA, GONZALEZ CHAVEZ JUAN ANTONIO, GONZALEZ FELIPE ALEJANDRO, GONZALEZ HERNANDEZ MARGARITA, GUEVARA LOZANO RICARDO, GUTIERREZ CARDOZA JESUS, GUZMAN GARCIA ANA, GUZMAN MAGAA PASCUAL, HERNANDEZ AGUILAR NADIA KERENY, HERNANDEZ MARTINEZ JUANA ALEJANDRA, HERNANDEZ RAMIREZ RODOLFO, HERNANDEZ ROMERO DAMIAN ONORIO, HERNANDEZ SANTOS ANDREA, HERRERA ARREDONDO JOSE GUADALUPE, IBARRA ESQUIVEL FAUSTINO, ISLAS MARGARITA, JAIME OLVERA NORMA LUISA, JUAREZ CABRERA JULIO CESAR, JUAREZ SANCHEZ GABRIELA, LARA ORTIZ JOSE RAUL, LEDEZMA RODRIGUEZ MARIANA ELIZABETH, LEIJA ALVAREZ JAVIER ANGEL, LOPEZ MENDEZ LEANDRO, LOPEZ PEREZ ELBA ROCIO, LOZOYA PENA MA DE SAN JUAN, LUNA GOMEZ SANTIAGO, MARTINEZ AVILA ANA CELIA, MARTINEZ CRUZ JULIAN, MAY UC CHRISTIAN SERHINIO, MAYA CRUZ FELIPE, MEDINA ACOSTA NEFTALI OMAR, MEDINA MEJIA LUIS ANGEL, MENDOZA JUAREZ ELISEO, MORGADO PEREZ MARICELA, MORLETT BADILLO BENITA, MOZQUEDA GARCIA SANDRA EDITH, NIO DUEEZ VICTOR ALFONSO, NIO RODRIGUEZ MA JOSEFINA, OCHOA RODRIGUEZ RODOLFO, ORTIZ FIGUEROA MARIO JOAQUIN, ORTIZ RODRIGUEZ ANA MARIA, OSIO MARTINEZ BENITO, PEREZ ALANIS DIANA PATRICIA, PEREZ CRUZ MARICELA, POLANCO SALAZAR TERESITA DE JESUS, PORTALES MENDOZA ALICIA, PULIDO CRUZ JAVIER, RAMIREZ LOPEZ AMBAR VERONICA, RAMOS DE LEON JUAN LUIS, REYNA BALDERAS DANIEL, RIVERA CASTILLO MA DE JESUS, ROCHA SANCHEZ SALOMON, RODRIGUEZ CAMARILLO JOSE, RUIZ ROSA ISELA, SALDAA GONZALEZ SANTO ELODIO, SANCHEZ ISLAS JORGE, SANCHEZ MARTINEZ OBDULIA, SANCHEZ MEJIA MARIA DE LOS ANGELES, SANCHEZ RODRIGUEZ DALIA ALEJANDRA, SANTOS CLEMENTE DANIEL, TORRES CEDILLO MARIA INES, TORRES CRUZ ROSA DE LIMA, TORRES DE LA ROSA ROBERTO, VAZQUEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO, VAZQUEZ MEDINA ARABELLA, VELAZQUEZ SILVA CECILIA, VERA MUOZ JUAN GABRIEL, ZARATE MORALES JOSE LUIS.

En los autos del Expediente número **676/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT, en contra de los arriba mencionados,, con fecha TRES DE OCTUBRE DEL 2017, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios, se ordenó emplazar por edictos a los demandados, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de QUINCE DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 03 de octubre de 2017
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
 (RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EXTRACTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, y dentro de los autos del expediente número **711/2016**, relativo al Procedimiento No Contencioso Declaración de Ausencia por Desaparición de IGNACIO BERLANGA PEDRAZA; promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas, denunciado por ANA LAURA BERLANGA PEDRAZA, se ha dictado una resolución de la cual se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, los cuales deberán de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma: Torreón, Coahuila, a (20) veinte de diciembre de (2016) Dos Mil Dieciséis. VISTOS para resolver en Resolución Definitiva los autos del Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, expediente número 711/2016 denunciado por ANA LAURA BERLANGA PEDRAZA; y, C O N S I D E R A N D O.- PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, por lo que, resulta procedente la vía elegida y tramitada. SEGUNDO.-Que por instancia de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciséis, compareció la Representación Social, a promover el presente Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, esto en la forma y términos a que el escrito de mérito se contrae, mandándose tramitar el mismo por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, mandándose dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Órgano Jurisdiccional, así como a la parte interesada en el procedimiento; llevándose a cabo la audiencia de información testimonial a fin de justificar los extremos de los artículos 109 y 110 del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza; desahogada el día seis de diciembre del año en curso; por lo tanto, previo la reunión de los requisitos a que se hace alusión los artículos 6 y 7 de la ley en comento; y por auto de fecha diecinueve del mes y año en curso, se cito a las partes para oír la resolución definitiva que hoy nos ocupa. TERCERO.- Examinadas que son las constancias que integran el sumario, actuaciones judiciales a las cuales se les otorga valor probatorio pleno al tenor de lo dispuesto por el artículo 514 del Código Procesal Civil del Estado, se desprende que la representación social, en términos de la ley aplicable y en cumplimiento al artículo 3º de la misma, compareció a fin de promover el Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, mismo que por cuestión de turno quedo radicado ante este Juzgado, acompañando para tales efectos copias certificadas de diversas constancias de la Carpeta De Investigación y/o Averiguación Previa Penal número LI-VI-046/2012, misma que es de concedérsele valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 454, 455, 456, 460, 463 y 514 del Código Procesal Civil para el Estado; viniendo al conocimiento de esta autoridad que la persona desaparecida lleva por nombre IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, que fue presentada la denuncia de su desaparición en fecha catorce de junio de dos mil dieciséis y ratificada por conducto de la ciudadana ANA LAURA BERLANGA PEDRAZA hermana del desaparecido; siendo la fecha de su desaparición el día veinticuatro de marzo del dos mil diez y sucintándose los hechos en esta ciudad en los términos narrados dentro de dicha carpeta; siendo su actividad la de comerciante el día en que sucedieron los hechos; de igual forma, se justifica con la documental antes citada la identidad y personalidad jurídica la mencionada persona; siendo sus dependiente económico la ciudadana VALENTINA BERLANGA BOEHRINGER, hija; corroborándose lo anterior con el testimonio de los ciudadanos BENITO ANDRES ROSAS GARZA Y JORGE RAUL PEREZ CANO, rendido en fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, y concediéndosele valor probatorio al tenor de los artículos 477, 478, 479, 485, 486 y 513 del citado Código Adjetivo Civil del Estado, las cuales fueron contestes en sus declaraciones y corroboran lo anterior analizado en las documentales de referencia. Por lo que a juicio de quién esto resuelve, se tiene por justificado los extremos requeridos por la ley en mención; en consecuencia, habrá de declararse la ausencia del ciudadano IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, asimismo, deberá de decretarse los efectos a que hace alusión el artículo 10 de la materia en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma, en los términos que indica la ley aplicable; designándose en términos del artículo 13 de la ley aplicable, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana ANA LAURA BERLANGA PEDRAZA, a quién deberá de hacerse saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo

conferido; esto en los términos de la Ley de la materia; en cumplimiento al artículo 7° de dicha ley, deberá ordenarse que la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma sin costo para los familiares del ausente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía propuesta y tramitada. SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando que antecede se decreta la ausencia del ciudadano IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, a partir del día veinticuatro de marzo del dos mil diez. TERCERO.- Se decretan los efectos a que hace alusión el artículo 10 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. CUARTO.- Designándose en términos del artículo 13 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana ANA LAURA BERLANGA PEDRAZA a quien deberá de hacerse saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido. QUINTO.- En cumplimiento al artículo 7° De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES que autoriza. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 07 de Septiembre de 2017

LA SECRETARIA

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

7-14 Y 21 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EXTRACTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, y dentro de los autos del expediente número **883/2016**, relativo al Procedimiento No Contencioso Declaración de Ausencia por Desaparición de LAZARO LOZANO OCHOA; promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas, denunciado por VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ, se ha dictado una resolución de la cual se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, los cuales deberán de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma:

SENTENCIA DEFINITIVA NÚMERO 206/2017

Torreón, Coahuila, a (23) veintitrés de junio de (2017) Dos Mil Diecisiete. V I S T O S para resolver en Resolución Definitiva los autos del Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de LAZARO LOZANO OCHOA, promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, expediente número 883/2016 denunciado por VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ; y, C O N S I D E R A N D O.- PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, por lo que, resulta procedente la vía elegida y tramitada. SEGUNDO.- Que por instancia de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, compareció la Representación Social, a promover el presente Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de LAZARO LOZANO OCHOA, esto en la forma y términos a que el escrito de mérito se contrae, mandándose tramitar el mismo por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, mandándose dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Órgano Jurisdiccional, así como a la parte interesada en el procedimiento; llevándose a cabo la audiencia de información testimonial a fin de justificar los extremos de los artículos 109 y 110 del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza; desahogada el día veinte de abril del año en curso; por lo tanto, previo la reunión de los requisitos a que se hace alusión los artículos 6 y 7 de la ley en comento; y por auto de fecha veinte del mes y año en curso, se cito a las partes para oír la resolución definitiva que hoy nos ocupa. TERCERO.- Examinadas que son las constancias que integran el sumario, actuaciones judiciales a las cuales se les otorga valor probatorio pleno al tenor de lo dispuesto por el artículo 514 del Código Procesal Civil del Estado, se desprende que la representación social, en términos de la ley aplicable y en cumplimiento al artículo 3° de la misma, compareció a fin de promover el Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de LAZARO LOZANO OCHOA, mismo que por cuestión de turno quedo radicado ante este Juzgado, acompañando para tales efectos copias certificadas de diversas constancias de la Carpeta De Investigación y/o Averiguación Previa Penal número LI-VI-046/2012, misma que es de concedérsele valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 454, 455, 456, 460, 463 y 514 del Código Procesal Civil para el Estado; viniendo al conocimiento de esta autoridad que la persona desaparecida lleva por nombre LAZARO LOZANO OCHOA, que fue presentada la denuncia de su desaparición en fecha veinte de febrero de dos mil doce y ratificada por conducto de la ciudadana VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ hermano del desaparecido; siendo la fecha de su desaparición el día dos de febrero de dos mil doce y sucintándose los hechos en esta ciudad en los términos narrados dentro de dicha carpeta; siendo su actividad la de intendente al día en que

sucedieron los hechos; de igual forma, se justifica con la documental antes citada la identidad y personalidad jurídica la mencionada persona; siendo sus dependiente económico los ciudadanos MARIA GUADALUPE LOZANO LOPEZ, CYNTHIA MICHELLE CARANO LOZANO Y MIGUEL ANGEL CARANO LOZANO sobrinos; corroborándose lo anterior con el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CONSUELO REYES PARRA Y MARIA GUADALUPE LOZANO LOPEZ, rendido en fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, concediéndosele valor probatorio al tenor de los artículos 477, 478, 479, 485, 486 y 513 del citado Código Adjetivo Civil del Estado, las cuales fueron contestes en sus declaraciones y corroboran lo anterior analizado en las documentales de referencia. Por lo que a juicio de quién esto resuelve, se tiene por justificado los extremos requeridos por la ley en mención; en consecuencia, habrá de declararse la ausencia del ciudadano LAZARO LOZANO OCHOA, asimismo, deberá de decretarse los efectos a que hace alusión el artículo 10 de la materia en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma, en los términos que indica la ley aplicable; designándose en términos del artículo 13 de la ley aplicable, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana MARIA GUADALUPE LOZANO LOPEZ, a quién deberá de hacerse saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido; esto en los términos de la Ley de la materia; en cumplimiento al artículo 7° de dicha ley, deberá ordenarse que la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma sin costo para los familiares del ausente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía propuesta y tramitada. SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando que antecede se decreta la ausencia del ciudadano LAZARO LOZANO OCHOA, a partir del día dos de febrero de dos mil doce. TERCERO.- Se decretan los efectos a que hace alusión el artículo 10 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. CUARTO.- Designándose en términos del artículo 13 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana MARIA GUADALUPE LOZANO LOPEZ a quién deberá de hacerse saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido. QUINTO.- En cumplimiento al artículo 7° De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite LICENCIADA ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ que autoriza. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 18 de Septiembre de 2017

LA SECRETARIA

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

7-14 Y 21 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Exp. 2704/2017

EDICTO

AGUILAR CASILLAS JULIO CESAR, AGUIRRE VELOZ ELVIA FABIOLA, AGUSTIN ALBINO JAIME, AGUSTIN MARTINEZ MA GUADALUPE, ALARCON ARREDONDO LUIS ALFREDO, ALDANA COPADO CARLOS FRANCISCO, ALEMAN BAZALDUA JAVIER, ALFARO CORZO GABRIELA, ALMARAZ RAMIREZ JOSE ALBERTO, ALVAREZ MORENO ERIKA DENISSE, ARROYO PADRON SABRINA HORTENCIA, ASTORGA LOPEZ ERIKA MIREYA, AVILA ZARATE ARISBETH, BACA ARANDA MARICELA, BACA FLORES ERNESTINA URSULA ROSARIO, BALLARDO VALDES CARLOS OMAR, BARAJAS BARAJAS MARIA ELENA, BARAJAS CARMONA JOSE ALEJANDRO, BARAJAS RAMIREZ MARIA LAURA, BARBOSA GALLEGOS MARCO ANTONIO, BARBOZA TORTOLEDO GLORIA CRISTINA, BARRERAS LOPEZ LAURA, BARRETO ZARAGOZA GUILLERMO, BAUTISTA MENDOZA CELINA, BAUTISTA RENTERIA ADEMIR, BAZAN BRAVO ROSA MARIA, BECERRA GARCIA DORA ALICIA, BLANCO BERNAL AGUSTIN, BRAMBILA MELENDEZ GUSTAVO ENRIQUE, BUSTOS HERNANDEZ AGRIPINO, BUSTOS NAJERA MIGUEL ANGEL, CABRAL LEDEZMA JOSE ANTONIO, CALDERON TREJO MARIA LUISA, CANDELARIA PUENTE MA CONSUELO, CARBAJAL LOPEZ HORTENCIA, CARDENAS SOLORZANO EDUARDO, CARREON JIMENEZ CLAUDIA IRASEMA, CARRIZALES CONTRERAS ADRIAN ISRAEL, CARRIZALES MORENO ROBERTO CARLOS, CARVAJAL DEGOLLADO RAYMUNDO, CASTAEDA BADAJOZ NOE, CASTILLO GARCIA SERGIO IVAN, CASTILLO LEON OSCAR, CASTRO OCAMPO ALEJANDRO, CASTRO VILLANUEVA EDUARDO, CAYETANO DIMAS JULIA, CAZARES GAMEZ JESUS GUADALUPE, CEJA ALDANA JORGE, CEJA ZERTUCHE YESICA PAMELA, CERDA PEREZ MAGDALENO, CESAR NUEZ GABRIEL, CHACON PEREZ LUIS ALBERTO, CHAVARIN VILLANUEVA ANGELES ELIZABETH, CHAVEZ GARCIA JOSE MANUEL, CHAVEZ MENDOZA NOEMI, CHAVEZ OLIVARES JESUS, CHINO CHINO CLAUDIO, CLARO ENCISO MARIO, COLCHADO LARA RUBEN, CONTRERAS PEREZ IGNACIO, CORONA GUEVARA GERMAN, CORONA IBARRA JUAN, CORREA TORRES VERONICA RAQUEL, CORTES LOPEZ DENIS ADRIANA, CRUZ ANGELES MIGUEL ANGEL, CRUZ BARAJAS MARIO, CRUZ LICEA VERONICA ELOISA, CUERVO DIAZ MARTHA ARCELIA, CUEVAS ALEJANDRO LORENZO, CUEVAS DIAZ ARACELI, DAVALOS ZAMORES OMAR

IGNACIO, DE ANDA ACEVEDO MANUEL ISAIAS, DE LA CRUZ ORTIZ JESUS, DE LA FUENTE MARTINEZ LUIS, DE LA ROSA CARRERA VICTOR HUGO, DEL TORO SILVA DANIELA, DIAZ GONZALEZ JUAN, ELIZARRARAS SARMIENTO ZAIRA, ENRIQUEZ DEL ANGEL NELLY, ENRIQUEZ SANCHEZ MA GUADALUPE, ESCAMILLA DE LA ROSA MARIA CONCEPCION, ESPINO FLORES JESUS, ESPINOSA ZUIGA VICTOR ALFREDO, ESTRADA GARCIA MISAEL EMMANUEL, FERNANDEZ HERNANDEZ ALEJANDRO, FERNANDEZ SANCHEZ ROBERTO, FERRUSCA TORNEZ GUMERSINDO, FIERRO SAAVEDRA RICARDO, FORTANELL HERNANDEZ GABRIELA, GARCIA AVALOS JOSE CARLOS, GARCIA CENTENO ENRIQUE, GARCIA GARZA GUADALUPE DEL SOCORRO, GARCIA GUILLERMO SALVADOR, GARCIA LOPEZ BRENDA LETICIA, GARCIA RAMIREZ ADYENI, GARZA COLLAZO JUAN MANUEL, GARZA MENDEZ JOSE ANGEL, GODINEZ ALONSO MARIA ALICIA, GOMEZ PADILLA MIRIAM SELENE, GONZALEZ AVITIA RAMIRO EDUARDO, GONZALEZ BALDERAS MIRIAM ELIZABETH, GONZALEZ DUARTE JORGE ARMANDO, GONZALEZ GARCIA ARTURO, GONZALEZ LUGO OMAR, GONZALEZ MARTINEZ JUAN CARLOS, GONZALEZ RUIZ LUCIO, GONZALEZ SANCHEZ VICTOR HUGO, GONZALEZ TORRES VERONICA ELIZABETH, GRADO SALAS JORGE ALBERTO, GUEL COVARRUBIAS MA CONSUELO, GUZMAN CAMACHO ALBERTO, GUZMAN GUZMAN MARTHA GORETI, GUZMAN MUOZ MARIA ESTHELA, HERNANDEZ ALAVEZ VICTOR JUAN, HERNANDEZ CASTRO EILEEN, HERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL SANTIAGO, HERNANDEZ JUAREZ MAXIMO, HERNANDEZ LUVIANO MARCELINO, HERNANDEZ MORALES HUGO CESAR, HERNANDEZ NIETO ARIEL, HERNANDEZ VALERIO JORGE, HERRERA GARCIA MA JUANA, HERRERA JARAMILLO FELIPE, HERRERA LOREDO JUAN ENRIQUE, HINOJOSA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, JIMENEZ MUOZ VERONICA, JIMENEZ TORRES BRENDA IDALIA, JUAREZ LATON OSCAR ADRIAN, LANDEROS MENDEZ ROBERTO CARLOS, LANGARICA LANGARICA LUIS RAYMUNDO, LEON GONZALEZ JUAN MANUEL, LOERA RENTERIA GILBERTO, LOPEZ HINOJOSA IVAN RENE, LOPEZ PEREZ CARLOS BLADIMIR, LOPEZ RAMIREZ OCTAVIO, LORIA HERNANDEZ KARLA TERESA, LOYA CHAVEZ LAURA LETICIA, LUNA CARBAJAL PEDRO, MADIN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER, MALDONADO BANDA MAYRA JUDITH, MALDONADO HERNANDEZ JAVIER, MARCIAL ORTIGOZA EGUINARDO, MARIN CAMPOS MIGUEL ANGEL, MARQUEZ PIA SUSANA, MARQUINA RODRIGUEZ YADIRA, MARTINEZ DOMINGUEZ JOSE, MARTINEZ ESTRADA ANDRES, MARTINEZ GARCIA HEIDI, MARTINEZ GUARDADO CLAUDIA, MARTINEZ HIPOLITO MARCELINO, MARTINEZ JARAMILLO CARLOS ALBERTO, MARTINEZ MARTINEZ EDITH YESENIA, MARTINEZ ORTEGA MARTHA, MARTINEZ RANGEL RODOLFO, MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE, MEDELLIN GOMEZ JESUS MARTIN, MEDINA ESPINOSA FRANCISCO JAVIER, MEDINA ESQUEDA JUAN, MEJIA LARA BETSABE, MENDEZ BUSTOS NORMA ANGELICA, MENDOZA NAVARRETE GUSTAVO EFRAIN, MENDOZA PEREZ MARISOL, MERINO CRUZ JOEL, MERLOS MORALES ANGELES LUCINA, MEZA PEREZ ADRIANA, MICHEL MARTINEZ ROSA ISELA, MIGUEL CONTRERAS MIGUEL ANGEL, MONROY MARTINEZ MINERVA CATALINA, MONTIEL RUIZ ALLAN DAVID, MORALES ARENAS PERLA, MORALES MORALES MAYRA GUADALUPE, MORENO IBAEZ LUZ ELENA, MUNGUIA HERNANDEZ MARICELA, MUOZ LOZANO DULCE MARIA, NAVARRO GUERRERO ROSA, OLALDE PAZ RODRIGO, OLGUIN HERNANDEZ MIRYAM, OLGUIN MEDINA ANA MARIA, OROZCO ORNELAS BLANCA ESTELA, OROZCO RODRIGUEZ IRAIS ALEJANDRA, ORTEGA FUERTES MARISOL OBDULIA, ORTIZ VAZQUEZ OSCAR, ORTIZ VILLALPANDO FABIOLA, PALACIOS CERDA YOLANDA, PALACIOS TORRES ABDALLAH ALI, PALMA YAEZ GUADALUPE, PALMILLAS RUIZ ALICIA OLIVIA, PALOMARES HERNANDEZ JOSE DE JESUS, PALOMINO RAMIREZ JOSE CRESCENCIO, PANTOJA VILLASEOR MILDRED ELIZABETH, PARRILLA CASTILLO VIVIANA PATRICIA, PAZ NORIEGA NANCY JACQUELINE, PAZ RICO CLAUDIA ARACELI, PEA COVARRUBIAS RICARDO, PEA GUERRERO ERIK ADAN, PELAYO MARTINEZ MARIA CRISTINA, PEREZ ANICETO MARIBEL, PEREZ NAVARRO ADOLFO, PERZAVAL LEYVA JUAN MANUEL, PESINAS SOLIS MARIA DE LOS ANGELES, PICAZO VAZQUEZ ALEJANDRO, PIMENTEL NARVAEZ LETICIA, PINAL PERALTA ANGEL GUILLERMO, PLASCENCIA CASAS ALEJANDRO, RAMIREZ ARIAS NADIA, RAMIREZ CAMARILLO LAURA, RAMIREZ CASAS JOSE ALAN, RAMIREZ ESTRADA MA ISABEL, RAMIREZ HERRERA PEDRO, RAMIREZ LOPEZ EMILIO ALONSO, RAMIREZ MORENO PAZ, RAMIREZ QUIONEZ SUSANA, RAMIREZ RIVERA LINDA NAYELLI, RAMIREZ RODRIGUEZ DAVID, RAMIREZ TORRES ORLANDO VALENTIN, RAMOS GARCIA ERIKA YAZMIN, RANGEL RAMIREZ ANTONIO, RENDON SALAZAR MONICA GUADALUPE, RESENDIZ RESENDIZ IRMA, RESENDIZ SALINAS OMAR BENJAMIN, REYES SANCHEZ NAYELI PAOLA, REYNA AGUILERA IDALIA, REYNOSO CHAVEZ ELISEO, RICABAR MARTINEZ BRICIO, RIVERA JIMENEZ ARMANDO, ROBLES MEZA VICTOR MANUEL, RODRIGUEZ CORTEZ LUIS ANTONIO, RODRIGUEZ JUAREZ JESUS, RODRIGUEZ RIOS NORA LUISA, ROJAS CORDOBA MARIA TERESA DE LOS ANGELES, ROJAS MEDEL COINTA MARISELA, ROJAS MENA EMMA DEL SOCORRO, ROMERO GUTIERREZ NORMA ALICIA, ROMERO JUAREZ JOSE LUIS, ROMERO MONTER CINTHYA, ROQUE RODRIGUEZ TOMAS, ROSALES DELGADO ARACELY, ROSALES GARCIA JUAN CARLOS, RUELAS LOPEZ SILVIA, RUIZ CHAVEZ MARIA DE LOS ANGELES, RUIZ HERNANDEZ JOB, RUIZ SAUCEDO CLAUDIO, RUVALCABA VAZQUEZ LUIS FRANCISCO, SAINZ DUARTE FELIPE, SALAZAR CUEVAS RAYMUNDO, SALAZAR ESTRADA EMETERIO, SALDIVAR RAMIREZ ALMA DELIA, SALINAS ROSALES MARIA ANTONIA, SANCHEZ ARELLANO ISMAEL, SANCHEZ AREVALO MARIA ELENA, SANCHEZ RODRIGUEZ HERIBERTO, SANCHEZ SORROZA ARELI, SANTIAGO ESTEBAN LEOPOLDO, SEGUNDO CASTILLO JESSICA GRISEL, SEGURA DE LEON JOSE, SERRANO DORADO BENITO, SILVA CANTU MYRIAM, SILVA DORANTES ANABEL SOFIA, SILVANO JIMENEZ SERGIO, SOLANO MA DEL ROSARIO, SOLIS ESTRADA VICTORIA GABRIELA, SOSSA LOPEZ REYNALDO BENJAMIN, SOTO ALONSO ROCIO, SUAREZ BARTOLO EDUARDO, TERAN MARQUEZ MAYRA GUADALUPE, TERRAZAS PAYAN RICARDO ISID, TIZNADO YEE DIANA CRISTAL, TORALES TORRES MELVA IZBETH, TORRES CARRILLO FERNANDO, TORRES DOMINGUEZ JOSE ABEL, TORRES PEREZ MARIA DEL ROSARIO, TORRES TORRES MARIA ESTHER, TRAMPE RIOS MIGUEL ANGEL, TREJO PEREZ VICENTE, URCELAY

MINUTTI PEDRO DAVID, VALDES CABALLERO VICTOR MANUEL, VALDEZ ALVAREZ JORGE ALBERTO, VALENCIA SANTIAGO TOMAS, VALENZUELA AGUIRRE CARLOS ALBERTO, VALENZUELA RIVERA HECTOR MANUEL, VALLADARES ROMERO GABRIELA, VALLEJO BUTRON BERENICE, VAZQUEZ GUTIERREZ AMADEO, VAZQUEZ MURILLO OSCAR RICARDO, VAZQUEZ VELAZQUEZ CARLOS, VELA MOLINA MARIA MAGDALENA, VICTORIANO SEGUNDO CARMEN, VILLANUEVA DIMAS DAVID, VILLASEOR HERNANDEZ JOSE ALFREDO, VILLASEOR TRINIDAD JORGE HUMBERTO, VILLEGAS CARRANZA EFRAIN, YAEZ RAMIREZ ANDRES SEBASTIAN, ZARCO DEL RIO VASCO, ZAVALA CARRASCO ARNULFO, ZAVALA CASILLAS AGUSTIN, ZAVALA HERNANDEZ ETHEL JAZMIN

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ELISEO JOSÉ BELLO VILLEGAS, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 2704/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 02 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV



JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

Exp. 2990/2017

EDICTO

ARMAS ZAMUDIO MARIA DE LOURDES, ADAME ROSALES ANA LUZ, ADAN NOVOA SARA, AGUILAR CHABOLLA ADOLFO, AGUILAR GUILLEN RENE, AGUILAR TRUJILLO JOSE ANTONIO, AGUILAR ZACARIAS JULIO CESAR, AGUIRRE ONTIVEROS RAMIRO, ALANIS PERALTA SAUL, ALCALA MENDOZA JOSE GERARDO, ALCANTARA CEDILLO LISSETE, ALDANA HERNANDEZ RICARDO, MARTINEZ DE LA VEGA ALFREDO , ALLENDE BARRERA NADIA, ALMONTE CUAHUTITLA SEBASTIAN, ALONSO GAMBOA VENUS CECILIA, ALTA GARCIA ZEFERINO ASUNCION, ALVARADO MARTINEZ ROSA ALBA, ALVARADO RODRIGUEZ FERNANDO, ALVARADO SUAREZ MARIA GUADALUP, ALVAREZ MORALES GABRIELA, ALVAREZ ORTEGA SILVIA, AMILPA VARGAS ERIKA KARINA, MONDRAGON SALAS ANA ELVIRA, ANTONIO JIMENEZ DANIEL , ANTONIO ROSAS OSCAR, ARREDONDO LEON EDGAR, ARREDONDO NARANJO JUAN, ARRIAGA ALEGRIA RICARDO, ARTEAGA CABRERA ANA CLAUDIA, AVILA GUERRERO CARLOS, BACA LOPEZ VILMA ENITH, BAEZA VAZQUEZ LUIS IVAN, BALCAZAR RODRIGUEZ ANGEL DAVID, BAÑUELOS ENRIQUEZ ROSA MARIA, BARRERA JIMENEZ ENRIQUE JAVIER, BARRIENTOS SEGURA VERONICA ARACELY, BASSO PEREZ IVAN ALBERTO, BAUTISTA AGUILAR JUAN RAUL, BECERRA REYES JUAN MANUEL , BECERRIL CACHU GUADALUPE, BECERRIL DE LA CRUZ RODOLFO, BERMEJO FRANCO JOAQUIN, BERMUDEZ MOTA ALVARO, BERNAL MIRANDA MARCIAL, BOCANEGRA GONZALEZ REGINO, BRAVO DIAZ MARISOL, BUENROSTRO CRUZ NADIA BELEN, CAMACHO GONZALEZ DAVID, CAMPOS CAMPOS GABRIEL, CAMPOS SAAVEDRA FORTINO, CANELA CHAVEZ FRANCISCO JAVIER, CANO ESTEVEZ JUAN GABRIEL , GUAJARDO COSIO CARLOS Y MARIA ELISA ALCORTA RIVERA , CARMEN IGNACIO ANTONIO, CARMONA JIMENEZ GABRIELA, CARRILLO MONDRAGON EDUARDO, CARRILLO ROMERO CESAR, CARRILLO VACA ALICIA, CASTAÑEDA CAMACHO VERONICA, CASTILLO CRUZ JUVENAL, CASTILLO HUERTA JOSE CARLOS DEL, CASTRO GARCIA ALEJANDRO, CASTRO GOMEZ PEDRO, CASTRO MEDINA SALVADOR , CERCLE SANCHEZ LILIANA GUADALUPE, CEREZO CASTELLANOS IRMA, CERVANTES GARCIA DANIEL, CHAVARRIA MARGARITO CARLOS, CISNEROS GUTIERREZ CONSUELO, COLIN VAZQUEZ MANUEL, CONTRERAS BAENA MARCELA, CONTRERAS REYES MARTHA, CORDOVA MONTELONGO YADIRA, CORONA COLIN MIGUEL, CORONA ENRIQUEZ LUIS ALFONSO, CORREA ANDRADE HUGO, CORTES BARROSO ALEJANDRO, CORTEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDO, CRAVIOTO CORTES MAGDALENA, CRUZ GARCIA JOSE FRANCO, CRUZ GARCIA JOSE LUIS, CRUZ ROSALES JUANA, CRUZADO CAMPOS ALEJANDRA, CUBOS OLAYA ARMANDO, CUEVAS MORALES ROSA MARIA, DAVILA FUENTES J JESUS, DE LA GARZA PERERA JORGE, DE LA VEGA TAPIA RAYMUNDO, DE LOS SANTOS PEREYRA REYES MARKEL, DE REFUGIO JAIMEZ ODILON, DEBO CEPEDA RAMIRO, DELGADO PACHECO SALVADOR, DESACHY CASTILLO CARLO DANTE, DIAZ TORRES EMILIO, DOMINGUEZ GORDILLO MARTIN CARALAMPI, DOMINGUEZ MORENO MARIA ETELVINA, DUARTE RUIZ PERLA MARIA, DURAN HERNANDEZ CESAR, DURAN ORTEGA RAFAEL, DURON RANGEL CINTYA JUDITH, ELEAZAR ESPARZA CANDELARIA , ELIZALDE ANTONIO MARTIN, ESCAMILLA OLIVARES ENRIQUE, ESCOBAR QUINTANA ABRAHAM, ESPAÑA PASTEN EFIGENIA, ESQUIVEL ALCARAZ FERNANDO RANULFO, ESTRADA MARQUEZ JUAN MARTIN, FAJARDO VAZQUEZ RAFAEL, FERNANDEZ NAVA MA DE LA LUZ, FERNANDEZ RAZO JOSE LUIS, FIDEL CANUTO HERNANDEZ , FIGUEROA QUIROZ ARTURO, FIGUEROA STUDER ARMANDO , FLORES CEDILLO OFELIA, FLORES GAONA OLGA, FLORES GARCIA LUIS ENRIQUE, FLORES GONZALEZ SANDRA, FLORES MANCERA SERGIO RODOLFO, FLORES MARTINEZ MARCO ANTONIO , FLORES RODRIGUEZ CAMILO, FLORES

SANCHEZ FELIPE, FLORES VAZQUEZ SAMUEL, FRANCO ORTEGA MONICA, FRANCO REYES ANTONIO , FUENTES FLORES ALEJANDRO, GALLEGOS ADAME JOSE CARLOS, GAONA CAMARILLO SALOMON, GAONA MACIAS SERGIO, GARCIA BUCIO ERASTO, GARCIA CAMACHO MIRIAM, GARCIA CHAVEZ ARTURO, GARCIA DOMINGUEZ MARIA DEL REFUGIO, GARCIA GUERRERO JORGE, GARCIA GUERRERO SOFIA, GARCIA LOPEZ LUCRECIA, GARCIA MONTIEL MARIA ISABEL, GARCIA PALACIOS RITA ALEJANDRA, GARCIA ROSALES JUAN LUIS, GARCIA SANSON CLEMENTINA, GARCIA VAZQUEZ DAVID ARMANDO, GARZA DIAZ SONIA, GARZA VALLES LUIS RICARDO, GAXIOLA ALMADA MARIO, GAYOSSO ROLDAN ENRIQUE, GOMEZ FERREIRA ABRAHAM, GOMEZ GARAGORRI BENJAMIN RA, GOMEZ LEYVA MIRIAM, GONZAGA BARRERA PEDRO, GONZALES GALVAN MARIA DE LA LUZ, GONZALEZ ALDANA CATALINA , GONZALEZ CONTRERAS LUZ MARIA, GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL, GONZALEZ HERNANDEZ LEOPOLDO Y VAZQUEZ PENALOZA OLIVIA PERLA , GONZALEZ HERRADA TOMAS, GONZALEZ MONROY OLGA, GONZALEZ OROZCO MAURICIO, GONZALEZ VAZQUEZ CRISTIAN, GONZALEZ ZAMORES ALEJANDRO, GONZALEZ ZUÑIGA SERAFIN ISRAEL, GOROSTIETA PADILLA JUANA ELVIRA, GRANADOS CID ANGEL EDUARDO, GUTIERREZ PARRA ENRIQUE, GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, GUZMAN VALDEZ ELEAZAR, GYVES CONTRERAS JOSE LUIS DE, HERNANDEZ ALONSO SANDRA LIZETH, HERNANDEZ AVILA JERONIMO JAVIER, HERNANDEZ CASTRO OMAR DE JESUS, HERNANDEZ CERVANTES LETICIA, HERNANDEZ CRUZ ANA LILIA, HERNANDEZ CRUZ JAZMIN AIDE, HERNANDEZ CURA YESSICA ILEANA, HERNANDEZ DOMINGA IGNACIO, HERNANDEZ GARCIA DEBORA, HERNANDEZ GARCIA GABRIEL, HERNANDEZ HERNANDEZ JULIAN GABRIEL, HERNANDEZ MARTINEZ ERIK, HERNANDEZ MONROY GERARDO, HERNANDEZ REYES LUIS, HERNANDEZ RODRIGUEZ MONICA, HERNANDEZ SANCHEZ MAURO , HERNANDEZ SANCHEZ PABLO, HERNANDEZ SOLIS HILARIO, HERNANDEZ TRINIDAD ISABEL, HERNANDEZ VALENCIA MARIA VERONICA, HERNANDEZ ZAMORA JOSE LUIS, HERRERA ARELLANES ADALBERTO, HERRERA HERNANDEZ RAMON JUVENTINO, HONORATO HERNANDEZ ARACELI, HUERTA HERNANDEZ VICENTE, IBARRA MENDOZA IRMA, INFANTE ROMERO MIGUEL ANGEL, LOPEZ BALLIN ISIDRO Y CAROLINA SOTO HERRERA, PEÑA SOLANO JACINTO GERMAN , JAIME ADAUTO ERICK JOVANNY, JIMENEZ CASTAEDA ERIKA, JIMENEZ MARTINEZ JOSE JAIME, JIMENEZ PAZ ANGELICA, CARMONA RAMIREZ JORGE Y MARIA DEL SOCORRO SOTO MONTOYA , MARTINEZ LERMA JOSE ALONSO Y SONIA VERONICA ZUÑIGA DOMINGUEZ DE MARTINEZ , CAMACHO LLAGUNO JOSUE Y ERIKA FLORES BAUTISTA , DE REZA MORA JUAN MOISES , LANDA ELIZALDE VERONICA PALOMA, LARA CORDERO NICONEDS, LARES HERNANDEZ JULIAN, LETECHIPIA ZACARIAS MARIO A, LIMA MERCADO ARMANDO RUBEN, LINERIO HERNANDEZ J GUADALUPE, ALMARAZ TORRES LIZET ROSALINDA , LOERA GALVAN MA JOSEFINA, LOPEZ AGUERO JORGE ALEJANDRO, LOPEZ BENITEZ MACARIO, LOPEZ BRITO ENRIQUE, LOPEZ CALVILLO JOSE ANTONIO, LOPEZ JIMENEZ EDUARDO RAUL, LOPEZ LOPEZ MARCO ANTONIO, LOPEZ LOYOLA ANDRES, LOPEZ MADRID YESENIA JOVITA, LOPEZ MARTINEZ MINERVA, LOPEZ SERVIN MILTON, LUNA GARCIA JOEL, LUNA GARZON RAUL GILBERTO, MAGNO RODRIGUEZ RUPERTO, MALDONADO SANCHEZ LLYGANY , MANCILLAS HERRERA AMERICA GRACIELA, MANUEL HILARIO ELENA, MANUEL VICENTE FROYLAN, MARES ISLAS FRED, GUZMAN BELMONT MARGARITA SIMONA, RAMIREZ LOPEZ MARIA GUADALUPE Y JULIO CESAR HERNANDEZ CONDES DE LA TORRE, MARIANO VALDEZ JESUS, MARQUEZ BORBOLLA TOMAS, MARTINEZ BRIONES JORGE ALBERTO, MARTINEZ GARCIA JESUS EDUARDO, MARTINEZ GONZALEZ VICTOR, MARTINEZ HERNANDEZ GRACIANO, MARTINEZ HERNANDEZ MONICA, MARTINEZ MARTINEZ ISRAEL NOE , MARTINEZ MARTINEZ MAYRA, MARTINEZ MENDOZA MA DEL CARMEN, MARTINEZ ORTIZ MARCO ANTONIO, MARTINEZ RAMIREZ SERGIO, MARTINEZ RAMOS APOLINAR, MARTINEZ ROBLES RICARDO , MARTINEZ SILVA LUIS ENRIQUE, MARTINEZ URBAN J JESUS, MATADAMAS GARCIA MARCOS, MEDINA BAEZA ENRIQUE, MEDINA CARRENO JOSE ALFREDO, MEJIA MONTA O ROSA MARIA, MEJIA ROJAS VERONICA, MENDEZ CRUZ CARMEN TOMAS, MENDEZ HERNANDEZ GABRIELA, MENDOZA PACHECO ENRIQUE, MENESES MARTINEZ GABRIEL, MERAZ MERAZ FROYLAN, MERCADO DIAZ ALEJANDRA FLORENCIA, MINISTRO MARTINEZ MARTIN, MOLINA MUÑOZ DAGOBERTO, MONROY RODEA LOTH FRANCISCO, MONTIEL SANCHEZ JUAN, MORALES CORTEZ AZAREL LIBERTAD, MORALES MORALES ANA MARIA, MORALES MORENO HIGINIO, MORALES PEREZ PEDRO, MORALES PRIETO MARTHA ALICIA, MORALES SANTIAGO RAUL, MOVELLAN ZAMORA ASTRID PERLA, MOYA GOMEZ ENRIQUE, NAVARRO GUERRA JORGE, NAVARRO MUÑOZ JULIO CESAR, NORIEGA SORIA OSCAR RUBEN, OLARTE MENDEZ REYES, OLMEDO GONZALEZ ADA GRICELDA, OLMOS AVILA RAFAEL, OLVERA ORTIZ MARTHA MARIANA, OLVERA RAMIREZ JOSE REFUGIO, ORDAZ DUENAS IRMA GUADALUPE, OROCIO RAMIREZ REYNA , OROZCO ALCARAZ ALEJANDRO, OROZCO VARGAS FRANCISCO, ORTEGA ESTEBAN JORGE, ORTIZ GARCIA JOSE, ORTIZ TOLEDO LUIS, OSORIO CAMACHO JOSE TRINIDAD, OSORIO PINEDA ISIDRO, PALLARES MORLAN RIGOBERTO, PANCARDO BETANCOURT RENE, PANIAGUA CARMONA MARIA GUADALUPE, PARAMO VELAZQUEZ PEDRO, PAREDES NOEJERAT RICARDO, PAREDES SANCHEZ ANTONIO, PARRA ALONSO LUIS, PASCUAL MONDRAGON ABEL, PATCHEN CASILLAS JOSE OSCAR, PELCASTRE OSORIO MARIANA GUADALUPE, PERALTA HERNANDEZ ALFREDO, PEREDA GUTIERREZ MARIO EDUARDO, PEREZ MIRANDA AMERICA MONICA, PEREZ PONCE BEATRIZ, PEREZ RAMIREZ JOEL ISAAC, PEREZ RODARTE DAVID, PEREZ ROMERO RAMON, PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL, PINEDA GARCIA GUADALUPE, PIÑA MARTINEZ JULIO GABRIEL, PLATAS GARCIA SABAS, POSADAS SANCHEZ CLAUDIO MARIO, POZAS LUNA EGBERTO DUARTE, PRADO TORRES MARTHA ANGELICA, QUIROZ GUZMAN VERONICA, RAMIREZ APARICIO RAUL, RAMIREZ ARREDONDO SANDRA BERENICE, RAMIREZ BUSTOS MARIA GUADALUPE, RAMIREZ CASTILLO GUSTAVO, RAMIREZ FRANCO HIPOLITO RADEGUND, RAMIREZ GUERRERO SILVIA NORA, RAMIREZ HERNANDEZ MAYELA, RAMIREZ LOPEZ BENJAMIN, RAMIREZ MONROY MARCO ANTONIO, RAMIREZ MONTALVO EDUARDO, RAMIREZ PEREZ HUGO

DANIEL, RAMIREZ SANCHEZ HORACIO TOMAS, SALAZAR DIAZ RAMON , RAMOS GARCIA GUADALUPE, RANGEL MARTINEZ CARLOS, RANGEL SANTANA LEOPOLDO, RAYON VAZQUEZ ELVIRA, RAZO ORTIZ GUILLERMO, RENOVATO PEREZ MA DE JESUS, REPIZO SANCHEZ RAUL, REYES AVILES FRANCISCO RAFAEL, REYES HERRERA PAULO RAUL, REYNA ESCOBEDO ARCELIA, REYNEROS DELGADO MA GUADALUPE, RICO GARCIA ALFREDO, RIOS OROZCO CRUZ MARTIN, RIOS TOLENTINO JOSEFA, RIVERA SANDOVAL SALVADOR, ROCHA ORTIZ ADRIANA, RODRIGUEZ CARDENAS LILIA ALEJANDRA, RODRIGUEZ CASTRO JORGE LUCIANO, RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS, RODRIGUEZ GARCIA VICTOR MANUEL, RODRIGUEZ GONZALEZ GUADALUPE ISRAEL , RODRIGUEZ ISLAS FIDEL, RODRIGUEZ MACIEL EMILIO EMMANUEL, RODRIGUEZ MARIA OTILIA, RODRIGUEZ MENCINO MIREYA, RODRIGUEZ PEREZ ERICA FABIOLA, RODRIGUEZ PEREZ VIDAL, RODRIGUEZ RIVAS MARIA RAQUEL, RODRIGUEZ RUIZ GABRIEL, RODRIGUEZ SANCHEZ MA DE LOURDES, RODRIGUEZ VENEGAS ROBERTO ISRAEL, ROJAS HILARIO ARACELI, ROJAS RESENDIZ GUADALUPE, ROJAS RUIZ ISRAEL Y AGUILA COELLO MARIA NATIVIDAD , ROMANO LOAIZA ARTURO, ROMERO GARCIA DIEGO SALVADOR, ROMO PEREZ ALBERTO, ROQUEI RETANA SILVIA, ROSADO ZERMEO GUSTAVO, ROSALES DIMAS NORBERTO, ROSALES GRACIA JULIA, ROSALES REYNA RUTH, ROSALES SANCHEZ JOSE LUIS, RUBIO ARELLANO JUAN MARTIN, RUIZ NAVA FRANCISCO MANUEL, RUIZ OSORNIO ALEJANDRO, RUIZ RIZO JOSE LUIS, RUIZ Y ALVARADO ROLANDO DE JOSE, SALAS DORANTES JOSE ANTONIO, SALAZAR ALVAREZ GABRIEL, SALDIVAR SANCHEZ JAVIER, SALINAS CRUZ ARTURO MARTIN, SANAGUSTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL, SANCHEZ ARANGO HILARION GERARDO, SANCHEZ CONTRERAS MARGARITA, SANCHEZ DELGADILLO CARLOS, SANCHEZ FLORES MA DEL CARMEN, SANCHEZ GARCIA EVA, SANCHEZ GONZALEZ ALEJANDRO, SANCHEZ GONZALEZ JAIME, SANCHEZ GONZALEZ LUIS MANUEL, SANCHEZ IGLESIAS GUILLERMINA, SANCHEZ MANUEL MARIA INES, SANCHEZ PEREZ NICOLAS , SANCHEZ POSADAS MARIA ALEJANDRA, SANCHEZ RAMIREZ GONZALO, SANCHEZ REYES ALEJANDRO, SANCHEZ RODRIGUEZ OMAR, SANCHEZ SANCHEZ JOSE IVAN , SANCHEZ VARGAS RICARDO, SANDOVAL FARO ARTURO, SANTAMARIA MANCILLA AURELIO FELIPE, SANTANA GONZALEZ JOSE FRANCISCO, SANTANA ROBLEDO ROSALBA, SANTIAGO MAURI NOEMI GABRIELA , SANTIAGO OSORIO JUAN CARLOS, SANTOS MELENDEZ JUAN ANTONIO, SERNA VITAL ANGEL, SERVANDO ALMARAZ MATA Y NORA HILDA MARTINEZ ORTIZ , SILOS CASTRO MARIA MARTINA, SILVA RICO CHRITIAN ERICK , SOBERANO ARIZMENDI DONACIANO, SOLIS HERNANDEZ PATRICIA, SOTO LOZA JOSE ANTONIO, SOTO VARELA ADRIAN, SUAREZ POPOTLA MA ELENA, SUAREZ QUINTANA ANTONIO , TAPIA LOPEZ BRIGIDA, TORRES ENRIQUEZ EFREN, TORRES SALAZAR LIZBETH BERENICE, TORRES SANCHEZ MIRIAM HARLEM, TREJO LOPEZ JOSE, URBINA VALDEZ FRANCISCO, URIBE OLIVERA JESUS, VALDEZ MAGANA ROSA MARIA, VANEGAS REBOLLO ADOLFO, VARAS DE VALDES PONCIANO LINO, VARGAS CANALES JOSE, VARGAS GARCIA ANGEL, VARGAS GARCIA LIZETH GABRIELA, VARGAS JUAREZ ANDRES, VASQUEZ GOMEZ JOSE, VAZQUEZ GARCIA HECTOR GUILLERMO, VAZQUEZ JASSO EDGAR Y RESINDIZ FERNANDEZ DEYANIRA RUBI , VAZQUEZ TOVAR ANDRES, VEGA PORTILLA ANGEL, VELAZQUEZ GALINDO MAGDA PATRICIA, VENEGAS MELCHOR CARMEN, VENTIMILLA RUIZ ERNESTO, VERA PEREZ LUIS GABRIEL, VIDAL HERNANDEZ JORGE ARTURO, VILLA VEGA MARCO ANTONIO, VILLANUEVA GUERRERO LUIS TAKEYSI, VILLEGAS PADILLA GUSTAVO ALEJANDRO, VILLEGAS TREJO CUAUHTEMOC ENRIQUE, VILLELA VALDEZ MIGUEL ANGEL, VITE RAMIREZ ELIAS, ZALDIVAR VAZQUEZ HECTOR, ZAMORA DIAZ IGNACIO, ZAMORA REYES JOSE ANTONIO, ZAPATA CONTRERAS ROBERTO, ZAVALA GONZALEZ ISRAEL, ZAVALA NUNEZ UBALDO Y ZUÑIGA JIMENEZ JESUS

P R E S E N T E.-

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado al Ciudadano Licenciado ÓSCAR GERMAN ROMÁN PORTELA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 2990/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 26 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA,**

Exp. 3003/2017

EDICTO

ALCALA VIDAURRI CLAUDIA LORENA, ACUÑA NOTARIO LEONARDO TOMAS, AGULERA HALE OSCAR ALFREDO, ALCARAZ DIAZ MANUEL GONZALO, ALVARADO MARTINEZ RAUL, ALVARADO RODRIGUEZ RUBEN, AMADOR ROMERO FABIOLA, ARANDA BECERRA LILIANA ELIZABETH, ARANDA JAIME JOSE, AVALOS RODRIGUEZ DEYANIRA EDITH, AVILA BRICEÑO SERGIO ARMANDO, AVILA SALAS ARMIDA GUADALUPE, BALDERAS DE LA MERCED GRACIELA, BALTAZAR GEORGINA, BARAJAS MARTINEZ SERGIO ARMANDO, BARRAZA HERRERA JAIME EDUARDO, BAYLON VEGA ARTURO, BORJAS ZALDIVAR WILBERT ALFONSO,

BRAVO ALONSO JUAN GUADALUPE, BRICEÑO OLIVAS DANIEL, BUSTOS RODRIGUEZ MAYTE, CABALLERO OLVERA MIGUEL PABLO, CABRERA GUZMAN HECTOR FRANCISCO, CAHUICH NAHUATLUIZ ANGEL, CAL Y MAYOR ARMAS TERESA DE JESUS, CALDERON FERMAN SANDRA LUZ, CAMARGO PUC MARIO ALBERTO, CAMARILLO CISNEROS FERNANDO, CAMPOS MONTES MARIO ALBERTO, CARMONA ALVAREZ MIGUEL ANGEL, CARRILLO GODINEZ PATRICIA, CASTILLEJOS LOPEZ MARTHA, CASTILLO RIVAS ISRAEL, CASTRO ZAZUETA SERGIO JOEL, CHAVEZ ARELLANO ALMA GUADALUPE, CHAVEZ FIGUEROA FRANCISCO ALEJANDRO, CHAVEZ SANDOVAL MARIO ALBERTO, CORDERO CHAIRA LIDIA HERMILA, CORDOIVA AGUIRRE MARIA TERESA, CORONADO BALDERRAMA DANIEL, CRUZ CENTELLA JOSE ANGEL, DARKISTADE AGUIRRE AITOR, DE LA CRUZ GONZALEZ MIGUEL JAVIER, DE LA PARRA NUÑEZ EUGENIO, DE LA ROSA MENDEZ FRANCISCO, DE LA ROSA PEÑA MARIA MARBELLA, DELPIDO FLORES HERVIN, DICHÍ CASTILLO NADIA CONCEPCION, DURAN LUGO LEONARDO, DURON ZUÑIGA LUIS ROLANDO, DZIB BALAM OMAR GABRIEL, ESCAREÑO LARA SALVADOR, ESCOBAR POLANCO EDUARDO DAVID, ESPINOZA CRUZ ROSENDO, ESPINOZA GONZALEZ JORGE ALFREDO, ESTRADA CERVANTES JORGE LUIS, FLORES GUTIERREZ BERTHA, FLORES HERNANDEZ MANUELA, FLORES PEREZ JOSE FEDERICO, FLORES TRUJILLO GUILLERMO, GALLEGOS HERNANDEZ RAMIRO, GARCIA AVELIZAPA MARIA GUADALUPE, GARCIA DELGADO JOSE ANTONIO, GARCIA GUERRERO ALEJANDRO JAVIER, GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE ANTONIO, GARCIA LOPEZ DANNY IRVIN, GARCIA UTRILLA OCTAVIO DE JESUS, GARCIA VELAZQUEZ DAUDIEL DE JESUS, GARCIA ZAMORA JESUS, GAYTAN GALINDO YESICA ISABEL, GERMAN VEGA LILIANA, GOMEZ CENTENO WENDY CORINA, GOMEZ DELGADO HERMELINDA EVELYN, GOMEZ PATISHTAN RENE, GOMEZ PAZARAN MARIA GRISELDA, GONZALEZ AGUIRRE VERONICA, GONZALEZ BONIFAZ ALEXIS DE JESUS, GONZALEZ CHAVEZ CRISANTO, GONZALEZ CHAVEZ JESUS ANTONIO, GONZALEZ RANGEL HERIBERTO, GONZALEZ VAZQUEZ GUADALUPE DE JESUS, GONZALEZ ALFARO MARGARITA GUADALUPE, GUTIERREZ DIAZ SENOVIO, GUZMAN LOPEZ FERNANDO, HERNANDEZ ARIAS RICARDO, HERNANDEZ GARCIA TRINIDAD, HERNANDEZ GOMEZ RAUL, HERNANDEZ SAUCEDO JAVIER EDUARDO, HERNANDEZ VERDUGO ADILENE SOLEDAD, HIDALGO MORALES MARCOS IVAN, IORIGOYEN GOMEZ YENI, JARA DIAZ ITZEL ELISA, JAUBERTALCARAZ IVAN ALFONSO, JIMENEZ SILVA VICTOR MANUEL, JUAREZ JIMENEZ JUAN ENRIQUE, LIMON POMPA LUIS GABRIEL, LOBATO CHAVARRIA JUAN ANTONIO, LOPEZ BARRETO ANTONIO, LOPEZ FIGUEROA JUAN MANUEL, LOPEZ LARA JOSE ALBERTO, LOPEZ MENDEZ MA. BELEN, LOPEZ VAZQUEZ ARTURO, MACEDO HERNANDEZ JOSE MANUEL, MACIAS SAUCEDO SERGIO ARMANDO, MACIEL HERNANDEZ JOSE ANTONIO, MAGAÑA PECH LORENZO, MAGAÑA SANCHEZ TERESITA DEL NIÑO JESUS, MARQUEZ DE LA VEGA RAMON ANTONIO, MARQUEZ OROZCO ROSA MARIA, MARTHA BEATRIZ SOTO BALLINA, MARTINEZ ALDAVERA DANIEL, MARTINEZ ALOR JOEL, MARTINEZ BENITEZ MANUEL ISRAEL, MARTINEZ CHAPOY GEORGINA, MARTINEZ GARCIA ROBERTO, MARTINEZ MONTER MAURICIO, MARTINEZ MONTES DE OCA JESUS ALONSO, MARTINEZ NAVARRO ARTURO, MAY BAUTISTA OBET, MAY JIMENEZ JUAN MANUEL, MAYA GOMEZ ISRAEL, MEJIA GARCIA GERARDO, MENDEZ HERNANDEZ LUCILA, MENDEZ VICENTE ANA MARIA, MESA PEREZ JULIA, MIRELES LOPEZ ANGEL GUADALUPE, MOLINA DURAN MANUEL ZACARIAS, MONSIVAIS MERAZ ROLANDO, MONTEJANO GOMEZ HUGO IVAN, MONTIEL ZAPATA DOMINGO ALBERTO, MORALES BAUTISTA EUCEBIO, MORENO HERNANDEZ LIZETH, MORENO MOGUEL FRANCISCO DE JESUS, NAVARRETE GARCIA GUSTAVO ENRIQUE, NAVARRO BONILLA SUSANA, NAVARRO ELIZONDO VICTOR RUBEN, NEGRETE GARIBAY MARGARITA, NIETO CASTILLO JAVIER, NUÑEZ LUJAN JOSE, OCHOA HERNANDEZ CARLOS, OLACHEA OCHOA CUAUTHEMOC, OROZCO CASTELLANOS MA. DEL SOCORRO, ORTEGA SANTANA MARIA DEL SOCORRO, OTERO ROSARIO TERESITA, PACHECO VELA OMAR ALEJANDRO, PAGOAGA RODRIGUEZ NANCY YANNETH, PECH DURAN GUADALUPE DEL CARMEN, PECINA FLORES JUAN RODRIGO, PEREZ PADIN OLIEVE, PEREZ PEREZ JUAN, PEREZ VALDEZ TRISTAN ESTANDAR, PEREZ VAZQUEZ LUCERO, PLACENCIA GALVEZ MANUEL ROBERTO, QUIÑONES CAN LIZANDRO ARSENIO, RAMIREZ BARRANCOS JADE DENNISE, RAMIREZ CASTAÑEDA HERIBERTO, RAMIREZ GONZALEZ LUIS ENRIQUE, RAMOS MACIAS ALEJANDRA, REYES RAMIREZ REFUGIO, REYES REYES YERANEA, RICARDO ALBERTO HERNANDEZ, RIVAS LUPERCIO LEONEL YUSONIO, RIVERA AVILA MARISELA, RIVERA REA ERCK MARTIN, ROCHIN OSUNA OLGA LIDIA, RODRIGUEZ BERNAL HECTOR RICARDO, RODRIGUEZ GOMEZ JUAN CARLOS, RODRIGUEZ HERNANDEZ NORMA LETICIA, RODRIGUEZ MARRUFO JAIME, RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTINA, ROJAS ROCHA ALMA PATRICIA, ROMAN DIAZ MARIO ALBERTO, ROSAS NUÑEZ MAYRA LIZETH, ROSETE BENITEZ DANIEL, SALZAR DE LOS SANTOS MARTHA ADALID, SALVADOR FELIX IRMA TERESA, SANCHEZ GALLEGOS MARIA NORMA GABRIELA, SANCHEZ MARIA GUADALUPE, SANCHEZ RUIZ ENRIQUE, SANDOVAL GARCIA MANOLO, SANTACRUZ MUÑOZ EMILIA, SANTILLANA VAZQUEZ IRIS NEREIDA, SAUCEDO LECHUGA CARLOS, SERNA HERNANDEZ DELIA, SIFUENTES AUDEBEZ BLANCA GRACIELA, SILVA GONZALEZ HERMELINDA, SILVA MARTINEZ FELIPE DE JESUS, SILVA MARTINEZ VICTOR MENUEL, SOLORIO LOPEZ RAMON, SOLORZANO RAMOS WALTER, SOTO LOPEZ ARACELY, TORRES ESPINOZA JAIME, UC TUYUB GUADALUPE DE LOS ANGELES, URBINA SOTO LAURA RAQUEL, VALDEZ RODRIGUEZ ADRIAN ROSENDO, VALEAN VIALBA RAYMOND MARCEL, VARELA BERNAL SAUL, VAZQUEZ MORENO JOSE JULIO, VAZQUEZ PEREZ ERNESTO, VEGA CANO MARIA ESTELA, VELAZCO MARTINEZ JUAN CARLOS, VELAZQUEZ CHAVEZ BULMARO, VILCHIS CARRANZA IMELDA, VILLA GARCIA EDGAR IVAN, VILLEGAS RAMIREZ ERNESTO ALONSO, YERBES CHI FABIAN TRINIDAD, ZAPATA RODRIGUEZ FIDEL ALEJANDRO Y ZAVALA MOLINA MARIA CRUZ.

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada IRMA ESQUIVEL LÓPEZ, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 3003/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 26 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Exp. 3014/2017

EDICTO

ALMAGUER VEGA ADRIANA CAROLINA, AGUILAR GARCIA YESENIA, ALAMEDA FLORES ESLY Y GONZALEZ RAMIREZ ARAMEN, ALMAGUER VEGA ADRIANA CAROLINA, ALVAREZ SOLIS CLAUDIA LIZETH, ANICETO RAMIREZ GUSTAVO, ANTUNEZ IBARRA EDUARDO Y OCEGUEDA INDA MARIA CONSUELO, ARCE VALDEZ MANUEL EDUARDO, ARELLANES MARQUEZ JUAN JAIME, ARENAS ROJAS IVAN, ARIAS GAITAN MARIA GUADALUPE, ARMENDARIZ CAMPUZANO CLAUDIA, ARRIAGA ALVAREZ ARCADIO Y JIMENEZ PEREZ MARICELA, AVALOS ROSAS MARIA DEL ROSARIO, BAENA CRUZ VIRIDIANA, BAHENA DOMINGUEZ ARMANDO, BANDA AVILA MARIO , BARRIENTOS FAJARDO JOSE LUIS Y ROMERO CABALLERO CLAUDIA ILEANA, BELTRAN HERRERA ANGELINA, BERNAL LOPEZ ADRIANA, BLANCO MARTINEZ EDGAR YAIR , BRIONES GONZALEZ JOSE ANTONIO, CALACUAYO CEPEDA ALICIA, CALDERON AGUILAR ELIAS, CALDERON CARSOLIO ARTURO Y CASTILLO MUÑOZ DE CALDERON BLANCA ROSA, CALLES SCHIAFFINO TOMAS CARLOS, CANCINO DOMINGUEZ BIBIANA, CANDELARIO GOMEZ JAIME ISMAEL , CARAVES FERNANDEZ JOSE ANGEL, CARRILLO RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES Y ARMENDARIZ DURAN VICENTE, CARRILLO VALDEZ JUAN MANUEL, CASTAÑEDA ULLOA EDDI ARMANDO, CASTAÑEDA AGÜERO JORGE Y REYES ALANIS ROSA MARIA, CASTRO BUENO JUAN CARLOS Y MADRID OLIVERA JANETH, CENICEROS NIEVES OSWALDO NOEL Y COVARRUBIAS LOPEZ GUADALUPE, CETINA BRICEÑO AIDEE JUDITH , CHAEZ LOERA RITO , CHAVARRIA GONZALEZ JULIO IVAN, CHAVEZ MENDOZA JESUS, CHAVEZ TELLEZ RAMIRO , COLLI CAB MANUEL JESUS , CONTRERAS ROJAS FELIX MANUEL, CORDOBA RIVERA MARIA GABRIELA, CORVERA ROMERO AGUSTIN ALBERTO, CRESPO LOOGBE MIGUEL ANGEL, CRUZ DOMINGUEZ CESAR, CRUZ FRANCISCO HECTOR HEIVAR, CRUZ MARTINEZ FRANCISCO, CRUZ SORIANO JUAN Y AMADOR LEON ISABEL , CUEVAS GONZALEZ PRISCILIANO, DE LA PEÑA ARELLANO MAURICELDA, DEL ANGEL APARICIO PAMELA DENIS, DIAZ DE LEON FUENTES ISAAC Y BUELNA JUAREZ IVONNE ELIZABETH, DOMINGUEZ MURILLO PEDRO Y DUARTE HERNANDEZ ALMA KARINA, ESPARZA GONZALEZ JUAN ANTONIO Y CHAVEZ CORREA AMPARO , ESPINOSA NAVARRO LUIS ALBERTO Y MARTINEZ DEL TORO ROCIO, ESPINOZA LLAMAS JESUS , FERRAL RAMIREZ LUIS REY , FIERRO FELIPE DE JESUS Y BENAVIDES ADRIANA ELIZABETH, FLORES GARCIA OSCAR, FLORES PEDRAZA PRUDENCIO Y BRAVO BARRERA JUANA, FRAYRE ESPITIA EDUARDO Y ORTIZ HERNANDEZ ARACELI, GALAVIZ URIAS ELENA PATRICIA, GALVAN MONTIEL MARIA ESTHER Y GONZALEZ ARROYO JORGE, GAMBOA OJEDA LINDER OMAR Y BAAS LARA ANA MARIA, GARCIA GARCIA PABLO, GARCIA GIL DELFINO, GARCIA TELLES JESUS RAMON , GASCA ALVAREZ ENRIQUE, GIL MARTINEZ DANY GABRIEL Y SALAZAR VALENZUELA ROSA AMELIA, GOMEZ DURAN LOURDES, GONZALEZ DIAZ PATRICIA ANGELICA, GONZALEZ MUÑIZ JORGE ENRIQUE Y HINOJOSA QUIROGA LETICIA, GONZALEZ TRETTO LETICIA, GUERRERO HERRERA JENNY MONSERRAT , GUILLOT MERCHAND OMAR Y ROMERO HERNANDEZ JULIETA, GUTIERREZ GARCIA HUMBERTO, HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ , HERNANDEZ SANCHEZ ROLANDO , IBARRA MAR JOSE ALBERTO Y CASTILLO VAZQUEZ ROSAURA CAROLINA, ISLAS MALDONADO ARTURO , JACUINDE CRUZ OSCAR, JUAREZ GUTIERREZ HORTENCIA, KELLY SOTO HECTOR EDUARDO DE JESUS, LOPEZ CHAVEZ MIGUEL ANGEL , LOPEZ LOPEZ DANIEL, LOPEZ LOPEZ MARIA DOLORES Y JACOTT MENDIVIL JOEL , LOPEZ ORTEGA YOLANDA MARIA, LOPEZ RODRIGUEZ OSCAR Y MAGALLANES VELAZQUEZ LAURA, LOPEZ VEGA MARTIN Y SEGURA ARIAS SILVIA, LORENZO MUÑOZ JESUS , LUGO MARTINEZ JESUS ERNESTO, LUJAN DIAZ REFUGIO , LUNA MONTOYA HIRANIA, MACIAS ARMENDARIZ ROSALIO, MARINES RAMIREZ MONICA, MARTIN SAN MIGUEL AUGUSTO, MARTINEZ BENITEZ ELSA BEATRIZ , MARTINEZ GARCIA ERNESTO CAMILO, MARTINEZ GOMEZ ARMANDO , MATIAS SALAS ELIZABETH, MAYORGA CRUZ HUBERTO VICENTE Y ABARCA DE LA CRUZ ANSELMA, MEJIA GARCIA ANTONIO, MENDEZ SANCHEZ MARIA REYNALDA, MENDEZ VALEAN RAFAEL Y VELASCO RAMIREZ LUZ DEL CARMEN, MENDOZA ALVAREZ LAURA OLIVIA, MOLINA GONZALEZ PONCIANO Y TOLEDO COELLO GUADALUPE DEL CARMEN, MONROY VAZQUE MONSERRAT , MONTES DE OCA GARCIA FERNANDO Y LOPEZ ALCOSER JUANA DE LA CRUZ, MONTES PALAFOX RICARDO ARTEMIO , MORENO ORTA ANA BELEN Y RIVERA GUERRA CESAR AUGUSTO, MOROYOQUI ALVAREZ MARGARITO Y FRIAS BALDERRAMA MARIA DOLORES, NICHOLS ARIAS DIMITRY ANTONIO, NIEVES HERNANDEZ SABINA, NORIEGA OZUNA MARTHA MARIA , NUÑEZ MERCADO JOSE ANTONIO, OCHOA RUBIO RAYMUNDO, OROPEZA VAZQUEZ VICTOR MANUEL Y ALBORES DE LA CRUZ GUADALUPE, OROZCO GONZALEZ ALONSO Y HERNANDEZ FIGUEROA SANDRA ANGELICA, OROZCO MUÑOZ RIGOBERTO Y OZUNA

URQUIDEZ ANA ELSA, ORTA JIMENEZ ANTONIO, PADILLA GARDUÑO HAYDEE CORINNA, PADILLA LOPEZ JUAN FRANCISCO, PECH ESCALANTE JORGE ARMANDO Y MAU BRICEÑO ANGELINA, PEREZ HOLGUIN MARCO ANTONIO, PEREZ LOPEZ DE ANTONIO ZENAIDA Y ANTONIO LURIA SERGIO, PEREZ LOPEZ FERNANDO Y CARVENTE XOCOYOT DOLORES, PEREZ MALERVA CESAR Y GOMEZ SANCHEZ LAURA ELISA, PLACENCIA LOPEZ RAMON Y FLORES GUTIERREZ ARACELY, PORTES TOVAR KARLA XOCHITL Y GUEVARA MORALES SERGIO, PRADO HERNANDEZ JUVENAL Y ESPINOZA ZEPEDA MARIA ISABEL, QUINTERO GARCIA BARBARA, QUINTERO VALENCIA ELISEO Y GUARDIAN CERVANTES ALMA DANIRA, RAMIREZ CARMONA SERGIO, RAMIREZ SOTO JOSE, REBOLLO RUEDA MARTIN ANTONIO, REGUERA BACELIS MARIA DOLORES, REYES CARVAJAL VICTOR, REYES CRUZ GELBERTO, REYES RIOS BEATRIZ, REYES SANCHEZ GUILLERMO, REYES SANTANA ALFONSO, REYNA WILLMAN IGNACIO, RIVAS CORDERO PAOLA, RIVERA TELLEZ RICARDO, RODRIGUEZ CEBALLOS MARLENE, RODRIGUEZ FLORES URIEL, RODRIGUEZ JEREZ OSCAR ALONSO Y AGUIRRE CONTRERAS MARIA TERESA, RODRIGUEZ MIRANDA HECTOR MANUEL, RODRIGUEZ VAZQUEZ EFREN DARIO E INFANTE GONZALEZ MARIA ANTONIA, ROMERO RAMIREZ RODRIGO, ROMO MOERO ERNESTINA, RUBIO VALDERRABANO JUAN ROQUE, SAENZ GALARZA GUADALUPE, SAENZ HERNANDEZ ESTER, SALAZAR CABRERA MA. CAYETANA, SALDIVAR VELEZ ALEJANDRA, SALOMON EUGENIO JOSE RIVAS, SANCHEZ CARRILLO RODOLFO, SANCHEZ DIAZ VICTOR ALEJANDRO, SANCHEZ OCAMPO NORA Y GONZALEZ RUIZ DANIEL, SANDOVAL ESPINDOLA ALEJANDRO Y ALBARRAN PEREZ ROXANA MINERVA, SANDOVAL LOPEZ HECTOR Y DAMIAN ANTUNEZ GRACIELA, SARMIENTO DOMINGUEZ EVA, SIFUENTES NAVARRO MANUEL Y CAMPOS SANCHEZ MARIA GABRIELA, SILES GUTIERREZ RAUL, SILVA GONZALEZ ARACELI, SOLANO LIMA IRMA, SULUB ROSADO MARIA DEL CARMEN, URIBE CRUZ YURIDIA DEL CARMEN, VALDES BALDOSIN SHARON ISABEL, VALENZUELA PULIDO ROMAN MARTIN, VALLE ACUNA FERNANDO ANTONIO, VARELA LOPEZ ARTURO, VAZQUEZ ANDRADE REYNALDO, VAZQUEZ MORGADO PABLO ALBERTO, VELAZQUEZ MARTINEZ HEBERTO Y MORENO RODRIGUEZ OLGA, VICENCIO NOLASCO ARACELI, VICENTE DE LA CRUZ ELIZABETH Y ARENAL ISIDRO FLAVIO, ZARZUA DIAZ REBECA Y MUÑOZ DIAZ RAUL
P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 3014/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 30 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Exp. 3015/2017

EDICTO

CABAÑAS NAVARRO JUAN JOSE, ALVARADO COLIOLOTE RICARDO, ACEVEDO CASTREJON SANDRA PATRICIA, AGUADO SERRATO JUAN ANTONIO, AGUAS TREJO ROSARIO, AGUILAR AGUILAR JOSE SAUL, AGUILAR CARDOSO MARTHA CRISTINA, AGUILAR CRUZ JOSE MARTIN, AGUILAR GABINO FRANCISCA, AGUILLON ALVARADO ROMEO, ALATORRE RODRIGUEZ JOSE DE JESUS Y MUÑOZ ESCALANTE MARGARITA ANITA, ALBA ESCALANTE ANTONIO, ALBURQUERQUE ARTEAGA NESTOR, ALCANTAR CRISTOBAL JULIO, ALFREDO JUAREZ RUBIO, ALMARAZ MORALES ESTEBAN, ALONSO BANDA ENRIQUE, ALONSO GARCIA RICARDO, ALVARADO COLIOTE RICARDO, ALVARADO ORTIZ GABRIELA, ALVAREZ HERNANDEZ ALFREDO, AMADOR RODRIGUEZ JOSE ELEASIO, AMEZQUITA MARTIN MANUELA EDITH, ANAYA HURTADO JORGE FERNANDO, ANDRADE HERNANDEZ FAUSTINO, ANDRADE MARQUEZ JOSE LUIS, ANDRADE ORTIZ JOSE JUAN, ANDRADE SORIANO SAMUEL, ANGELES SOLIS ALFREDO, ANGELES TEMPLOS PEDRO, ANGULO PALACIOS EDMUNDO, ANSALDO CASTRO CANDELARIA GABRIELA, ANZURES ESCOBEDO PEDRO, ARAGON PORTILLO VICENTA, ARCE GOMEZ JOSE ANTONIO, ARELLANO VALLE JOSE LEOPOLDO, ARMENTA AVILA FERNANDO, ARREOLA SANCHEZ AUSENCIA, ARROYO MARTINEZ GERMAN, AVENDAÑO TERAN ISABEL, AVILA RIVERA FRANCISCO ARTURO, AYALA GONZALEZ ALEJANDRO, BAÑOS CANO ANGEL, BARCENAS ALVAREZ LUIS ABRAHAM, BARRANCO FLORES GUILLERMO, BARRERA ENRIQUEZ EULOGIO, BARRERA SERVIN JOSEFINA, BARRERA VITE ADOLFO, BASURTO SANCHEZ HUGO, BAUTISTA TELLEZ JOSE ANTONIO, BECERRA UGALDE EDMUNDO, BECERRIL MIRANDA OSCAR, BENASSINI VALVERDE CESAR, BENITEZ LOPEZ OMAR RENE, BERNABE BARRON EDGAR, BONIFAZ VELAZQUEZ FANNY, BRAVO GUERRERO JOSE LUIS Y GARCIA MARIN NOEMI, BRAVO MORALES CELEDONIO, BUSTAMANTE AMADOR ILIANA, BUSTOS HERNANDEZ MINERVA, CABELLO RANGEL JOSE MAUEL, CABRERA HINOJOSA NAHUN OSCAR, CABRERA MARTINEZ JOSE MIGUEL, CADENA HERNANDEZ MARTHA ELENA, CAMACHO CHAVEZ DULCE MARIA, CAMACHO PEREZ GABINO, CAMARGO RENTERIA

ZORELY, CAMPOS RUIZ FRANCISCO, CANO PIÑA LUIS MANUEL, CARBAJAL SARA YOLANDA, CARDENAS BARCENAS ELISEO, CARDENAS CHAVOYA GODOFREDO SEGISMUNDO, CARLOS EDGAR RAMIREZ CHAVEZ, CARREO SANCHEZ FERNANDO, CARREO VERGARA JOSE ANGEL, CARRERA DE LA CRUZ VICENTE, CASASOLA GUERRERO LORENA, CASTAÑEDA KURI CARLOS, CASTAÑEDA TORRES PAULO CESAR, CASTILLO BARRON CARLOS, CASTILLO BERNAL JUAN HUMBERTO, CASTILLO MAYEN MIRIAM, CASTILLO PEREZ ELISEO MIGUEL, CASTILLO SALINAS ARTURO ENRIQUE, CEDILLO BELMAN MARTIN DAVID, CERVANTES HERNANDEZ ESTHER ALEJANDRA, CHAVEZ CHAVARRIA ABEL, CHAVEZ FLORES ARACELI, CHAVEZ GARCIA MANUEL, CITUK UC GILBERTO, CLEMENTE ROMERO JAIME, CONTRERAS MUÑOZ LUIS ALBERTO GUILLERMO, CORDERO ELIZALDE JOSE HUMBERTO, CORIA GAONA ALEJANDRO, CORONA OJEDA MARTIN EDUARDO, CORRIENTES CORONA GERARDO, CORTES JUAREZ MARCO ANTONIO, CRUZ DURAN MA TERESITA, CRUZ JIMENEZ VICTOR, CRUZ VEGA EDUARDO, CUELLAR CANO GLORIA, DE LA CRUZ ESCOBAR ELIZABETH, DE LA PUENTE PEREZ MARTIN ADAN, DE LA ROSA AMADOR DANIEL, DELGADO AMADOR MARTIN, DIAZ BARRIOS INOCENCIO MARTIN, DIAZ LANZAGORTA MAYRA ARLETTE, DIAZ SUEZA ALDO, DIONISIO ROLDAN RUBICELA, DURAN CRUZ FERNANDO ANGEL, ESCARCEGA MARTINEZ JOEL, ESCOBAR ARELLANO FRANCISCO, ESPARRAGOZA SANCHEZ JULIO CESAR, ESPINOSA ARELLANO ALBINO Y PEREZ LUNA BARBARA MARIELA, ESPINOZA QUINTERO MAIDED, ESTRADA HERNANDEZ J FELIX, FARFAN ZAMORA MARIA DEL SOCORRO, FERNANDEZ GUTIERREZ JUANA, FLOR MORALES JORGE, FLORES AGUIRRE MARIA LUISA, FLORES CONTRERAS LUIS, FLORES LOPEZ MARIA SUSANA, FRAGOSO NAVARRO ELVA EMILIA, FRANCO CORONEL JUDITH, FRANCO ESTRADA ARTURO, FRANCO PLANCHA MARIA ELISA, FRANCO ZAVALA JULIO CESAR, FRAUSTO ARMENTA LORENZO, GACHUZ MEJIA GABRIEL, GALVAN FLORES GERALDINE GEORGETTE, GAMBOA LANDEROS DANIEL, GARCIA CAMACHO VICENTE ISRAEL, GARCIA CARDENAS LAURA, GARCIA FLORES DOMINGO Y RODRIGUEZ GUADARRAMA CLAUDIA, GARCIA FLORES MARIA DE LOURDES, GARCIA HERNANDEZ CARLOS HUGO Y VARGAS HERREJON ROSA ISELA, GARCIA HERNANDEZ MANUEL, GARCIA HERNANDEZ PABLO ISRAEL, GARCIA LOPEZ JOSE MOISES, GARCIA MARTINEZ CLAUDIA, GARCIA MONZALVO BERTHA, GARCIA MORALES MIGUEL ANGEL, GARCIA RAMIREZ GUILLERMO SERGIO, GARCIA ROSAS BRENDA, GARCIA SANCHEZ ALFREDO, GARRIDO GUTIERREZ OSCAR ALBERTO, GARRIDO MARTINEZ DANIEL, GAYOSSO APARICIO CLEOTILDE, GHINIS VAZQUEZ LAURA ESTELA, GILES FUENTES JOSE LUIS, GODINEZ ARELLANO ROSA MARIA, GODINEZ GOMEZ ALFONSO, GODINEZ NAJERA FERNANDO, GOMEZ ENGUILO ALEJANDRO, GOMEZ GOMEZ JOSE GUADALUPE, GOMEZ MARCELO PATRICIA, GOMEZ RODRIGUEZ SALVADOR, GONZALEZ AGUILAR JUAN, GONZALEZ AGUILERA JOSEFINA KARINA, GONZALEZ BADILLO MAURICIO, GONZALEZ GOMEZ RUBEN, GONZALEZ GONZALEZ RAUL, GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO, GONZALEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS, GONZALEZ MARTINEZ MARIA MARCELA ROSALIA, GONZALEZ MENCHACA HECTOR, GONZALEZ MORENO MARIA ANGELICA, GONZALEZ PALACIOS MATILDE, GONZALEZ RAMIREZ NESTOR HUGO, GONZALEZ ROMERO IGNACIO, GONZALEZ VENEGAS JORGE, GRANADOS GUTIERREZ GABRIELA, GRANADOS JUAREZ HUMBERTO, GRANDE PEREZ JANETTE BELEN, GUERRERO LIRA EDITH CARMEN, GUEVARA VILLEGAS ARMANDO, GUTIERREZ CAMACHO ANA LAURA, GUTIERREZ ZAMORA JOSE LUIS, GUZMAN ORTIZ EVA MARIA, HARO MARQUEZ ELIZABETH, HEBERT REYES ARMANDO DIVIER, HERNANDEZ CHAPARRO MOISES, HERNANDEZ ESTRADA MANUEL, HERNANDEZ FLORES LORENA, HERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL, HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE CARMEN, HERNANDEZ HERNANDEZ NORMA, HERNANDEZ HUERTA DORA, HERNANDEZ MEJIA ARELI, HERNANDEZ MEZA CELIA, HERNANDEZ MUÑOZ JOSE ALVARO, HERNANDEZ RAMIREZ JOSE AMADO, HERNANDEZ ROBLES MARIA DE LOS ANGELES, HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE DE JESUS, HERNANDEZ SANCHEZ GERARDO, HERNANDEZ VEGA ISAAC, HERNANDEZ ZUÑIGA FIDELINA, HERRERA JIMENEZ INES, HERRERA RODRIGUEZ ARMANDO, HERRERA SUAREZ FELIPA, HERRMANN TAPIA JUAN, HINOJOSA HERNANDEZ JAIME, HUAUTLA VARGAS MA YESENIA, HUAZO RODRIGUEZ PLINIO, HURTADO GARCIA RAUL, ISLAS ROBLES MARIA CAROLINA, JACOME LAGUNES IRAIDA, JARAMILLO ESPINOZA MIGUEL, JIMENEZ CASTELAN MARIO E ISLAS ALVAREZ ASELA, JUAREZ HERNANDEZ IVON, JUAREZ LOPEZ ROMAN ADALBERTO, LAZCANO GARCIA MARIA TRINIDAD, LAZCANO LAZCANO JOSEFINA, LECHUGA ROJAS ADRIANA, LEDESMA RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE, LEDESMA RUEDA MIGUEL CRISTOPHER, LEON ATILANO MARIA CAROLINA, LEON CALIXTO NICOLAZA, LEON MOTA AGUSTIN MERCED, LEZAMA GONZALEZ MARITZA YAZMIN, LICONA GARCIA JOSE FELIX, LIRA MUÑOZ VICTOR HUGO Y EDITH PEÑA CERVANTES, LOPEZ DOMINGUEZ ELIAS CUAUHTEMOC, LOPEZ LIZARDI VICTOR MANUEL, LOPEZ MARQUEZ ALICIA, LOPEZ MARTINEZ ELENA ALEJANDRA, LOPEZ MORALES ANGELICA MARIA, LOPEZ NORIA ALEJANDRO PORFIRIO, LOPEZ OLGUIN ISABEL CRISTINA, LOPEZ PEREZ NOEMA, LOZADA PADILLA WILFRIDO, LUGO GONZALEZ LORENZO, MACIAS GALLEGOS JORGE ARTURO, MADRID ABELLEYRA EDGAR, MALDONADO MARTINEZ CLARA AMPARO, MARES SOTELO GUILLERMO, MARIN GARCIA JORGE RAFAEL, MARQUEZ ESTRADA DAYELY ELIZABETH, MARROQUIN GAYOSSO CONRADO, MARTINEZ AVANTES NAHUD ANDRES, MARTINEZ ECHEVERRIA RODOLFO, MARTINEZ FLORES TANNIA, MARTINEZ MEZA JUVENAL, MARTINEZ MONTIEL ENRIQUE, MARTINEZ MONTOYA RAUL, MARTINEZ NEGRON ANGEL, MARTINEZ PEREZ JOSE LUIS, MARTINEZ PEREZ MIRIAM, MARTINEZ SOLIS JOAQUIN, MARTINEZ VELAZQUEZ MA GUADALUPE, MARTINEZ ZARCO VERONICA JANETH, MEDINA RIOS GABRIELA, MEDRANO RODRIGUEZ PEDRO, MEJIA FLORES NOELIA LIZZET, MEJIA GONZALEZ ANA LETICIA, MEJIA MORALES MIGUEL, MEJORADA HERRERA ROSA MARIA, MELGAR AGUILAR RODOLFO ARTURO, MENDEZ CONTRERAS MIRIAM, MENDEZ HERNANDEZ CAROLINA, MENDIETA HERNANDEZ MIGUEL ALBERTO, MENDOZA PEREZ MARIA DE LOURDES, MENESES HIDALGO AMADO RAFAEL, MIRANDA MARTINEZ PABLO, MIRANDA MORALES ALEJANDRO Y GARDUÑO SANTIAGO OLDA LIDIA, MOLINA

FLORES LUIS, MONDRAGON ESTRADA HECTOR HUGO, MONGE TINOCO EVA, MONROY HIDALGO EDITH, MONROY OLVERA MARIA, MONSIVAIS TREJO SAUL, MONTELLANO BOLLO EUFEMIA, MONTES SOTELO OLGA LETICIA, MONTIEL LARA PABLO, MORALES HERNANDEZ SELENE, MORENO ORTIZ SOCORRO, MULIA TORRES MARGARITA, MUÑOZ LOPEZ JESUS, MUÑOZ MARTINEZ YIREDY, NAVA GALAN JAQUELINE LUCERO, NAVARRETE JIMENEZ JUAN JORGE, NAVARRETE VELASCO MONICA EDITH, NIETO LOPEZ JOSE JUAN, NUÑEZ CONDE MARIA DE LOS ANGELES, NUÑEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO, NUÑEZ LOPEZ MOISES, OBREGON TINOCO ARMANDO, OLGUIN MARTINEZ FERNANDO, OLGUIN VERA MARIA JULIETA, OLIVARES BRISEO GUILLERMO, OLMOS GUERRA JUAN MANUEL, OLVERA JARAMILLO MARCO ANTONIO, OLVERA MEJIA PATRICIA, OLVERA SILVA ALFONSO, ORGAZ HERNANDEZ MARTIN, ORIHUELA GALLARDO ROSA ISELA, ORTA GARNICA JUAN, ORTEGA ESCOLANO DAVID, ORTEGA GARCIA MA CARMEN, ORTEGA LEON ARACELI, ORTEGA LUNA ALEJANDRO, ORTEGA LUNA JOSE FRANCISCO, ORTEGA MELO CESAR, ORTEGA RAMOS ANTONIO, ORTEGA SANCHEZ MARIBEL, ORTIZ SOLANO ROCIO, ORTIZ SOTO ALICIA, ORTUÑO BAÑOS MARIBEL, OSTRIA MATEOS MIGUEL ANGEL, PALMA HERNANDEZ BEATRIZ ADRIANA, PARADA VIDAL ROBERTO Y ROSALBA TELLEZ, PASTRANA ARMENTA JUAN ROSENDO, PATIÑO VALENCIA CIRINO, PEDROZA GAMIO VERONICA, PELAEZ SORIANO DANIEL, PERALTA ARIZA ERIKA BERENICE, PERALTA AYALA SILVIA, PEREZ ALMARAZ JULIAN, PEREZ BALDERAS ANGELA, PEREZ CASTILLO WILLIAMS DE JESUS, PEREZ CASTRO NORMA, PEREZ ESPINO EDWIN OSALDO, PEREZ FLORES NORMA ANGELICA, PEREZ FRANCO JOSE JUAN, PEREZ GOMEZ ANTONIO, PEREZ INES HUGO, PEREZ MAYA VICTOR, PEREZ PORTILLO FERMIN, PEREZ QUIROZ JESUS, PEREZ RAMIREZ HUMBERTO, PEREZ ROCHA FLORENCIO, PEREZ RODRIGUEZ SAMUEL, PICAZO MANCILLA MARIA DEL SOCORRO, PICHARDO IBARRA ARMANDO, PONCE VARGAS GUSTAVO, PORTILLO GRANADOS HILDA, PUGA MIRANDA ANGEL MIGUEL, QUIÑONEZ RAMIREZ ANA GLORIA, RAMIREZ BASURTO ALEJANDRO, RAMIREZ CAMACHO ELIAS RODOLFO, RAMIREZ CANTO JOSE ALBERTO, RAMIREZ CARBAJAL ZULEYMA ROCIO, RAMIREZ GOMEZ EDMUNDO EDUARDO, RAMIREZ GOMEZ JOSE LUIS, RAMIREZ ORTIZ MA DEL CARMEN, RAMIREZ RAMIREZ VICENTE, RAMIREZ REYES JUAN, RAMIREZ VAZQUEZ YOLANDA, RAMOS HERNANDEZ VICENTE, RAMOS RESENDIZ SAUL, RANGEL MORALES LEYDI NAYELI, REYES DANIEL MARTHA, REYES LOPEZ CONCEPCION, REYES PEREZ GABRIELA, REYES SAMPERIO HUMBERTO, REYES SOTO GUMERCINDO, REYNA HERNANDEZ RUBI, RIOS MELO FLAVIO MARTIN, RIOS RIVERA ALMA DELIA, RIVERA GONZALEZ ENRIQUE, RIVERA MARIN J FERNANDO, RODRIGUEZ ACEVEDO JOSE LUIS, RODRIGUEZ ALAMILLA GABRIELA ALICIA, RODRIGUEZ ARTEAGA JUAN CARLOS, RODRIGUEZ BUCIO SANDRA, RODRIGUEZ FLORES OSWALDO, RODRIGUEZ GUARNEROS JOSE IVAN, RODRIGUEZ GUERRERO ANTONIO, RODRIGUEZ LUNA CLAUDIA MARIA, RODRIGUEZ MACIAS JUAN ANTONIO, RODRIGUEZ MIRANDA FRANCISCO, RODRIGUEZ OSORNIO PUEBLITO, RODRIGUEZ SANCHEZ PORFIRIA MA ISABEL, ROJAS LOPEZ TAVARE ALEJANDRO, ROJAS OLVERA VICENTE, ROMERO ROMERO ALFONSO, ROSALES HERNANDEZ JOSE LUIS, ROSALES MARTINEZ JORGE ALBERTO, ROSAS RAMIREZ TRINIDAD LETICIA, RUANO OLIVARES RUTH GUADALUPE, RUBIO HERRERA LEYDIANA, RUBIO OLGUIN ROSA ISELA, RUIZ AGUILAR MARIA DEL CARMEN, RUIZ GARCIA JORGE, SAINEZ LIMON JOSE ANGEL, SALAZAR SALAZAR IRIS SANDRA, SALDAÑA MORENO RUBEN, SALOMON BAUTISTA GILBERTO, SANCHEZ ALVARADO MARTHA ELENA, SANCHEZ CERDA MARIA MERCEDES, SANCHEZ HERNANDEZ ALFREDO, SANCHEZ LEAL JACOBO, SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER, SANCHEZ TELLEZ MAYRA IVONNE, SANCHEZ TREJO GUILLERMO, SANCHEZ ZAPATA CESAR, SANDOVAL GONZALEZ JUAN JAIME Y GARCIA JUAREZ ELIZABETH, SANDOVAL ZALDIVAR LEOPOLDO, SANTANDER PAVON MANUEL, SANTIBAÑEZ GONZALEZ JESUS ALBERTO, SANTILLAN SANCHEZ MAYOLO LUIS, SCHMETZER SANCHEZ ROMY ERIKA, SILVA SOTELO ROBERTO, SOLIS PEÑALOZA MARCO ANTONIO, SONIA GOMEZ RODRIGUEZ, SOTO GOMEZ JUAN JAIME, SOTO NAJERA ULISES EDGAR, TAMAYO FLORES FERNANDO, TAPIA GANERO FRANCISCO JAVIER, TELEZ GUTIERREZ JOSE HUGO, TELLEZ AVILA ANGEL, TELLEZ MENDOZA ESPERANZA, TORRES MIRANDA JOSE LUIS, TREJO CORONADO JOEL ALBERTO, TRIGUEROS REYES ALFONSO, TRUJILLO GUERRERO MARIO, URIBE HERNANDEZ JESUS ROMAN, URIBE SANCHEZ GEORGINA, VALDEZ GRANADOS ARTURO, VALENCIA ORTIGOZA JERONIMO, VARELA MARTINEZ SALI, VARELA MOLINA ROSA ESTHELA, VARGAS CHIMAL MA EUGENIA, VARGAS GARCIA GUILLERMO, VARGAS GOMEZ FABIOLA, VARGAS MARTINEZ MARIA CONCEPCION, VARGAS MARTINEZ SAUL, VARGAS TOVAR GUSTAVO ARMANDO, VAZQUEZ CASTILLEJOS SATURNIN, VAZQUEZ CASTILLO FIDEL, VAZQUEZ LOPEZ SERGIO GABRIEL, VAZQUEZ ROMERO OCTAVIO, VAZQUEZ SALAZAR FRANCISCO, VAZQUEZ SANCHEZ JOSE CRUZ, VEGA GARCIA JOSE JUAN, VEGA GARCIA JOVITA ELIZABETH, VELAZQUEZ ANTONIO JOSE MANUEL, VELAZQUEZ BARAJAS SUSANA, VERTIZ FERNANDEZ MARIA EUGENIA, VILLA REYES JOSE RUBEN, VILLEDA VILLEDA JULIA, VILLEGAS MORAN MARGARITA, VIZUET CAMARGO FILIGONIA, ZACARIAS DIAZ RENE, ZUÑIGA GARDUÑO CHRISTIAN GABRIEL Y ZUÑIGA SALDAÑA ELOY.

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 3015/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 30 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SALVADOR LEAL ZAMORA, bajo el expediente número **498/2017**, el cual fue denunciado por MARÍA JOSEFINA CORRAL CORRAL, CELINA, SALVADOR, MARÍA CLAUDIA, ENRIQUE EDMUNDO y CLARA MARÍA de apellidos LEAL CORRAL, procedimiento donde se dictó auto de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 28 de septiembre de 2017

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **997/2003**, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. ..en contra de LOURDES ALICIA RIVERA LOPEZ DE SILVA Y CARLOS MANUEL SILVA TINAJERO, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2017) DOSMIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en primera almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en:

“...CASA HABITACION UBICADA ENCALLE IGNACIO RAMIREZ NÚMERO 765 PONIENTE COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 25 DE LA MANZANA 26 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 METROS CON CALLE IGNACIO RAMIREZ, AL SUR 6.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA PETRA V. DE GARCIA, AL ORIENTE 25.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JULIÁN GERARDO GODOY ZARAGOSA Y AL PONIENTE 25.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ROSAURA FRIAS DE MEDINA.

Se encuentra inscrito bajo la partida 214, Tomo 92-B sección de Escrituras Públicas-Gómez, compraventa de fecha veinticinco de junio de dos mil uno.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$385,998.46 (TRESCIENTOS OCHENTAY CINCO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.) es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaria proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicaran por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en un periodo de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado; así mismo deberán publicarse en la tabla de avisos del Juzgado de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Torreón, Coahuila, a 20 de Octubre del 2017

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

7 Y 17 NOV



**LIC. DAVID ROLANDO CAZARES JUAREZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 1, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALLE DONATO GUERRA NÚMERO 322 SUR, HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIO: EL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. MARIA GUADALUPE BRICEÑO AGUILAR: HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA AL C. JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ; CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO

ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO (525) QUINIENTOS VEINTICINCO, LEVANTADA A LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES DOS, EN UN INTERVALO DE DIEZ DIAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

Torreón, Coahuila; Octubre 18 del 2017.

LIC. DAVID ROLANDO CAZARES JUAREZ

NOTARIO PÚBLICO No. 1

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 1023/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1023/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACEVES SANCHEZ MOISES, AGUILAS PULIDO EDGAR RICARDO, ALATORRE RODRIGUEZ ALVARO FABIAN, ALCANTAR LOPEZ MARIA DOLORES, ARIAS GARCIA TANIA, ARREOLA ESTRADA JOSE ALBERTO, AVILA BARAJAS JORGE ARMANDO, AYALA GARCIA SERGIO, BARROSO MARTINEZ JOSE LUIS, BENITEZ VARGAS ISAIAS, BERNAL HERRERO JOHANNA LIZETH, BIZARRAGA BARRAZA JUAN MANUEL, BUSTAMANTE JIMENEZ DAVID, CABRALES DIAS CECILIA, CARRANZA MARTINEZ MIGUEL, CASTRO GUZMAN OSCAR, CEDILLO SORIANO ALEJANDRO JOSE, CHAVEZ RAMIREZ JUAN JOSE, CUEVAS BARRAGAN KARLA PATRICIA, DE LEON ROQUE JESUS MANUEL, DIAZ MACIAS PABLO ALBERTO, DOMINGUEZ LAZARIN JUAN MANUEL, ESCAMILLA GARCIA OFELIA, ESPARZA CASILLAS PEDRO, FIGUEROA TAPIA JOSE ALEJANDRO, FLORES MARTINEZ OSCAR, FLORES SANDOVAL SILIA ANA GISEL, FLORES VAZQUEZ ALICIA, FRUTOS GOMEZ ALMA MARIBEL, GALLARDO ROJAS JORGE LUIS, GALLEGOS VENEGAS CRISANTA ADRIANA, GARCIA ALVAREZ ENRIQUETA, GARCIA ESPINOZA ALMA JUDITH, GARCIA GARCIA ISRAEL, GARNICA CORONA MARCOS, GASPAR RIVAS ADRIANA, GOMEZ ORTEGA CARLOS, GONZALEZ ENRIQUEZ RAQUEL, GONZALEZ GARCIA MARTIN, GONZALEZ LUNA PAULO SERGIO, GONZALEZ NUEZ FRANCISCO, GONZALEZ ORTEGA SILVIA, GONZALEZ SANDOVAL JUAN MANUEL, GUTIERREZ CASTILLO JANETH ARACELI, GUTIERREZ MORALES LETICIA, HERNANDEZ CERVANTES MONICA ILIANA, HERNANDEZ DAVID LYDIA GRISEL, HERNANDEZ HERNANDEZ ERNESTO, HERNANDEZ MARTINEZ EFRAIN, HERRERA MUOZ MARTHA, HIGAREDA RAMIREZ LILIANA ALEJANDRA, HINOJOZA VARO MIGUEL ANGEL, JAQUEZ RAMOS OLGA, LARA DURAN CYNTHIA, LIRA DE LOS SANTOS MIREYA, LOPEZ DE LA CRUZ EDUARDO, LOPEZ HERNANDEZ LORENZO DANIEL, LOPEZ TORRES ERIKA, LUNA SILVA KARINA, MAGAA CORNEJO ALMA DELIA, MAGALLON MARTINEZ ALBERTO, MARES HERNANDEZ JUAN MANUEL, MARTINEZ CENICEROS RODOLFO, MARTINEZ DAVILA PEDRO, MARTINEZ GONZALEZ AGUSTIN, MARTINEZ OCHOA MIRIAM ELIZABETH, MARTINEZ RAMIREZ JORGE ALEJANDRO, MARTINEZ SARELLANA FELIX, MARTINEZ VALENZUELA LILIANA, MARTINEZ VILLEGAS SANDRA LETICIA, MEJIA MEDINA SILVIA, MELCHOR REYES ISRAEL, MIRAMON ORTIZ OTONIEL, MOLINA NUNEZ GERMAN, MORALES GUERECA MYRNA, MORALES LOPEZ MARIA ESTHELA, NARANJO BERBER JUAN PABLO, NICIO HERNANDEZ PEDRO EDUARDO, ORNELAS MONTAEZ RAMON, ORTIZ HERNANDEZ RITA, ORTIZ SANTIAGO AURORA ELIZABETH, PEREZ MATA LUIS ENRIQUE, PEREZ MIRANDA ULISES, PEREZ OCHOA JOSE LUIS, PION BARRON JAVIER, POBLANO ESPARZA JORGE HUMBERTO, PORTILLO HERNANDEZ MARIA TERESA, RAMIREZ AVALOS RAMON, RAMIREZ GOMEZ JOSE DANIEL, RAMIREZ LUCIO JUAN RODOLFO, RAMIREZ PANTOJA MARIA GUADALUPE, RAMIREZ PANTOJA MARIO HUMBERTO, RAMIREZ RODRIGUEZ FELIX ANTONIO, RAMOS ESTRADA FELIPE DE JESUS, REYES SALAZAR GABRIEL, REZA QUIROZ SALVADOR, RICHTER ANTUNA NELLY COCEPCION, RIVERA RIVERA MARTIN ALFREDO, RODRIGUEZ ACOSTA SAUL, RODRIGUEZ CARREO MARTIN, RODRIGUEZ OROZCO JOSE FEDERICO, RODRIGUEZ SIFUENTES ERIKA IVETH, ROMERO LOPEZ BLANCA ESTELA, RUBIO BARAJAS GUADALUPE, RUBIO MIRANDA ALMA GRISELDA, RUBIO TALAMANTES ALEJANDRA BEATRIZ, RUIZ AGUIRRE BEATRIZ, RUIZ PONCE DENISSE DEL CARMEN, SALAZAR PALOMARES MARIA DE LA LUZ, SALAZAR RODRIGUEZ GREGORIO, SANCHEZ LOPEZ JESUS SALVADOR, SERRANO CARRILLO CYNTHIA ISABEL, SIERRA PACHECO MARIA ANGELICA, SIERRA SIORDIA ARTURO, SOLANO RODRIGUEZ JOSE LUIS, TAMAYO GURROLA MANUEL NEZAHUALCOYOT, TORRES CORDOBA LUCAS, TORRES GUERECA MARIA, TORRES RANGEL ROSA ANGELICA, TREJO TERREROS DIANA JAZMIN, URIBE AYALA MAURA YOLANDA, VALADEZ GUTIERREZ ADAN, VALENZUELA GUERRERO LUIS, VALENZUELA VARGAS MIGUEL ANGEL, VALLES GARCIA ALFREDO, VALLES KARO JUAN EDUARDO, VALLES ORDAZ JESUS, VAZQUEZ OCHOA ELISA ELIZABETH, VELAZQUEZ RIOS MARIA ARGELIA, VILLASEOR VENEGAS MARIA CRISTINA, VILLELA RICO CELIDETH, ZUIGA ROSALES JOSE MANUEL, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: -

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1023/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal

Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACEVES SANCHEZ MOISES, AGUILAS PULIDO EDGAR RICARDO, ALATORRE RODRIGUEZ ALVARO FABIAN, ALCANTAR LOPEZ MARIA DOLORES, ARIAS GARCIA TANIA, ARREOLA ESTRADA JOSE ALBERTO, AVILA BARAJAS JORGE ARMANDO, AYALA GARCIA SERGIO, BARROSO MARTINEZ JOSE LUIS, BENITEZ VARGAS ISAIAS, BERNAL HERRERO JOHANNA LIZETH, BIZARRAGA BARRAZA JUAN MANUEL, BUSTAMANTE JIMENEZ DAVID, CABRALES DIAS CECILIA, CARRANZA MARTINEZ MIGUEL, CASTRO GUZMAN OSCAR, CEDILLO SORIANO ALEJANDRO JOSE, CHAVEZ RAMIREZ JUAN JOSE, CUEVAS BARRAGAN KARLA PATRICIA, DE LEON ROQUE JESUS MANUEL, DIAZ MACIAS PABLO ALBERTO, DOMINGUEZ LAZARIN JUAN MANUEL, ESCAMILLA GARCIA OFELIA, ESPARZA CASILLAS PEDRO, FIGUEROA TAPIA JOSE ALEJANDRO, FLORES MARTINEZ OSCAR, FLORES SANDOVAL SILIA ANA GISEL, FLORES VAZQUEZ ALICIA, FRUTOS GOMEZ ALMA MARIBEL, GALLARDO ROJAS JORGE LUIS, GALLEGOS VENEGAS CRISANTA ADRIANA, GARCIA ALVAREZ ENRIQUETA, GARCIA ESPINOZA ALMA JUDITH, GARCIA GARCIA ISRAEL, GARNICA CORONA MARCOS, GASPAS RIVAS ADRIANA, GOMEZ ORTEGA CARLOS, GONZALEZ ENRIQUEZ RAQUEL, GONZALEZ GARCIA MARTIN, GONZALEZ LUNA PAULO SERGIO, GONZALEZ NUEZ FRANCISCO, GONZALEZ ORTEGA SILVIA, GONZALEZ SANDOVAL JUAN MANUEL, GUTIERREZ CASTILLO JANETH ARACELI, GUTIERREZ MORALES LETICIA, HERNANDEZ CERVANTES MONICA ILIANA, HERNANDEZ DAVID LYDIA GRISEL, HERNANDEZ HERNANDEZ ERNESTO, HERNANDEZ MARTINEZ EFRAIN, HERRERA MUOZ MARTHA, HIGARERA RAMIREZ LILIANA ALEJANDRA, HINOJOZA VARO MIGUEL ANGEL, JAQUEZ RAMOS OLGA, LARA DURAN CYNTHIA, LIRA DE LOS SANTOS MIREYA, LOPEZ DE LA CRUZ EDUARDO, LOPEZ HERNANDEZ LORENZO DANIEL, LOPEZ TORRES ERIKA, LUNA SILVA KARINA, MAGAA CORNEJO ALMA DELIA, MAGALLON MARTINEZ ALBERTO, MARES HERNANDEZ JUAN MANUEL, MARTINEZ CENICEROS RODOLFO, MARTINEZ DAVILA PEDRO, MARTINEZ GONZALEZ AGUSTIN, MARTINEZ OCHOA MIRIAM ELIZABETH, MARTINEZ RAMIREZ JORGE ALEJANDRO, MARTINEZ SARELLANA FELIX, MARTINEZ VALENZUELA LILIANA, MARTINEZ VILLEGAS SANDRA LETICIA, MEJIA MEDINA SILVIA, MELCHOR REYES ISRAEL, MIRAMON ORTIZ OTONIEL, MOLINA NUNEZ GERMAN, MORALES GUERRECA MYRNA, MORALES LOPEZ MARIA ESTHELA, NARANJO BERBER JUAN PABLO, NICIO HERNANDEZ PEDRO EDUARDO, ORNELAS MONTAEZ RAMON, ORTIZ HERNANDEZ RITA, ORTIZ SANTIAGO AURORA ELIZABETH, PEREZ MATA LUIS ENRIQUE, PEREZ MIRANDA ULISES, PEREZ OCHOA JOSE LUIS, PION BARRON JAVIER, POBLANO ESPARZA JORGE HUMBERTO, PORTILLO HERNANDEZ MARIA TERESA, RAMIREZ AVALOS RAMON, RAMIREZ GOMEZ JOSE DANIEL, RAMIREZ LUCIO JUAN RODOLFO, RAMIREZ PANTOJA MARIA GUADALUPE, RAMIREZ PANTOJA MARIO HUMBERTO, RAMIREZ RODRIGUEZ FELIX ANTONIO, RAMOS ESTRADA FELIPE DE JESUS, REYES SALAZAR GABRIEL, REZA QUIROZ SALVADOR, RICHTER ANTUNA NELLY COCEPCION, RIVERA RIVERA MARTIN ALFREDO, RODRIGUEZ ACOSTA SAUL, RODRIGUEZ CARREO MARTIN, RODRIGUEZ OROZCO JOSE FEDERICO, RODRIGUEZ SIFUENTES ERIKA IVETH, ROMERO LOPEZ BLANCA ESTELA, RUBIO BARAJAS GUADALUPE, RUBIO MIRANDA ALMA GRISELDA, RUBIO TALAMANTES ALEJANDRA BEATRIZ, RUIZ AGUIRRE BEATRIZ, RUIZ PONCE DENISSE DEL CARMEN, SALAZAR PALOMARES MARIA DE LA LUZ, SALAZAR RODRIGUEZ GREGORIO, SANCHEZ LOPEZ JESUS SALVADOR, SERRANO CARRILLO CYNTHIA ISABEL, SIERRA PACHECO MARIA ANGELICA, SIERRA SIORDIA ARTURO, SOLANO RODRIGUEZ JOSE LUIS, TAMAYO GURROLA MANUEL NEZAHUALCOYOT, TORRES CORDOBA LUCAS, TORRES GUERRECA MARIA, TORRES RANGEL ROSA ANGELICA, TREJO TERREROS DIANA JAZMIN, URIBE AYALA MAURA YOLANDA, VALADEZ GUTIERREZ ADAN, VALENZUELA GUERRERO LUIS, VALENZUELA VARGAS MIGUEL ANGEL, VALLES GARCIA ALFREDO, VALLES KARO JUAN EDUARDO, VALLES ORDAZ JESUS, VAZQUEZ OCHOA ELISA ELIZABETH, VELAZQUEZ RIOS MARIA ARGELIA, VILLASEOR VENEGAS MARIA CRISTINA, VILLELA RICO CELIDETH, ZUIGA ROSALES JOSE MANUEL, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 05 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

7 NOV

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****Expediente 1230/2017****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1230/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACOSTA MEJIA EDUARDO, ACUA CRUZ VERONICA, ALCANTARA GARCIA MARIO ALBERTO, ALMAGUER GONZALEZ RAFAEL, ALONSO TOLEDANO LUISA, ALVAREZ AGUILAR AIDA, ALVAREZ MOSQUEDA VICTOR MANUEL, ALVAREZ OROZCO ANDRES, ANAYA ROSAS PATRICIA, ARMENDARIZ RODRIGUEZ SONIA, AVILA MIRANDA MARIO, AVILES RIVERA BERNARDO SALVADOR, BAEZ DOMINGUEZ JOSUE, BALLESTEROS ESCAMILLA JULIA ROSARIO, BALLESTEROS ORTEGA JOSE ANTONIO, BANDA GARCIA PATRICIA, BASILIO CUEVAS NOEMI, BAZAN GONZALEZ RICARDO, BECERRIL PADUANO MARIA ELENA, BERNAL FUENTES JOSE LUIS, BUSTAMANTE HERNANDEZ MARISOL, BUSTOS RODRIGUEZ ALMA ELIZABETH, CABRERA ZETINA JUAN, CANO SOTO VERONICA, CARPIO FERNANDEZ ERNESTO, CARRANZA TORRES IVONNE, CARRILLO FLORES MARTHA ALICIA, CARRILLO LOPEZ FIDEL, CERDA CASTANEDA MIGUEL ANGEL, CERON OSORIO LAURA, CERVANTES GALINDO JORGE IGNACIO, CERVANTES MEDINA ALVARO, CHAVEZ CAMARGO EDUARDO, CHAVEZ CONTRERAS MARIA ELENA, CIPRES TERRON MARCO ANTONIO, CIRILA VELAZQUEZ ESCOBAR, COLIN ARRIAGA DAVID, CORASA MERINO JAIME ALEJANDRO, CORBI GUERRERO ISRAEL, CORTES DOMINGUEZ JORGE ANTONIO, CRUZ ESQUIVEL VICTOR, CRUZ HERNANDEZ OSCAR, CRUZ TREJO LUIS NOEL, CRUZ VALDEZ SERGIO, CUADROS GARDUO PRIMO ALFREDO, DE JESUS FLORES BERNARDINO, DE JESUS IRACHETA EDGAR ALEJANDRO, DELGADO GONZALEZ MARIELA, DIAZ CHAPA MIGUEL, DIAZ ROJAS ARTURO, DIAZ ROMERO MIGUEL ANGEL, DOMINGUEZ ESTRADA FERNANDO RENATO, DOMINGUEZ VILLAGOMEZ MARIA MAGDALENA, DOMINGUEZ VILLEGAS ARMANDO, DURAN CORTES ALEJANDRO, DURAN GUTIERREZ MA GUADALUPE, ESPINOZA HUERTA BERNABE, ESPINOZA SALGADO ABEL, ESQUIVEL ROBLES MARTHA, ESQUIVEL TORRES LUIS ARTURO, ESTRELLA MIRANDA ENRIQUE, FABELA ORTEGA EDER, FALCO MONDRAGON NADIA, FLORES ALANIS ADALBERTO, FLORES TERRAZO MA TERESA, GARAY PEREZ LUISA ESTELA, GARCIA CERVANTES ANGEL ALFONSO, GARCIA GARCIA ANTONIO, GARCIA GARCIA JOSE LUIS, GARCIA GUTIERREZ CARLOS, GARCIA RAMOS AGUSTIN ALBERTO, GARCIA ROMERO KARINA, GODOY MANZO RICARDO, GOMEZ BLANCO FERNANDO, GOMEZ GARCIA NAYELLI GUADALUPE, GONZALEZ BARRADAS JUAN JOSE, GONZALEZ FRIAS MARCO ANTONIO, GONZALEZ GARCIA ALEJANDRA ERNESTINA, GONZALEZ MAYA TALIA CAROLINA, GONZALEZ MORALES GERARDO, GONZALEZ YAEZ EDUARDO, GUADARRAMA TREJO CRISTOBAL ESTEBAN, GUERRA BAUTISTA ARMANDO, GUERRA LUNA FERNANDO, GUERRERO GONZALEZ MARTHA, GUTIERREZ GUERRERO JAZMIN, GUTIERREZ MENDOZA ALEJANDRO, HEREDIA JIMENEZ JESUS ROGELIO, HERNANDEZ ALCANTARA ALMA DELIA, HERNANDEZ ALEJALDRE OSCAR BENITO, HERNANDEZ CORONA JOSE ANTONIO, HERNANDEZ CORREA RAFAEL, HERNANDEZ ESCALONA MARIO ALBERTO, HERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ HURTADO MARIA GABRIELA, HERNANDEZ ISLAS JOSE DANIEL, HERNANDEZ MARTINEZ GERARDO AMALIO, HERNANDEZ MIGUEL GREGORIO, HERNANDEZ PLATA JORGE, HERNANDEZ UGALDE MARTHA ZELENE, HERRERA VELAZQUEZ LEONEL, IBANEZ GARCIA VICTOR MANUEL, IRALA GARCIA SABINO, JACOBO VARGAS SANTA LETICIA, JUAREZ MENDOZA ANTONIO FRANCISCO, JUAREZ MORALES IGNACIA, JUAREZ OLVERA CARLOS, JUAREZ REBOLLO SARA, LOMA AMEL LETICIA, LOPEZ COLIN MARIA DE LOS ANGELES, LOPEZ HERNANDEZ ALEJANDRO SAUL, LOPEZ RODRIGUEZ JESSICA, LOZADA AMADOR ANGELICA, LUNA MANDUJANO JULIO CESAR, MADRIGAL GONZALEZ JONATHAN, MARTINEZ ALVAREZ DANIEL ELISEO, MARTINEZ ESCOBAR MIREYA, MARTINEZ GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES, MARTINEZ ORTIZ LETICIA, MARTINEZ OSORNIO SANDRA, MARTINEZ TEJEDA CLAUDIA ERENDIRA, MARTINEZ VAZQUEZ ANA MARIA, MATADAMAS MATADAMAS JOSE JUAN, MEDINA CEDILLO MARCIANO, MELENDEZ CUAPIO BALDOMERO, MELENDEZ RANGEL CAROLINA, MENDEZ AGUILAR PAULA RUBICELA, MENDOZA GARCIA CARLOS ALBERTO, MENDOZA LEYVA SURY, MENDOZA PEREZ RODRIGO, MEZA PALESTINO SARA CINTYA, MOLINA GUTIERREZ ADALBERTO, MONTAO GUTIERREZ SERGIO, MONTERO PEREZ JORGE FAUSTO, MORALES REYES MARIA GABRIELA, MORENO MARTINEZ MARIO, MORENO PEREZ SATURNINO, MUOZ BARRIOS JOSE ANTONIO, NANCLARES MOLINA ABRIL ANILK, NARVAEZ MORALES GLORIA, NAVARRETE GARCIA MACRINA, NAVARRETE RAMIREZ ANGELA, NUEZ MARTINEZ JANNETE FABIOLA, NUNEZ MAZON JESUS, OLIVO RODRIGUEZ EMILIO JUAN, ORDAZ GARDUO GUILLERMO, ORTIZ CORA JOSE MANUEL, OVIEDO ALCANTARA JUAN, PALMA VARGAS EDUARDO, PARTIDA VALENCIA JESUS, PEA HERNANDEZ SALVADOR, PEA MEJIA LUIS ISAAC, PEA OLOARTE JUAN MANUEL, PEA VAZQUEZ DANIEL, PENA OLARTE NESTOR, PERALTA BENITEZ DACNET, PERALTA PIZANO JOSE, PEREZ LOPEZ NESTOR MIGUEL, PEREZ MORENO JOSE JESUS, PEREZ REYES ALEJANDRA, PINEDA RODRIGUEZ ARACELI, PINTO MORENO JOAQUIN, PORTILLA DORANTES BENJAMIN, QUEZADA BUENO ANGEL FRANCISCO, QUEZADAS CARMONA AYME, QUINTANA MALDONADO BEATRIZ ELIZABETH, QUIROZ DAVILA GRACIELA, RAMIREZ MOLINERO AGURIO, RESENDIZ CAMPOS MIGUEL ANGEL, REVILLA MARTINEZ JONATHAN RODRIGO, REYES MORALES RAFAEL, REYES PEREZ HIPOLITO ALBERTO, RICO GONZALEZ GEORGINA, RIOS MATAMOROS OSCAR LUIS, RIVERA ZARATE MARIA SANDRA, RODRIGUEZ CANCINO VICTOR SERGIO, RODRIGUEZ JUAREZ PEDRO CARLOS, RODRIGUEZ SALAZAR MARIO, ROLDAN LOPEZ DANIEL, ROMERO CASTAEDA JUAN, ROQUE VAZQUEZ JOSE BENITO, ROSALES GARCIA ANGEL, ROSAS OLIVARES LUIS EDUARDO, RUBI DOMINGUEZ AMELIA, SALAZAR HERNANDEZ ARMANDO ROBERTO,

SANABRIA PRATT ARTURO, SANCHEZ CASTILLO GRACIELA, SANCHEZ ESTRADA VICTOR, SANCHEZ GUTIERREZ PEDRO, SANCHEZ HERNANDEZ VIRGINIA, SANCHEZ LOPEZ RUBI JOVITA, SANCHEZ SANCHEZ ANA BERTHA, SANCHEZ SANCHEZ ISIDORO, SANTAELLA PALACIOS MANUEL ALDO, SANTIAGO CASTILLO VICTOR, SANTIAGO DIAZ LILIANA, SERNA CASTAEDA ANTONIA, SERRALDE CONTRERAS J ASUNCION, SILVA CARDONA GABRIELA, SOLANO GUTIERREZ JORGE, TAFOYA LOPEZ ADELINA, TAPIA CARDENAS MARCELINO, TORRES MEDINA LAZARO DAVID, TORRES YANES MODESTO PEDRO, TRUJILLO PEREZ MARIA DEL CARMEN, TUN ZAVALA MARTIN AVELINO, URIBE PEREZ SOCORRO GABRIELA, VALDES ESCOBEDO DANIEL, VALVERDE GUZMAN MONICA, VARGAS ALCANTARA CARLOS, VAZQUEZ BOLAOS MARCO ANTONIO, VAZQUEZ LAZARO RICARDO, VEGA ALVAREZ GERARDO DANIEL, VEGA GARCIA MARISOL, VEGA SANTILLAN FERNANDO, VELAZQUEZ SERRANO JOSE LUIS, VERA VIDAL MONICA, VILLAFAN ESCAMILLA MONICA, ZEPEDA CHAVEZ LAURA PATRICIA, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutivos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1230/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOSTA MEJIA EDUARDO, ACUA CRUZ VERONICA, ALCANTARA GARCIA MARIO ALBERTO, ALMAGUER GONZALEZ RAFAEL, ALONSO TOLEDANO LUISA, ALVAREZ AGUILAR AIDA, ALVAREZ MOSQUEDA VICTOR MANUEL, ALVAREZ OROZCO ANDRES, ANAYA ROSAS PATRICIA, ARMENDARIZ RODRIGUEZ SONIA, AVILA MIRANDA MARIO, AVILES RIVERA BERNARDO SALVADOR, BAEZ DOMINGUEZ JOSUE, BALLESTEROS ESCAMILLA JULIA ROSARIO, BALLESTEROS ORTEGA JOSE ANTONIO, BANDA GARCIA PATRICIA, BASILIO CUEVAS NOEMI, BAZAN GONZALEZ RICARDO, BECERRIL PADUANO MARIA ELENA, BERNAL FUENTES JOSE LUIS, BUSTAMANTE HERNANDEZ MARISOL, BUSTOS RODRIGUEZ ALMA ELIZABETH, CABRERA ZETINA JUAN, CANO SOTO VERONICA, CARPIO FERNANDEZ ERNESTO, CARRANZA TORRES IVONNE, CARRILLO FLORES MARTHA ALICIA, CARRILLO LOPEZ FIDEL, CERDA CASTANEDA MIGUEL ANGEL, CERON OSORIO LAURA, CERVANTES GALINDO JORGE IGNACIO, CERVANTES MEDINA ALVARO, CHAVEZ CAMARGO EDUARDO, CHAVEZ CONTRERAS MARIA ELENA, CIPRES TERRON MARCO ANTONIO, CIRILA VELAZQUEZ ESCOBAR, COLIN ARRIAGA DAVID, CORASA MERINO JAIME ALEJANDRO, CORBI GUERRERO ISRAEL, CORTES DOMINGUEZ JORGE ANTONIO, CRUZ ESQUIVEL VICTOR, CRUZ HERNANDEZ OSCAR, CRUZ TREJO LUIS NOEL, CRUZ VALDEZ SERGIO, CUADROS GARDUO PRIMO ALFREDO, DE JESUS FLORES BERNARDINO, DE JESUS IRACHETA EDGAR ALEJANDRO, DELGADO GONZALEZ MARIELA, DIAZ CHAPA MIGUEL, DIAZ ROJAS ARTURO, DIAZ ROMERO MIGUEL ANGEL, DOMINGUEZ ESTRADA FERNANDO RENATO, DOMINGUEZ VILLAGOMEZ MARIA MAGDALENA, DOMINGUEZ VILLEGAS ARMANDO, DURAN CORTES ALEJANDRO, DURAN GUTIERREZ MA GUADALUPE, ESPINOZA HUERTA BERNABE, ESPINOZA SALGADO ABEL, ESQUIVEL ROBLES MARTHA, ESQUIVEL TORRES LUIS ARTURO, ESTRELLA MIRANDA ENRIQUE, FABELA ORTEGA EDER, FALCO MONDRAGON NADIA, FLORES ALANIS ADALBERTO, FLORES TERRAZO MA TERESA, GARAY PEREZ LUISA ESTELA, GARCIA CERVANTES ANGEL ALFONSO, GARCIA GARCIA ANTONIO, GARCIA GARCIA JOSE LUIS, GARCIA GUTIERREZ CARLOS, GARCIA RAMOS AGUSTIN ALBERTO, GARCIA ROMERO KARINA, GODOY MANZO RICARDO, GOMEZ BLANCO FERNANDO, GOMEZ GARCIA NAYELLI GUADALUPE, GONZALEZ BARRADAS JUAN JOSE, GONZALEZ FRIAS MARCO ANTONIO, GONZALEZ GARCIA ALEJANDRA ERNESTINA, GONZALEZ MAYA TALIA CAROLINA, GONZALEZ MORALES GERARDO, GONZALEZ YAEZ EDUARDO, GUADARRAMA TREJO CRISTOBAL ESTEBAN, GUERRA BAUTISTA ARMANDO, GUERRA LUNA FERNANDO, GUERRERO GONZALEZ MARTHA, GUTIERREZ GUERRERO JAZMIN, GUTIERREZ MENDOZA ALEJANDRO, HEREDIA JIMENEZ JESUS ROGELIO, HERNANDEZ ALCANTARA ALMA DELIA, HERNANDEZ ALEJALDRE OSCAR BENITO, HERNANDEZ CORONA JOSE ANTONIO, HERNANDEZ CORREA RAFAEL, HERNANDEZ ESCALONA MARIO ALBERTO, HERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ HURTADO MARIA GABRIELA, HERNANDEZ ISLAS JOSE DANIEL, HERNANDEZ MARTINEZ GERARDO AMALIO, HERNANDEZ MIGUEL GREGORIO, HERNANDEZ PLATA JORGE, HERNANDEZ UGALDE MARTHA ZELENE, HERRERA VELAZQUEZ LEONEL, IBANEZ GARCIA VICTOR MANUEL, IRALA GARCIA SABINO, JACOBO VARGAS SANTA LETICIA, JUAREZ MENDOZA ANTONIO FRANCISCO, JUAREZ MORALES IGNACIA, JUAREZ OLVERA CARLOS, JUAREZ REBOLLO SARA, LOMA AMEL LETICIA, LOPEZ COLIN MARIA DE LOS ANGELES, LOPEZ HERNANDEZ ALEJANDRO SAUL, LOPEZ RODRIGUEZ JESSICA, LOZADA AMADOR ANGELICA, LUNA MANDUJANO JULIO CESAR, MADRIGAL GONZALEZ JONATHAN, MARTINEZ ALVAREZ DANIEL ELISEO, MARTINEZ ESCOBAR MIREYA, MARTINEZ GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES, MARTINEZ ORTIZ LETICIA, MARTINEZ OSORNIO SANDRA, MARTINEZ TEJEDA CLAUDIA ERENDIRA, MARTINEZ VAZQUEZ ANA MARIA, MATADAMAS MATADAMAS JOSE JUAN, MEDINA CEDILLO MARCIANO, MELENDEZ CUAPIO BALDOMERO, MELENDEZ RANGEL CAROLINA, MENDEZ AGUILAR PAULA RUBICELA, MENDOZA GARCIA CARLOS ALBERTO, MENDOZA LEYVA SURY, MENDOZA PEREZ RODRIGO, MEZA PALESTINO SARA CINTYA, MOLINA GUTIERREZ ADALBERTO, MONTAO GUTIERREZ SERGIO, MONTERO PEREZ JORGE FAUSTO, MORALES REYES MARIA GABRIELA, MORENO MARTINEZ MARIO, MORENO PEREZ SATURNINO, MUOZ BARRIOS JOSE ANTONIO, NANCLARES MOLINA ABRIL ANILK, NARVAEZ MORALES GLORIA, NAVARRETE GARCIA MACRINA, NAVARRETE RAMIREZ ANGELA, NUEZ MARTINEZ JANNETE FABIOLA, NUNEZ MAZON JESUS, OLIVO RODRIGUEZ EMILIO JUAN, ORDAZ GARDUO GUILLERMO, ORTIZ CORA JOSE MANUEL, OVIEDO ALCANTARA JUAN, PALMA VARGAS EDUARDO, PARTIDA VALENCIA JESUS, PEA HERNANDEZ SALVADOR, PEA MEJIA LUIS

ISAAC, PEA OLOARTE JUAN MANUEL, PEA VAZQUEZ DANIEL, PENA OLARTE NESTOR, PERALTA BENITEZ DACNET, PERALTA PIZANO JOSE, PEREZ LOPEZ NESTOR MIGUEL, PEREZ MORENO JOSE JESUS, PEREZ REYES ALEJANDRA, PINEDA RODRIGUEZ ARACELI, PINTO MORENO JOAQUIN, PORTILLA DORANTES BENJAMIN, QUEZADA BUENO ANGEL FRANCISCO, QUEZADAS CARMONA AYME, QUINTANA MALDONADO BEATRIZ ELIZABETH, QUIROZ DAVILA GRACIELA, RAMIREZ MOLINERO AGURIO, RESENDIZ CAMPOS MIGUEL ANGEL, REVILLA MARTINEZ JONATHAN RODRIGO, REYES MORALES RAFAEL, REYES PEREZ HIPOLITO ALBERTO, RICO GONZALEZ GEORGINA, RIOS MATAMOROS OSCAR LUIS, RIVERA ZARATE MARIA SANDRA, RODRIGUEZ CANCINO VICTOR SERGIO, RODRIGUEZ JUAREZ PEDRO CARLOS, RODRIGUEZ SALAZAR MARIO, ROLDAN LOPEZ DANIEL, ROMERO CASTAEDA JUAN, ROQUE VAZQUEZ JOSE BENITO, ROSALES GARCIA ANGEL, ROSAS OLIVARES LUIS EDUARDO, RUBI DOMINGUEZ AMELIA, SALAZAR HERNANDEZ ARMANDO ROBERTO, SANABRIA PRATT ARTURO, SANCHEZ CASTILLO GRACIELA, SANCHEZ ESTRADA VICTOR, SANCHEZ GUTIERREZ PEDRO, SANCHEZ HERNANDEZ VIRGINIA, SANCHEZ LOPEZ RUBI JOVITA, SANCHEZ SANCHEZ ANA BERTHA, SANCHEZ SANCHEZ ISIDORO, SANTAELLA PALACIOS MANUEL ALDO, SANTIAGO CASTILLO VICTOR, SANTIAGO DIAZ LILIANA, SERNA CASTAEDA ANTONIA, SERRALDE CONTRERAS J ASUNCION, SILVA CARDONA GABRIELA, SOLANO GUTIERREZ JORGE, TAFOYA LOPEZ ADELINA, TAPIA CARDENAS MARCELINO, TORRES MEDINA LAZARO DAVID, TORRES YANES MODESTO PEDRO, TRUJILLO PEREZ MARIA DEL CARMEN, TUN ZAVALA MARTIN AVELINO, URIBE PEREZ SOCORRO GABRIELA, VALDES ESCOBEDO DANIEL, VALVERDE GUZMAN MONICA, VARGAS ALCANTARA CARLOS, VAZQUEZ BOLAOS MARCO ANTONIO, VAZQUEZ LAZARO RICARDO, VEGA ALVAREZ GERARDO DANIEL, VEGA GARCIA MARISOL, VEGA SANTILLAN FERNANDO, VELAZQUEZ SERRANO JOSE LUIS, VERA VIDAL MONICA, VILLAFAN ESCAMILLA MONICA, ZEPEDA CHAVEZ LAURA PATRICIA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 05 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 1231/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1231/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACEVEDO LOZANO MARIO ALBERTO, ACOSTA CHAVEZ ALMA DELIA, AGUILAR DE LOS SANTOS RENE, AGUILAR MALDONADO CESAR, ALANIS LOPEZ LUIS ABELARDO, ALEJANDRO HERNANDEZ CARLOS ELISEO, ALEMAN LOPEZ ALMA DELIA, ALTAMIRANO DE LUNA LUIS ENRIQUE, ALVARADO SORIA DORA MARIA, ALVAREZ PEA JACKELINE, ANGUIANO GARCIA SERGIO LEONARDO, ARANDA LARA FRANCISCO JAVIER, AYALA DOMINGUEZ EVA LIZETH, AYALA ROJAS ALMA DELIA, BAENA SALAZAR JOSE DOMINGO, BALBOA RAMIREZ JOSE MIGUEL, BARBOSA TORRES ANTONIO BENJAMIN, BASURTO GALLEGOS ARNOLDO, BAUTISTA MENDOZA PEDRO, BAUTISTA RUIZ MARIELA ALEJANDRA, CAIXBA POT GABRIEL, CAMACHO SANCHEZ DIEGO ARMANDO, CASTILLO GARCIA ARTURO DE JESUS, CASTRO PAEZ ADRIAN ISRAEL, CAVAZOS ESPINOSA JESSICA VICTORIA, CHAVARRIA SANTOS ANABEL, CHAVEZ GUTIERREZ SERGIO, CHAVEZ HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES, CONTRERAS AGUILAR IRASEMA LILIANA, CORONA OVIEDO HECTOR HUGO, CORTEZ FLORES HILDA, CRUZ HERNANDEZ JOVITA, DEL BOSQUE MARTINEZ CLARA DELIA, DIAZ ROSALES JUAN SOTERO, DIVILDOX MARTINEZ KAREN NAILEA, DIVILDOX VARGAS CELINA, ESCAMILLA TELLEZ JUAN ANGEL, ESCOBEDO ESPINOSA CESAR ALBERTO, ESCOBEDO MEDINA FERNANDO, ESPINOZA MARTINEZ OSVELIA, FACUNDO MARTINEZ JOSE ENRIQUE, FERRIO LOZANO MIGUEL ANGEL, FLORES TREJO ABELARDO, GALAVIZ SANTES SAUL, GALLARDO ALCOCER PATRICIA, GAMEZ AGUILAR SELENE, GAMEZ TORRES YOLANDA, GARCIA

ALFARO FLORESTHELA, GARCIA GUEVARA JOSE AARON, GARZA CAVAZOS IRMA IDALIA, GLORIA LOZANO MERCEDES DEL ROSARIO, GOMEZ NAVEJAR MAYRA ENEYDA, GOMEZ ORTIZ JUAN ANTONIO, GOMEZ SANCHEZ ENRIQUE, GONZALEZ BAZALDUA ABELARDO, GONZALEZ DIAZ RAUL, GONZALEZ GARCIA JORGE LUIS, GONZALEZ GARCIA PATRICIO, GONZALEZ LOPEZ ADOLFO, GONZALEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO, GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ROGELIO, GRIMALDO RANGEL GRISELDA, GUILLEN RIVAS LUIS ANGEL, GUTIERREZ HERNANDEZ JAIME EMMANUEL, GUTIERREZ MORONES JUAN MANUEL, GUTIERREZ PEREZ FERNANDO, HERNANDEZ CANUTO PAULA, HERNANDEZ DIMAS JUAN ANGEL, HERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL, HERNANDEZ OLIVARES BEATRIZ, HERNANDEZ REYES LUCIO MOISES, HERNANDEZ RIOS ENRIQUE ELEAZAR, HERNANDEZ RODRIGUEZ BERTHA VIOLETA, HERRERA FLORES ERIKA ELIZABETH, HERRERA RAMOS MA GUADALUPE, HILARIO DE LA ROSA CRISTINA ARACELY, HURTADO CASTILLO DAVID, JIMENEZ CASTILLO ANTONIO ENRIQUE, LIZCANO MARQUEZ NANCY LIZBETH, LOPEZ BELLO ALDO, LOPEZ GAMEZ ANDRES, LOPEZ MORENO ELIO RIVELINO, LOPEZ PEREZ JOSE HUMBERTO, LOPEZ SEPULVEDA DOMINGO RAUL, LOPEZ VALADEZ PEDRO, LOREDO GUERRA JUAN FRANCISCO, LUGO RODRIGUEZ TANIA LIZZET, LUIS SANTIAGO SERGIO, MALDONADO TREVIO MINERVA, MANUEL BALDERAS FAUSTINO, MANZANARES CANTU ROGELIO, MARTINEZ ANTONIO FERNANDO, MARTINEZ BUTRON DIANA LIZBETH, MARTINEZ DOMINGUEZ ARMANDO, MARTINEZ GARCIA HECTOR MIGUEL, MARTINEZ MARQUEZ ALEJANDRO, MATEOS DEL ANGEL FLORENCIA, MENDEZ ALVARADO FRANCISCO, MENDEZ HERNANDEZ LORENA, MENDOZA CISNEROS NEYBA NELLY, MIRELES JAIME JOSE ISABEL, MONTES DE LA O JOSE LUIS, MORALES ALONSO SUSANA ARACELY, MORALES CRUZ OGLANEY MARGARITA, MORALES MALDONADO IRMA JANNETTE, MORALES MARTINEZ LUIS MANUEL, MORALES VAZQUEZ FERNANDO, MUIZ MORENO CLAUDIA LIZETH, MUOZ AGUILAR MAURO ALFREDO, NAVA MEDINA VICENTE, NAVARRO CANTU MIGUEL ANGEL, NIETO HERNANDEZ PERLA FABIOLA, NOVELO CAVAZOS MIRIAM DE LA SALUD, ORNELAS ONTIVEROS MIGUEL, ORTIZ LIMON HECTOR ARTURO, ORTIZ LINARES JUAN DAVID, PALACIOS GONZALEZ BLANCA ESMERALDA, PALACIOS TORRES MANUEL, PEREZ GARCIA KATALYNA, PEREZ MARTINEZ HUGO ALEJANDRO, PEREZ MIRELES MAYELA JUDITH, PEREZ REQUENA ABEL, PEREZ RODRIGUEZ YADIRA, QUINTERO CORONADO OMAR BALTAZAR, RANGEL OBREGON ALEJANDRO, REGINO CAMERO CINTHIA MAGALY, REYES ARANDA NADIA VERONICA, REYES GUERRERO JOSE ABELARDO, REYES MARTINEZ LIZBETH, REYES MEDINA VICENTE, REYNA CORDOVA LEONARDO, RICO VILLEGAS ALVARO, RIVERA FRANCO ALBA MAGDALENA, ROBLES RANGEL LUIS FERNANDO, RODRIGUEZ CRUZ JOSE ANTONIO, RODRIGUEZ JUAREZ MARTIN GUADALUPE, RODRIGUEZ LOPEZ JORGE ALBERTO, RODRIGUEZ REYES KARLA BERENICE, RODRIGUEZ RIOS ROSA MARIA DE LOS ANGELES, RODRIGUEZ ZAPATA FRANCISCO DE JESUS, ROJAS MONTELONGO RODRIGO, ROMERO IRIGOYEN LUCINA, ROSALES CORREA JOSE RAMIRO, RUIZ TORRES JESUS ALBERTO, SALAZAR GONZALEZ LAURA ANGELICA, SALAZAR MASCORRO YOLANDA, SALAZAR MONROY VIRGINIA, SALINAS MEDINA JOSE HUGO, SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, SANTIBAEZ PEREZ MARLENE, SAUCEDO ALVARADO BIANCA NAVIL, SAUCEDO SOTO LUIS LAURO, SILLER OVALLE JOSE FRANCISCO, SOTO ARMENDARIZ FRANCISCO JAVIER, SOTO FRANCO JOEL, TAPIA GALINDO MARIBEL CONCEPCION, TORRES ALMANZA SOFIA, UDAVE CASTAEDA MARIO ALEJANDRO, ULLOA GUERRERO JESUS ANDRES, URIBE TORRES MARIA ANA ISABEL, VALENCIANA MADERA JORGE ALBERTO, VARGAS LOPEZ FERNANDO, VARGAS OCAMPO BLANCA ROSA, VASQUEZ CORONADO FLOR, VAZQUEZ ESPINOZA ADOLFO, VAZQUEZ GAMEZ ENDY JANETH, VAZQUEZ GUTIERREZ JOSE GUADALUPE, VILLAFUERTE GALVAN JAVIER, VILLARREAL SOLIS MARIO GUADALUPE, ZAVALA CALIXTO LEONARDO AMADO, ZUBIRIA DURAN KARLA GUADALUPE, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutiveos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutiveos se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1231/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACEVEDO LOZANO MARIO ALBERTO, ACOSTA CHAVEZ ALMA DELIA, AGUILAR DE LOS SANTOS RENE, AGUILAR MALDONADO CESAR, ALANIS LOPEZ LUIS ABELARDO, ALEJANDRO HERNANDEZ CARLOS ELISEO, ALEMAN LOPEZ ALMA DELIA, ALTAMIRANO DE LUNA LUIS ENRIQUE, ALVARADO SORIA DORA MARIA, ALVAREZ PEA JACKELINE, ANGUIANO GARCIA SERGIO LEONARDO, ARANDA LARA FRANCISCO JAVIER, AYALA DOMINGUEZ EVA LIZETH, AYALA ROJAS ALMA DELIA, BAENA SALAZAR JOSE DOMINGO, BALBOA RAMIREZ JOSE MIGUEL, BARBOSA TORRES ANTONIO BENJAMIN, BASURTO GALLEGOS ARNOLDO, BAUTISTA MENDOZA PEDRO, BAUTISTA RUIZ MARIELA ALEJANDRA, CAIXBA POT GABRIEL, CAMACHO SANCHEZ DIEGO ARMANDO, CASTILLO GARCIA ARTURO DE JESUS, CASTRO PAEZ ADRIAN ISRAEL, CAVAZOS ESPINOSA JESSICA VICTORIA, CHAVARRIA SANTOS ANABEL, CHAVEZ GUTIERREZ SERGIO, CHAVEZ HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES, CONTRERAS AGUILAR IRASEMA LILIANA, CORONA OVIEDO HECTOR HUGO, CORTEZ FLORES HILDA, CRUZ HERNANDEZ JOVITA, DEL BOSQUE MARTINEZ CLARA DELIA, DIAZ ROSALES JUAN SOTERO, DIVILDOX MARTINEZ KAREN NAILEA, DIVILDOX VARGAS CELINA, ESCAMILLA TELLEZ JUAN ANGEL, ESCOBEDO ESPINOSA CESAR ALBERTO, ESCOBEDO MEDINA FERNANDO, ESPINOZA MARTINEZ OSVELIA, FACUNDO MARTINEZ JOSE ENRIQUE, FERRIO LOZANO MIGUEL ANGEL, FLORES TREJO ABELARDO, GALAVIZ SANTES SAUL, GALLARDO ALCOCER PATRICIA, GAMEZ AGUILAR SELENE, GAMEZ TORRES YOLANDA, GARCIA ALFARO FLORESTHELA, GARCIA GUEVARA JOSE AARON, GARZA CAVAZOS IRMA IDALIA, GLORIA LOZANO MERCEDES DEL ROSARIO, GOMEZ NAVEJAR MAYRA ENEYDA, GOMEZ ORTIZ JUAN

ANTONIO, GOMEZ SANCHEZ ENRIQUE, GONZALEZ BAZALDUA ABELARDO, GONZALEZ DIAZ RAUL, GONZALEZ GARCIA JORGE LUIS, GONZALEZ GARCIA PATRICIO, GONZALEZ LOPEZ ADOLFO, GONZALEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO, GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ROGELIO, GRIMALDO RANGEL GRISELDA, GUILLEN RIVAS LUIS ANGEL, GUTIERREZ HERNANDEZ JAIME EMMANUEL, GUTIERREZ MORONES JUAN MANUEL, GUTIERREZ PEREZ FERNANDO, HERNANDEZ CANUTO PAULA, HERNANDEZ DIMAS JUAN ANGEL, HERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL, HERNANDEZ OLIVARES BEATRIZ, HERNANDEZ REYES LUCIO MOISES, HERNANDEZ RIOS ENRIQUE ELEAZAR, HERNANDEZ RODRIGUEZ BERTHA VIOLETA, HERRERA FLORES ERIKA ELIZABETH, HERRERA RAMOS MA GUADALUPE, HILARIO DE LA ROSA CRISTINA ARACELY, HURTADO CASTILLO DAVID, JIMENEZ CASTILLO ANTONIO ENRIQUE, LIZCANO MARQUEZ NANCY LIZBETH, LOPEZ BELLO ALDO, LOPEZ GAMEZ ANDRES, LOPEZ MORENO ELIO RIVELINO, LOPEZ PEREZ JOSE HUMBERTO, LOPEZ SEPULVEDA DOMINGO RAUL, LOPEZ VALADEZ PEDRO, LOREDO GUERRA JUAN FRANCISCO, LUGO RODRIGUEZ TANIA LIZZET, LUIS SANTIAGO SERGIO, MALDONADO TREVIO MINERVA, MANUEL BALDERAS FAUSTINO, MANZANARES CANTU ROGELIO, MARTINEZ ANTONIO FERNANDO, MARTINEZ BUTRON DIANA LIZBETH, MARTINEZ DOMINGUEZ ARMANDO, MARTINEZ GARCIA HECTOR MIGUEL, MARTINEZ MARQUEZ ALEJANDRO, MATEOS DEL ANGEL FLORENCIA, MENDEZ ALVARADO FRANCISCO, MENDEZ HERNANDEZ LORENA, MENDOZA CISNEROS NEYBA NELLY, MIRELES JAIME JOSE ISABEL, MONTES DE LA O JOSE LUIS, MORALES ALONSO SUSANA ARACELY, MORALES CRUZ OGLANEY MARGARITA, MORALES MALDONADO IRMA JANNETTE, MORALES MARTINEZ LUIS MANUEL, MORALES VAZQUEZ FERNANDO, MUIZ MORENO CLAUDIA LIZETH, MUOZ AGUILAR MAURO ALFREDO, NAVA MEDINA VICENTE, NAVARRO CANTU MIGUEL ANGEL, NIETO HERNANDEZ PERLA FABIOLA, NOVELO CAVAZOS MIRIAM DE LA SALUD, ORNELAS ONTIVEROS MIGUEL, ORTIZ LIMON HECTOR ARTURO, ORTIZ LINARES JUAN DAVID, PALACIOS GONZALEZ BLANCA ESMERALDA, PALACIOS TORRES MANUEL, PEREZ GARCIA KATALYNA, PEREZ MARTINEZ HUGO ALEJANDRO, PEREZ MIRELES MAYELA JUDITH, PEREZ REQUENA ABEL, PEREZ RODRIGUEZ YADIRA, QUINTERO CORONADO OMAR BALTAZAR, RANGEL OBREGON ALEJANDRO, REGINO CAMERO CINTHIA MAGALY, REYES ARANDA NADIA VERONICA, REYES GUERRERO JOSE ABELARDO, REYES MARTINEZ LIZBETH, REYES MEDINA VICENTE, REYNA CORDOVA LEONARDO, RICO VILLEGAS ALVARO, RIVERA FRANCO ALBA MAGDALENA, ROBLES RANGEL LUIS FERNANDO, RODRIGUEZ CRUZ JOSE ANTONIO, RODRIGUEZ JUAREZ MARTIN GUADALUPE, RODRIGUEZ LOPEZ JORGE ALBERTO, RODRIGUEZ REYES KARLA BERENICE, RODRIGUEZ RIOS ROSA MARIA DE LOS ANGELES, RODRIGUEZ ZAPATA FRANCISCO DE JESUS, ROJAS MONTELONGO RODRIGO, ROMERO IRIGOYEN LUCINA, ROSALES CORREA JOSE RAMIRO, RUIZ TORRES JESUS ALBERTO, SALAZAR GONZALEZ LAURA ANGELICA, SALAZAR MASCORRO YOLANDA, SALAZAR MONROY VIRGINIA, SALINAS MEDINA JOSE HUGO, SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, SANTIBAEZ PEREZ MARLENE, SAUCEDO ALVARADO BIANCA NAVIL, SAUCEDO SOTO LUIS LAURO, SILLER OVALLE JOSE FRANCISCO, SOTO ARMENDARIZ FRANCISCO JAVIER, SOTO FRANCO JOEL, TAPIA GALINDO MARIBEL CONCEPCION, TORRES ALMANZA SOFIA, UDAVE CASTAEDA MARIO ALEJANDRO, ULLOA GUERRERO JESUS ANDRES, URIBE TORRES MARIA ANA ISABEL, VALENCIANA MADERA JORGE ALBERTO, VARGAS LOPEZ FERNANDO, VARGAS OCAMPO BLANCA ROSA, VASQUEZ CORONADO FLOR, VAZQUEZ ESPINOZA ADOLFO, VAZQUEZ GAMEZ ENDY JANETH, VAZQUEZ GUTIERREZ JOSE GUADALUPE, VILLAFUERTE GALVAN JAVIER, VILLARREAL SOLIS MARIO GUADALUPE, ZAVALA CALIXTO LEONARDO AMADO, ZUBIRIA DURAN KARLA GUADALUPE, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 05 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1422/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ALDANA GAYOSSO BERNARDINO, BLAS ROMERO BARBARA EURIDICE, CALDERON VIGIL MARIA ELENA, CAMPOS RAMOS ENRIQUE, CERVANTES MILLAN JUAN CARLOS, CERVERA GOMEZ ARMANDO, COLIN HERRERA ALBERTO, COLIN OLIVARES CESAR, ESCOBAR BUENO MARIA YOLANDA, ESCOBAR CALVARIO JOSE JUAN, ESPINOSA CASTAON ERNESTO, ESTRELLA GARCIA GUADALUPE, GARCIA ESTEVEZ MARIA TERESITA, GARCIA GARCIA AARON, GARCIA GUTIERREZ MARIA TERESA, GARCIA LOPEZ OSCAR, GARZON LEON BERNARDO, GONZALEZ SEGUNDO DAVID, GONZALEZ VEGA ALEJANDRO, GUZMAN ARROYO MARIA GUADALUPE, GUZMAN TREJO SALVADOR, HERNANDEZ MORENO GUSTAVO, JIMENEZ MORALES MONICA, JUAREZ MACHORRO MARTHA, LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, LUIS PEREZ SALVADOR, MARTINEZ REYES GENARO, MENDOZA GARCIA GABRIEL, MENDOZA GONZALEZ MARIBEL, MONDRAGON ORTIZ MARIA CRISTINA, MONTUY CHAVEZ BRENDA JANETH, MORENO RUIZ SUSANA, NAVARRETE NAVA NANCY, OCON SERRATO JOSE LUIS, ORTA CALDERON SAUL, ORTIZ HERRERA LORENA, PACHECO JIMENEZ GERMAN, PEREZ ESTRADA DANIEL, PEREZ MUOZ MARIA CONCEPCION, PEREZ PEREZ JOSE CONCEPCION, PEREZ SALAS RAFAEL, QUINTERO ZAMARRIPA ROCIO DEL CARMEN, RAMOS TAVERA ALMA ROSA, REYES MANJARREZ JACQUELINE ADRIANA, REYNA PEREZ MARCELINO, REYNOSO ROJAS GRACIELA, RICARDI REYES BRENDA ELIDET, ROBLES ROSAS ALEJANDRO, SABINO RIVERA LETICIA, SALINAS PINA IRMA, SANCHEZ COVARRUBIAS LENIN, SANDOVAL SANTAMARIA PEDRO, SANDRE JUAREZ DANIEL ALEJANDRO, SANTIAGO HERNANDEZ ALACIEL, SAUCEDO MOSCO CARLOS, SOLANO ALTAMIRANO IGNACIO, TENORIO BAUTISTA AGUSTIN, TEYSSIER RAMIREZ CARLOS, TOVAR FLORES GILBERTO, VARGAS CRUZ JOSE LEANDRO, VEGA BUTRON IVVON, VELEZ TECHACHAL MAYRA, VIDALS CAMPOS RIGOBERTO., y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - **V I S T O S** para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1422/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: **R E S O L U T I V O S**: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ALDANA GAYOSSO BERNARDINO, BLAS ROMERO BARBARA EURIDICE, CALDERON VIGIL MARIA ELENA, CAMPOS RAMOS ENRIQUE, CERVANTES MILLAN JUAN CARLOS, CERVERA GOMEZ ARMANDO, COLIN HERRERA ALBERTO, COLIN OLIVARES CESAR, ESCOBAR BUENO MARIA YOLANDA, ESCOBAR CALVARIO JOSE JUAN, ESPINOSA CASTAON ERNESTO, ESTRELLA GARCIA GUADALUPE, GARCIA ESTEVEZ MARIA TERESITA, GARCIA GARCIA AARON, GARCIA GUTIERREZ MARIA TERESA, GARCIA LOPEZ OSCAR, GARZON LEON BERNARDO, GONZALEZ SEGUNDO DAVID, GONZALEZ VEGA ALEJANDRO, GUZMAN ARROYO MARIA GUADALUPE, GUZMAN TREJO SALVADOR, HERNANDEZ MORENO GUSTAVO, JIMENEZ MORALES MONICA, JUAREZ MACHORRO MARTHA, LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, LUIS PEREZ SALVADOR, MARTINEZ REYES GENARO, MENDOZA GARCIA GABRIEL, MENDOZA GONZALEZ MARIBEL, MONDRAGON ORTIZ MARIA CRISTINA, MONTUY CHAVEZ BRENDA JANETH, MORENO RUIZ SUSANA, NAVARRETE NAVA NANCY, OCON SERRATO JOSE LUIS, ORTA CALDERON SAUL, ORTIZ HERRERA LORENA, PACHECO JIMENEZ GERMAN, PEREZ ESTRADA DANIEL, PEREZ MUOZ MARIA CONCEPCION, PEREZ PEREZ JOSE CONCEPCION, PEREZ SALAS RAFAEL, QUINTERO ZAMARRIPA ROCIO DEL CARMEN, RAMOS TAVERA ALMA ROSA, REYES MANJARREZ JACQUELINE ADRIANA, REYNA PEREZ MARCELINO, REYNOSO ROJAS GRACIELA, RICARDI REYES BRENDA ELIDET, ROBLES ROSAS ALEJANDRO, SABINO RIVERA LETICIA, SALINAS PINA IRMA, SANCHEZ COVARRUBIAS LENIN, SANDOVAL SANTAMARIA PEDRO, SANDRE JUAREZ DANIEL ALEJANDRO, SANTIAGO HERNANDEZ ALACIEL, SAUCEDO MOSCO CARLOS, SOLANO ALTAMIRANO IGNACIO, TENORIO BAUTISTA AGUSTIN, TEYSSIER RAMIREZ CARLOS, TOVAR FLORES GILBERTO, VARGAS CRUZ JOSE LEANDRO, VEGA BUTRON IVVON, VELEZ TECHACHAL MAYRA, VIDALS CAMPOS RIGOBERTO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
(RÚBRICA) 7 NOV



JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

Expediente 1423/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1423/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUILAR OCAA JUAN MANUEL, AGUILAR RUIZ SERGIO ANTONIO, ARAGON REGALADO CLAUDIA, ASCENCIO CRUZ RENE, AVENDAO GARCIA ADRIANA, BALCAZAR CRUZ JORGE LUIS, BARRIOS GUTIERREZ CARLOS ALEJANDRO, BOYLAN REYES WILBERT ALEJANDRO, CADENA RAMIREZ CESAR AUGUSTO, CALAO PAYRO JORGE MANUEL, CANDELARIA MORALES ANA DEISY JANNETH, CANO TORRES MARIO ALBERTO, CERINO VAZQUEZ MAYRA ESTELA, CHANG RAMIREZ EFRAIN, COETO BANDA KAREN XIMENA, CORDOVA CRUZ RAMON, CORTES RAMON RICARDO, CRUZ RUIZ LUIS ALBERTO, DE LA CRUZ ALMEIDA CANDELARIA, DIAZ LOPEZ RODULFO, DIAZ ZUIGA JUANA, ESCALANTE ISLAS MARIA DEL ROSARIO, FIGUEROA SANTIAGO VALENTIN RODRIGO, FRIAS LOPEZ MANUEL ANTONIO, FUENTES PERERA CRISTIAN WILBERT, GALAN MORALES GUADALUPE, GARCIA DIAZ VERONICA, GARCIA SEGOVIA JEREMIAS, GONZALEZ FERRER JOSE ANTONIO, GONZALEZ GARCIA GUADALUPE, GUTIERREZ LAITNER JOSE MANUEL, GUZMAN MORENO JOHANA VICTORIA, HERNANDEZ DE LA CRUZ SANDRA LUZ, HERNANDEZ ESPINO ROSA, HERNANDEZ LEON CARLOS ALBERTO, HERNANDEZ MAGAÑA ALBERTO AURELIO, ISIDRO BAUTISTA JOSE ALFREDO, JIMENEZ BOUCHOT RICARDO, JIMENEZ GODINEZ CONCEPCION, JUAREZ FAUSTINO MARISOL, LAZARO DELGADO ROMAN, LOPEZ GOMEZ EDUARDO, LOPEZ JIMENEZ JOSE, LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO, MANCILLA VILLARREAL ROCIO, MARIN RAMON FRANCISCO, MARTINEZ AGUILAR MARCOS, MENDEZ PEREZ RUFINO, MENDEZ POTENCIANO JUAN MANUEL, NARANJO LARA BOGAR FELIPE, ORTIZ SANTOYO FANNY ISABEL, PEREZ BAUTISTA RAFAEL, PEREZ GUZMAN JONATAN, ROSARIO REYES RULI RENE, SALAZAR VELAZQUEZ KARINA, SALVADOR HERNANDEZ RUBICEL, SANCHEZ MENDEZ SUSANA ELENA, SANCHEZ RODRIGUEZ UBILIADO, SANCHEZ SUMANO SANTIAGO, SANTIAGO MARTINEZ IRENE, SEGOVIA ISIDRO LUZ DEL CARMEN, SOLIS CHACON ROSEMBERG, TOLEDO GOMEZ CITLALI, TORRES SANCHEZ ANTONIO, VERTIZ OSORIO AURELIA DEL CARMEN., y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutivos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente: -

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1423/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILAR OCAA JUAN MANUEL, AGUILAR RUIZ SERGIO ANTONIO, ARAGON REGALADO CLAUDIA, ASCENCIO CRUZ RENE, AVENDAO GARCIA ADRIANA, BALCAZAR CRUZ JORGE LUIS, BARRIOS GUTIERREZ CARLOS ALEJANDRO, BOYLAN REYES WILBERT ALEJANDRO, CADENA RAMIREZ CESAR AUGUSTO, CALAO PAYRO JORGE MANUEL, CANDELARIA MORALES ANA DEISY JANNETH, CANO TORRES MARIO ALBERTO, CERINO VAZQUEZ MAYRA ESTELA, CHANG RAMIREZ EFRAIN, COETO BANDA KAREN XIMENA, CORDOVA CRUZ RAMON, CORTES RAMON RICARDO, CRUZ RUIZ LUIS ALBERTO, DE LA CRUZ ALMEIDA CANDELARIA, DIAZ LOPEZ RODULFO, DIAZ ZUIGA JUANA, ESCALANTE ISLAS MARIA DEL ROSARIO, FIGUEROA SANTIAGO VALENTIN RODRIGO, FRIAS LOPEZ MANUEL ANTONIO, FUENTES PERERA CRISTIAN WILBERT, GALAN MORALES GUADALUPE, GARCIA DIAZ VERONICA, GARCIA SEGOVIA JEREMIAS, GONZALEZ FERRER JOSE ANTONIO, GONZALEZ GARCIA GUADALUPE, GUTIERREZ LAITNER JOSE MANUEL, GUZMAN MORENO JOHANA VICTORIA, HERNANDEZ DE LA CRUZ SANDRA LUZ, HERNANDEZ ESPINO ROSA, HERNANDEZ LEON CARLOS ALBERTO, HERNANDEZ MAGAÑA ALBERTO AURELIO, ISIDRO BAUTISTA JOSE ALFREDO, JIMENEZ BOUCHOT RICARDO, JIMENEZ GODINEZ CONCEPCION, JUAREZ FAUSTINO MARISOL, LAZARO DELGADO ROMAN, LOPEZ GOMEZ EDUARDO, LOPEZ JIMENEZ JOSE, LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO, MANCILLA VILLARREAL ROCIO, MARIN RAMON FRANCISCO, MARTINEZ AGUILAR MARCOS, MENDEZ PEREZ RUFINO, MENDEZ POTENCIANO JUAN MANUEL, NARANJO LARA BOGAR FELIPE, ORTIZ SANTOYO FANNY ISABEL, PEREZ BAUTISTA RAFAEL, PEREZ GUZMAN JONATAN, ROSARIO REYES RULI RENE, SALAZAR VELAZQUEZ KARINA, SALVADOR HERNANDEZ RUBICEL, SANCHEZ MENDEZ SUSANA ELENA, SANCHEZ RODRIGUEZ UBILIADO, SANCHEZ SUMANO SANTIAGO, SANTIAGO MARTINEZ IRENE, SEGOVIA ISIDRO LUZ DEL CARMEN, SOLIS CHACON ROSEMBERG, TOLEDO GOMEZ CITLALI, TORRES SANCHEZ ANTONIO, VERTIZ OSORIO AURELIA DEL CARMEN, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se

condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 05 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 1426/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1426/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACEVEDO PEREZ FERNANDO, ALCANTAR OVIEDO ARMANDO, ALCANTARA DOROTEO TITO, ALVARADO ARROYO JANET, ALVAREZ MORENO JUAN ANTONIO, AMAYA RETA MONICA GUADALUPE, AQUINO FRANCO JULIO, ARGUELLO GONZALEZ ALFONSO OSVALDO, BADILLO VARGAS JORGE FRANCISCO, CAMPOS SANTOS YURIDIA, CASTILLO BADILLO BALVINO, CASTILLO HERNANDEZ MAURICIO, CASTILLO PATLAN DANIEL, CASTRO CHAVEZ KARLA, CEBALLOS MOLANO LILI AMALIA, CENOBIO QUIROZ EVELYN, CHAVEZ DIAZ ALEJANDRO ARTURO, CORONA ROSALES OSCAR, CORONA TELLEZ MARTHA ANGELICA, DIAZ FLORES MARIA GUADALUPE, DIAZ GONZALEZ ALEJANDRO, DOMINGUEZ RODRIGUEZ JESUS, DUFOO MENDOZA RAFAEL, ELIZALDE ALEMAN JOEL, ESCALANTE GOMEZ YOLANDA, ESCOTO CORDERO RODRIGO, FERNANDEZ BRISEO MARICARMEN, FLORES FLORES JOSE LUIS, FLORES GONZALEZ BLANCA IRIS, FLORES SANCHEZ VERONICA, FLORIDO AGUILAR MARIA GUADALUPE, GARCIA AGUILAR ELOISA, GARCIA CASTRO JULIO ALFONSO, GARCIA DUEAS MIGUEL ANGEL, GARCIA GUERRERO LUIS IGNACIO, GARCIA MARTINEZ VERONICA, GARCIA SANCHEZ GUSTAVO, GIL SALAZAR MARTHA, GONZALEZ CAMACHO MARCO ANTONIO, GONZALEZ DE ANDA MIGUEL ANGEL, GONZALEZ FERNANDEZ MARTIN JAIME, GONZALEZ MADRIGAL NELLY, GONZALEZ PATIO NERI FERNANDO, GONZALEZ ROSAS FELICIANO, GONZALEZ RUIZ ULISES, GRANADOS GUTIERREZ LAURA, GRANADOS SEGURA JUAN CARLOS, GUAJARDO CEBALLOS ORALIA, GUDIO MUOZ ROSA ELIA, GUTIERREZ REYES ALONSO, HERNANDEZ CLEMENTE GONZALO, HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS, HERNANDEZ LARIOS RODRIGO, HERNANDEZ TAMARIZ JOSE DAVID, HERNANDEZ VAZQUEZ NELSON ANTONIO, HERRERA CARRETERO KAROLINA, HERRERA ELIAS MARIA ISABEL, HUEVER POOL CARLOS ARTURO, IBARRA VILLEGAS CARLOS ALONSO, JUAREZ SERRANO MARIA ISABEL, LAGUNAS CERON CARLOS, LARA MOXO JOSE, MANCERA CRISOSTOMO LIZETH, MARTINEZ CORONA MARIO, MARTINEZ GALEANA LUCIO ARTURO, MARTINEZ GODINEZ ALEJANDRA, MARTINEZ RAMIREZ HECTOR JESUS, MARTINEZ SANCHEZ KARLA, MARTINEZ SANCHEZ SIMON, MARTINEZ SEPULVEDA MADYARIT MAGDALENA, MATACAPAN HERNANDEZ ERIKA, MONTIEL QUINTERO MOISES, MORA ROMERO ANAIL YADHIRA, MORALES CONTRERAS ADRIAN, MORALES SANCHEZ ADRIANA, MORALES TORIZ AMELIA, NARVAEZ AMAYA SILVIA, NUNCIO HERNANDEZ JAVIER, OLVERA MONZALVO JOSEFINA, OROZCO OROZCO VICTOR HUGO, OROZCO TORRES VICTORIA, ORTEGA AVILES MARY CARMEN, PAEZ RODRIGUEZ MARIA ENCESLADA, PARRA LESTEGAST DINORA, PERALTA CHAVARRIA NORMA CRISTINA, PEREZ ROMO ROSA MARIA, PIMENTEL FRANCO RAUL ROLANDO, QUINTERO TABARES BEATRIZ MARIA DE LOURDE, RAMIREZ DURAN ANALY, RAMIREZ GARCIA MIGUEL ANGEL, RAMIREZ OLVERA MARTIN, RAMIREZ QUINTANA EMMANUEL, RAMOS ARELLANO HECTOR, RENTERIA VELAEZ ANGEL, REYES MORENO JOSE FRANCISCO, ROBLEDO ARROYO ELIZABETH, RODRIGUEZ CUEVAS HUGO, RODRIGUEZ GOMEZ LAURA ANGELICA, RODRIGUEZ JACOBO HATSIRY, RODRIGUEZ RUIZ MIGUEL ANGEL, RONQUILLO ROSAS IRMA, RUIZ VARGAS LEIDY ADRIANA, SALAS HERNANDEZ ARKID, SANCHEZ JIMENEZ ALFONSO, SANCHEZ OCEJO GABRIELA, SANDOVAL GONZALEZ MARIA LILIAN, TAPIA TINOCO ANEL ANAI, TIEMPOS CERVANTES ALMA ROSA, TORALES CABALLERO GUILLERMO, TORRES CARO JOSE RAFAEL, TORRES VAZQUEZ MA EUGENIA, VARGAS ANGELES NATALIA, VARGAS HERNANDEZ ALEJANDRO, VARGAS MARTINEZ FRANCISCO YANNICK, VARGAS VARGAS LAZARO, VAZQUEZ CADENA JORGE y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutiveos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutiveos se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1426/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACEVEDO PEREZ FERNANDO, ALCANTAR OVIEDO ARMANDO, ALCANTARA DOROTEO TITO, ALVARADO ARROYO JANET, ALVAREZ MORENO JUAN ANTONIO, AMAYA RETA MONICA GUADALUPE, AQUINO FRANCO JULIO, ARGUELLO GONZALEZ ALFONSO OSVALDO, BADILLO VARGAS JORGE FRANCISCO, CAMPOS SANTOS YURIDIA, CASTILLO BADILLO BALVINO, CASTILLO HERNANDEZ MAURICIO, CASTILLO PATLAN DANIEL, CASTRO CHAVEZ KARLA, CEBALLOS MOLANO LILI AMALIA, CENOBIO QUIROZ EVELYN, CHAVEZ DIAZ ALEJANDRO ARTURO, CORONA ROSALES OSCAR, CORONA TELLEZ MARTHA ANGELICA, DIAZ FLORES MARIA GUADALUPE, DIAZ GONZALEZ ALEJANDRO, DOMINGUEZ RODRIGUEZ JESUS, DUFOO MENDOZA RAFAEL, ELIZALDE ALEMAN JOEL, ESCALANTE GOMEZ YOLANDA, ESCOTO CORDERO RODRIGO, FERNANDEZ BRISEO MARICARMEN, FLORES FLORES JOSE LUIS, FLORES GONZALEZ BLANCA IRIS, FLORES SANCHEZ VERONICA, FLORIDO AGUILAR MARIA GUADALUPE, GARCIA AGUILAR ELOISA, GARCIA CASTRO JULIO ALFONSO, GARCIA DUEAS MIGUEL ANGEL, GARCIA GUERRERO LUIS IGNACIO, GARCIA MARTINEZ VERONICA, GARCIA SANCHEZ GUSTAVO, GIL SALAZAR MARTHA, GONZALEZ CAMACHO MARCO ANTONIO, GONZALEZ DE ANDA MIGUEL ANGEL, GONZALEZ FERNANDEZ MARTIN JAIME, GONZALEZ MADRIGAL NELLY, GONZALEZ PATIO NERI FERNANDO, GONZALEZ ROSAS FELICIANO, GONZALEZ RUIZ ULISES, GRANADOS GUTIERREZ LAURA, GRANADOS SEGURA JUAN CARLOS, GUAJARDO CEBALLOS ORALIA, GUDIO MUOZ ROSA ELIA, GUTIERREZ REYES ALONSO, HERNANDEZ CLEMENTE GONZALO, HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS, HERNANDEZ LARIOS RODRIGO, HERNANDEZ TAMARIZ JOSE DAVID, HERNANDEZ VAZQUEZ NELSON ANTONIO, HERRERA CARRETERO KAROLINA, HERRERA ELIAS MARIA ISABEL, HUEVER POOL CARLOS ARTURO, IBARRA VILLEGAS CARLOS ALONSO, JUAREZ SERRANO MARIA ISABEL, LAGUNAS CERON CARLOS, LARA MOXO JOSE, MANCERA CRISOSTOMO LIZETH, MARTINEZ CORONA MARIO, MARTINEZ GALEANA LUCIO ARTURO, MARTINEZ GODINEZ ALEJANDRA, MARTINEZ RAMIREZ HECTOR JESUS, MARTINEZ SANCHEZ KARLA, MARTINEZ SANCHEZ SIMON, MARTINEZ SEPULVEDA MADYARIT MAGDALENA, MATACAPAN HERNANDEZ ERIKA, MONTIEL QUINTERO MOISES, MORA ROMERO ANAIL YADHIRA, MORALES CONTRERAS ADRIAN, MORALES SANCHEZ ADRIANA, MORALES TORIZ AMELIA, NARVAEZ AMAYA SILVIA, NUNCIO HERNANDEZ JAVIER, OLVERA MONZALVO JOSEFINA, OROZCO OROZCO VICTOR HUGO, OROZCO TORRES VICTORIA, ORTEGA AVILES MARY CARMEN, PAEZ RODRIGUEZ MARIA ENCESLADA, PARRA LESTEGAST DINORA, PERALTA CHAVARRIA NORMA CRISTINA, PEREZ ROMO ROSA MARIA, PIMENTEL FRANCO RAUL ROLANDO, QUINTERO TABARES BEATRIZ MARIA DE LOURDE, RAMIREZ DURAN ANALY, RAMIREZ GARCIA MIGUEL ANGEL, RAMIREZ OLVERA MARTIN, RAMIREZ QUINTANA EMMANUEL, RAMOS ARELLANO HECTOR, RENTERIA VELAEZ ANGEL, REYES MORENO JOSE FRANCISCO, ROBLEDO ARROYO ELIZABETH, RODRIGUEZ CUEVAS HUGO, RODRIGUEZ GOMEZ LAURA ANGELICA, RODRIGUEZ JACOBO HATSIRY, RODRIGUEZ RUIZ MIGUEL ANGEL, RONQUILLO ROSAS IRMA, RUIZ VARGAS LEIDY ADRIANA, SALAS HERNANDEZ ARKID, SANCHEZ JIMENEZ ALFONSO, SANCHEZ OCEJO GABRIELA, SANDOVAL GONZALEZ MARIA LILIAN, TAPIA TINOCO ANEL ANAI, TIEMPOS CERVANTES ALMA ROSA, TORALES CABALLERO GUILLERMO, TORRES CARO JOSE RAFAEL, TORRES VAZQUEZ MA EUGENIA, VARGAS ANGELES NATALIA, VARGAS HERNANDEZ ALEJANDRO, VARGAS MARTINEZ FRANCISCO YANNICK, VARGAS VARGAS LAZARO, VAZQUEZ CADENA JORGE, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 05 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 1427/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1427/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL

FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ANAYA GONZALEZ DIEGO MANUEL, BERON GUZMAN SAUL, BOJORQUEZ SEGOVIA MANUEL ALEJANDRO, CAMACHO BARRALES CATALINA JHOVANNA, CHAVEZ NAVA GUSTAVO, GUZMAN LEON J JESUS, HUERTA REYES MARIA LUISA, LUNA SERRATOS OSCAR, MACIAS MARQUEZ ERNESTO, MARTINEZ MENDOZA SONIA GUILEN, NAVA RAMOS MARTIN ALEJANDRO, PLASCENCIA HERNANDEZ SALVADOR ENRIQUE, REYES BELTRAN CLAUDIA ALICIA, RIVERA LOPEZ RICARDO, RODRIGUEZ VAZQUEZ SALVADOR, RUIZ ZAMORA JOSE ALFREDO, SALAS HERNANDEZ JESUS, SILVA PEA SILVIA SUSANA, TORRES LOMELI TEODULO, ZAVALA MARTINEZ ENRIQUE y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1427/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ANAYA GONZALEZ DIEGO MANUEL, BERON GUZMAN SAUL, BOJORQUEZ SEGOVIA MANUEL ALEJANDRO, CAMACHO BARRALES CATALINA JHOVANNA, CHAVEZ NAVA GUSTAVO, GUZMAN LEON J JESUS, HUERTA REYES MARIA LUISA, LUNA SERRATOS OSCAR, MACIAS MARQUEZ ERNESTO, MARTINEZ MENDOZA SONIA GUILEN, NAVA RAMOS MARTIN ALEJANDRO, PLASCENCIA HERNANDEZ SALVADOR ENRIQUE, REYES BELTRAN CLAUDIA ALICIA, RIVERA LOPEZ RICARDO, RODRIGUEZ VAZQUEZ SALVADOR, RUIZ ZAMORA JOSE ALFREDO, SALAS HERNANDEZ JESUS, SILVA PEA SILVIA SUSANA, TORRES LOMELI TEODULO, ZAVALA MARTINEZ ENRIQUE, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 05 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 1429/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1429/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUAS CANO MARTHA ELENA, ALVARADO IBARRA GABRIEL, ALVAREZ MENA MARIO ALEJANDRO, ARENAS AYALA NADIA ELIZABETH, ARENAS ECHEVESTE CESAR ARMANDO, ARMENTA CORONADO ALEJANDRO, BALDERAS ESQUIVEL RAMIRO, BARRAZA RANGEL ERIKA ANAMIN, BARRIGA CAMACHO JOSE EDUARDO, CAMACHO MOLINA JUANA ALICIA, CAMPOS VALADEZ MARTIN ASENCION, CARMONA TAPIA MARICELA, CASTRO GARCIA ARMANDO, CHICO MARES JOSE FELIX, CORIA QUINTERO RAFAEL, CRUZ CASTILLO LUIS ALFONSO, DIAZ AGUILAR GUADALUPE, DOMINGUEZ ARRONA FRANCISCO, ESPINOSA HERNANDEZ EDUARDO, ESPINOZA DURAN CARLOS RAFAEL, FACIO GERRA YOLANDA, FERNANDEZ REYES CATALINA, GALLEGOS MARTINEZ MARIA GUADALUPE, GARCIA BELMAN SANTIAGO, GARCIA FARFAN JUAN MANUEL, GONZALEZ COBOS JESSICA, GONZALEZ GALLARDO ALBERTO, GONZALEZ QUEZADA OSCAR, GURROLA GALINDO MARTHA, GUTIERREZ GARCIA AUREA YOLANDA, GUTIERREZ OLVERA JORGE LUIS, GUZMAN JUAREZ LAURA BEATRIZ, GUZMAN SIERRA ELIAS, GUZMAN VALDEZ ROGELIO, HEREDIA SALINAS VERENICE, HERNANDEZ AVILEZ DAVID ALEJANDRO, HERNANDEZ JARDON ENRIQUE, HERNANDEZ RANGEL MARTHA SUSANA, HERNANDEZ RODRIGUEZ DANIELA MAGALI, HERNANDEZ SANCHEZ OSCAR OMAR, HERRERA MOLINA IRVING HAZAEL, HUANTE PRECIADO RAFAEL, JIMENEZ VAZQUEZ PEDRO, JUAREZ HERNANDEZ EMILIO, LEON LOPEZ CLEMENTE, LONA JOSE GUADALUPE, LOPEZ NAVA ANA MARIA, LOPEZ NORIEGA ROGELIO, LOPEZ RIVAS

ERENDIRA, LUGO OSUNA GILBERTO, MARTINEZ CAZARES CARLOS AUGUSTO, MARTINEZ GUZMAN ALEJANDRO, MARTINEZ MARQUEZ MA ISABEL, MARTINEZ PEREZ JUAN ALEJANDRO, MARTINEZ ROBLES OSCAR ALBERTO, MARTINEZ SEGURA MARITZA VIVIANA, MENDEZ VALLEJO ISABEL GEORGINA, MENDOZA GUTIERREZ BEATRIZ ADRIANA, MENDOZA ROSAS MA CONCEPCION, MERCADO ANGELES FELIX ARTURO, MIRANDA VELAZQUEZ GABRIEL ANTONIO, MORALES CAMARGO MARIA ESTHER, MORALES PADILLA EDUARDO IVAN, MORENO HERNANDEZ JORGE ROBERTO, MORENO MANCILLA ARTURO, NAVEDA LOPEZ MARIA DEL CARMEN, NUEZ MORALES JUAN MANUEL, OJEDA BERBER ALEJANDRO, ORDUO RUIZ BEATRIS, PACHECO AGUILLON FILIBERTO, PADILLA JIMENEZ DAVID, PADILLA MORENO PAULINA, PEREZ LOPEZ ANDRES GUADALUPE, PEREZ MARES MARIA GUADALUPE, PIMENTEL AYALA JUANA, RAMIREZ GASTELUM KARINA GUADALUPE, RANGEL CALVILLO JUAN RICARDO, RANGEL LANDEROS JAVIER, RAYA FLORES MAURICIO, RIVERA PEREZ MONSERRAT GABRIELA, RODRIGUEZ ESPITIA JUAN HIGINIO, ROJAS LOPEZ EMANUEL, ROMERO RAYAS JOSE HUGO, ROSAS MARTINEZ JOSE DE LA LUZ, RUBIO MEDINA VICENTE, RUBIO SOTO JORGE ISRAEL, SANCHEZ JUAREZ ANGEL, SANCHEZ MARTINEZ CESAR RAMON, SANDOVAL MOSQUEDA ANGEL ANTONIO, SEGURA CABRERA MERCEDES, SERVIN CERVANTES JUAN MANUEL, SILVA AGUILAR SAMUEL RAMIRO, SUAREZ ARMAS VIVIANA, TAMAYO OLIVA JOSE DE JESUS, TAVERA BARROSO DAVID, TEMORES FIGUEROA MARTHA ESTHELA, TORRES HERMOSILLO GERARDO, TORRES SAMANO JOSE MARIO, TORRES VARGAS FELIPE DE JESUS, TORRES VELADOR LUIS ARMANDO, TRISTAN ESTRADA LAURA CELINA, URIBE ZUIGA ULISES, VALDEZ GOMEZ DANIEL, VAZQUEZ ROBLES SERGIO ARMANDO, VAZQUEZ TEJEDA LUIS REY, VILLALOBOS ALCARAZ KARINA GUADALUPE, ZAMORA LUNA MARTIN, ZUIGA RODRIGUEZ ONORIO MARTIN, ZUNIGA ALMANZA ALFONSO y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1429/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUAS CANO MARTHA ELENA, ALVARADO IBARRA GABRIEL, ALVAREZ MENA MARIO ALEJANDRO, ARENAS AYALA NADIA ELIZABETH, ARENAS ECHEVESTE CESAR ARMANDO, ARMENTA CORONADO ALEJANDRO, BALDERAS ESQUIVEL RAMIRO, BARRAZA RANGEL ERIKA ANAMIN, BARRIGA CAMACHO JOSE EDUARDO, CAMACHO MOLINA JUANA ALICIA, CAMPOS VALADEZ MARTIN ASENCION, CARMONA TAPIA MARICELA, CASTRO GARCIA ARMANDO, CHICO MARES JOSE FELIX, CORIA QUINTERO RAFAEL, CRUZ CASTILLO LUIS ALFONSO, DIAZ AGUILAR GUADALUPE, DOMINGUEZ ARRONA FRANCISCO, ESPINOSA HERNANDEZ EDUARDO, ESPINOZA DURAN CARLOS RAFAEL, FACIO GERRA YOLANDA, FERNANDEZ REYES CATALINA, GALLEGOS MARTINEZ MARIA GUADALUPE, GARCIA BELMAN SANTIAGO, GARCIA FARFAN JUAN MANUEL, GONZALEZ COBOS JESSICA, GONZALEZ GALLARDO ALBERTO, GONZALEZ QUEZADA OSCAR, GURROLA GALINDO MARTHA, GUTIERREZ GARCIA AUREA YOLANDA, GUTIERREZ OLVERA JORGE LUIS, GUZMAN JUAREZ LAURA BEATRIZ, GUZMAN SIERRA ELIAS, GUZMAN VALDEZ ROGELIO, HEREDIA SALINAS VERENICE, HERNANDEZ AVILEZ DAVID ALEJANDRO, HERNANDEZ JARDON ENRIQUE, HERNANDEZ RANGEL MARTHA SUSANA, HERNANDEZ RODRIGUEZ DANIELA MAGALI, HERNANDEZ SANCHEZ OSCAR OMAR, HERRERA MOLINA IRVING HAZAEL, HUANTE PRECIADO RAFAEL, JIMENEZ VAZQUEZ PEDRO, JUAREZ HERNANDEZ EMILIO, LEON LOPEZ CLEMENTE, LONA JOSE GUADALUPE, LOPEZ NAVA ANA MARIA, LOPEZ NORIEGA ROGELIO, LOPEZ RIVAS ERENDIRA, LUGO OSUNA GILBERTO, MARTINEZ CAZARES CARLOS AUGUSTO, MARTINEZ GUZMAN ALEJANDRO, MARTINEZ MARQUEZ MA ISABEL, MARTINEZ PEREZ JUAN ALEJANDRO, MARTINEZ ROBLES OSCAR ALBERTO, MARTINEZ SEGURA MARITZA VIVIANA, MENDEZ VALLEJO ISABEL GEORGINA, MENDOZA GUTIERREZ BEATRIZ ADRIANA, MENDOZA ROSAS MA CONCEPCION, MERCADO ANGELES FELIX ARTURO, MIRANDA VELAZQUEZ GABRIEL ANTONIO, MORALES CAMARGO MARIA ESTHER, MORALES PADILLA EDUARDO IVAN, MORENO HERNANDEZ JORGE ROBERTO, MORENO MANCILLA ARTURO, NAVEDA LOPEZ MARIA DEL CARMEN, NUEZ MORALES JUAN MANUEL, OJEDA BERBER ALEJANDRO, ORDUO RUIZ BEATRIS, PACHECO AGUILLON FILIBERTO, PADILLA JIMENEZ DAVID, PADILLA MORENO PAULINA, PEREZ LOPEZ ANDRES GUADALUPE, PEREZ MARES MARIA GUADALUPE, PIMENTEL AYALA JUANA, RAMIREZ GASTELUM KARINA GUADALUPE, RANGEL CALVILLO JUAN RICARDO, RANGEL LANDEROS JAVIER, RAYA FLORES MAURICIO, RIVERA PEREZ MONSERRAT GABRIELA, RODRIGUEZ ESPITIA JUAN HIGINIO, ROJAS LOPEZ EMANUEL, ROMERO RAYAS JOSE HUGO, ROSAS MARTINEZ JOSE DE LA LUZ, RUBIO MEDINA VICENTE, RUBIO SOTO JORGE ISRAEL, SANCHEZ JUAREZ ANGEL, SANCHEZ MARTINEZ CESAR RAMON, SANDOVAL MOSQUEDA ANGEL ANTONIO, SEGURA CABRERA MERCEDES, SERVIN CERVANTES JUAN MANUEL, SILVA AGUILAR SAMUEL RAMIRO, SUAREZ ARMAS VIVIANA, TAMAYO OLIVA JOSE DE JESUS, TAVERA BARROSO DAVID, TEMORES FIGUEROA MARTHA ESTHELA, TORRES HERMOSILLO GERARDO, TORRES SAMANO JOSE MARIO, TORRES VARGAS FELIPE DE JESUS, TORRES VELADOR LUIS ARMANDO, TRISTAN ESTRADA LAURA CELINA, URIBE ZUIGA ULISES, VALDEZ GOMEZ DANIEL, VAZQUEZ ROBLES SERGIO ARMANDO, VAZQUEZ TEJEDA LUIS REY, VILLALOBOS ALCARAZ KARINA GUADALUPE, ZAMORA LUNA MARTIN, ZUIGA RODRIGUEZ ONORIO MARTIN, ZUNIGA ALMANZA ALFONSO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto

de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 05 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 1431/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1431/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACEVEDO HERNANDEZ AGUSTIN, AGUILAR FIGUEROA JOSE LUIS, AGUILAR MEDERO JUAN CARLOS, AGUILAR MUOZ MA TERESA, ANZURES SANCHEZ SEBASTIAN, AVILA LOPEZ NORMA ANGELICA, BERMUDEZ MENDEZ JUAN, CALDERON CASARRUBIAS VERONICA, CARDENAS CAMACHO GILBERTO, CARRANCO HERNANDEZ JONATHAN, CASTRO TAPIA EDUARDO, CORTES CRUZ T FELIPE, CORTES MARTINEZ JUAN VICTOR, DE LA CRUZ OJEDA PERLA, DELGADILLO VARGAS DIANA ANGELICA VERONIC, DIAZ CRUZ OLGA LIDIA, DIAZ PRADO DANIEL, ENRIQUEZ PAREDES SANDRA PATRICIA, FERNANDEZ TORRES ADRIANA NOEMI, FERNANDEZ VALLE LUIS ALBERTO, FLORES LAGUNAS ANA ERENDY, GALICIA ZAMORA MARIA ISABEL, GALLARDO SANCHEZ CARLOS, GIL ARREDONDO JUAN, GONGORA CHAVEZ MARLENE, GONZALEZ GUZMAN JUAN, HERNANDEZ MONTIEL JHENNY, ISLAS QUINTERO ALEJANDRO, JUAREZ FUENTES AMERICA ARACELI, JUAREZ GARCIA LORENZO, LAGUNES GONZALEZ GENARO, LAZARO ZURITA JOSE LUIS, LUNA GONZALEZ JULIO CESAR, MARTINEZ MARTINEZ MARIA JUANA, MEJIA HERNANDEZ NORMA, MENDEZ HERNANDEZ LIZET CAROLINA, MONROY ALVAREZ RICARDO, MORALES VALENCIA EDUARDO ISRAEL, ORDAZ MENDEZ GILBERTO, ORTEGA LUNA JOSE JULIO, ORTIZ MOTA FELIX, PARADA ESTRADA VERONICA ELENA, PEREZ MORENO PATRICIA, PEREZ VAZQUEZ MARICELA , RAMIREZ BARRERA GUSTAVO, RAMIREZ RIVERA JUAN MANUEL, RAMOS PATIO ELIZABETH, RANGEL SANTAMARIA EDUARDO, RUFINO VELEZ ABDIEL, SALAZAR LOZANO ALFREDO, SALDAA CRUZ DAVID ALEJANDRO, SANCHEZ VELAZQUEZ NICACIO, TOLEDO MORALES CLAUDIA ESTELA, TORRES ZARAGOZA JOSE GUADALUPE, VAZQUEZ BA OS NESTOR, VAZQUEZ RUANO OSCAR, VILLARRUEL PONCE CUAUHTEMOC, ZAVALZA LOPEZ HECTOR ISAAC y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1431/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACEVEDO HERNANDEZ AGUSTIN, AGUILAR FIGUEROA JOSE LUIS, AGUILAR MEDERO JUAN CARLOS, AGUILAR MUOZ MA TERESA, ANZURES SANCHEZ SEBASTIAN, AVILA LOPEZ NORMA ANGELICA, BERMUDEZ MENDEZ JUAN, CALDERON CASARRUBIAS VERONICA, CARDENAS CAMACHO GILBERTO, CARRANCO HERNANDEZ JONATHAN, CASTRO TAPIA EDUARDO, CORTES CRUZ T FELIPE, CORTES MARTINEZ JUAN VICTOR, DE LA CRUZ OJEDA PERLA, DELGADILLO VARGAS DIANA ANGELICA VERONIC, DIAZ CRUZ OLGA LIDIA, DIAZ PRADO DANIEL, ENRIQUEZ PAREDES SANDRA PATRICIA, FERNANDEZ TORRES ADRIANA NOEMI, FERNANDEZ VALLE LUIS ALBERTO, FLORES LAGUNAS ANA ERENDY, GALICIA ZAMORA MARIA ISABEL, GALLARDO SANCHEZ CARLOS, GIL ARREDONDO JUAN, GONGORA CHAVEZ MARLENE, GONZALEZ GUZMAN JUAN, HERNANDEZ MONTIEL JHENNY, ISLAS QUINTERO ALEJANDRO, JUAREZ FUENTES AMERICA ARACELI, JUAREZ GARCIA LORENZO, LAGUNES GONZALEZ GENARO, LAZARO ZURITA JOSE LUIS, LUNA GONZALEZ JULIO CESAR, MARTINEZ MARTINEZ MARIA JUANA, MEJIA HERNANDEZ NORMA, MENDEZ HERNANDEZ LIZET CAROLINA, MONROY ALVAREZ RICARDO, MORALES VALENCIA EDUARDO ISRAEL, ORDAZ MENDEZ GILBERTO, ORTEGA LUNA JOSE JULIO, ORTIZ MOTA FELIX, PARADA ESTRADA VERONICA ELENA, PEREZ MORENO PATRICIA, PEREZ VAZQUEZ MARICELA , RAMIREZ BARRERA GUSTAVO, RAMIREZ RIVERA JUAN MANUEL, RAMOS PATIO ELIZABETH, RANGEL SANTAMARIA EDUARDO, RUFINO VELEZ ABDIEL, SALAZAR LOZANO ALFREDO, SALDAA

CRUZ DAVID ALEJANDRO, SANCHEZ VELAZQUEZ NICACIO, TOLEDO MORALES CLAUDIA ESTELA, TORRES ZARAGOZA JOSE GUADALUPE, VAZQUEZ BA OS NESTOR, VAZQUEZ RUANO OSCAR, VILLARRUEL PONCE CUAUHTEMOC, ZAVALZA LOPEZ HECTOR ISAAC, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 05 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 1660/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1660/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ALVARADO TEODOSIO ISRAEL, ANSELMO SUAREZ LAURA, ARAIZA GONZALEZ MA DE LA LUZ, AVALOS JARAMILLO PATRICIA, BARON AVALOS DIANA DESIREE, BECERRA MONTES ULISES DE JESUS, CAMILO PEA CINDY, CARRILLO SANCHEZ RUBEN, CASTAEDA GOMEZ LUIS ALBERTO, CASTILLO RAMIREZ RAMON, CASTRO SAUCEDO GISELA, CORTEZ MARTINEZ ESMERALDA, CRUZ CORTES JOSE RAFAEL, DE LEON MONREAL OMAR ALEJANDRO, DE LOS SANTOS MEJA RAUL, DELGADO PERALES GUSTAVO, ESCALANTE GUTIERREZ NORMA ALICIA, ESCOBAR AVALOS EMMANUEL, ESQUIVEL MORALES MIGUEL ANGEL, FLORES ARZATE PORFIRIO, FLORES CRISPIN CECILIA, FLORES MARTINEZ ELIZABETH, FLORES SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES, GARCIA COTA EDGAR IVAN, GARCIA LOPEZ JOSE LUIS, GARCIA RODRIGUEZ GUADALUPE YERENDI, GOMEZ TRUJILLO JORGE ALBERTO, GONZALEZ LOPEZ GUILLERMO, GONZALEZ MARTINEZ ROBERTO, GONZALEZ VAZQUEZ MARTIN, GONZALEZ ZAMORA ANA MARIA, HERNANDEZ RICO DIANA ARACELI, HERNANDEZ RIZO MA RITA, HERNANDEZ VILLA CARLOS HERIBERTO, JARAMILLO HERNANDEZ VANIA HAZZEL, LOPEZ MARTINEZ AURELIO, MAGAA RAMIREZ JUAN CARLOS, MARTINEZ ANDRADE OMAR TERESO DE JESUS, MARTINEZ RODRIGUEZ CLAUDIA CATALINA, MATA ANZURES JESUS EZEQUIEL, MATA NAVA CLAUDIA GUADALUPE, MEDEL MUOZ FELIPE DE JESUS, MENDEZ ALVARO, MEZA HERNANDEZ JOSEFINA, OLIVA CERVANTES ANGELA, ORTEGA HERNANDEZ NAYELI, ORTIZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, PADILLA LOPEZ JOSE GUADALUPE, PALMA GARCIA ALEJANDRA, PEREZ ALARCON MARTIN, PEREZ CANO JULIO EFREN, PEREZ GARCIA LILIANA LIZETH, PICHARDO SALAS MANUEL, QUEZADA GARCIA FABIOLA, RAMIREZ VAZQUEZ LUZ CRISTINA, RODRIGUEZ CABRERA JUAN, RODRIGUEZ CUEVAS MARIA DE LA CRUZ, RODRIGUEZ SALAZAR MARIA ISABEL, ROMERO HERMOSILLO JUAN LUIS, ROMO SOTO LORENZO, RUBIO MARTINEZ PAMELA DE JESUS, RUIZ ARIAS ANAYELI, RUIZ IBARRA JOSE DE JESUS, SALAS PALAFOX OMAR, SANCHEZ BALTAZAR VICTOR M, SANCHEZ ISAAC EDUARDO, TERRON SOSTENES HECTOR, TORRES CISNEROS JESICA JULISA, VALADEZ LOPEZ JOSE RAMON, VALDEZ ESCOBEDO FRANCISCO JAVIER, VALDEZ SARONE CAROLINA, VILLAGOMEZ ROLDAN ROBERTO CARLOS, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1660/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ALVARADO TEODOSIO ISRAEL, ANSELMO SUAREZ LAURA, ARAIZA GONZALEZ MA DE LA LUZ, AVALOS JARAMILLO PATRICIA, BARON AVALOS DIANA DESIREE, BECERRA MONTES ULISES DE JESUS, CAMILO PEA CINDY, CARRILLO SANCHEZ RUBEN, CASTAEDA GOMEZ LUIS ALBERTO, CASTILLO RAMIREZ RAMON, CASTRO SAUCEDO GISELA, CORTEZ MARTINEZ ESMERALDA, CRUZ CORTES JOSE RAFAEL, DE LEON MONREAL OMAR

ALEJANDRO, DE LOS SANTOS MEJIA RAUL, DELGADO PERALES GUSTAVO, ESCALANTE GUTIERREZ NORMA ALICIA, ESCOBAR AVALOS EMMANUEL, ESQUIVEL MORALES MIGUEL ANGEL, FLORES ARZATE PORFIRIO, FLORES CRISPIN CECILIA, FLORES MARTINEZ ELIZABETH, FLORES SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES, GARCIA COTA EDGAR IVAN, GARCIA LOPEZ JOSE LUIS, GARCIA RODRIGUEZ GUADALUPE YERENDI, GOMEZ TRUJILLO JORGE ALBERTO, GONZALEZ LOPEZ GUILLERMO, GONZALEZ MARTINEZ ROBERTO, GONZALEZ VAZQUEZ MARTIN, GONZALEZ ZAMORA ANA MARIA, HERNANDEZ RICO DIANA ARACELI, HERNANDEZ RIZO MA RITA, HERNANDEZ VILLA CARLOS HERIBERTO, JARAMILLO HERNANDEZ VANIA HAZZEL, LOPEZ MARTINEZ AURELIO, MAGAA RAMIREZ JUAN CARLOS, MARTINEZ ANDRADE OMAR TERESO DE JESUS, MARTINEZ RODRIGUEZ CLAUDIA CATALINA, MATA ANZURES JESUS EZEQUIEL, MATA NAVA CLAUDIA GUADALUPE, MEDEL MUOZ FELIPE DE JESUS, MENDEZ ALVARO, MEZA HERNANDEZ JOSEFINA, OLIVA CERVANTES ANGELA, ORTEGA HERNANDEZ NAYELI, ORTIZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, PADILLA LOPEZ JOSE GUADALUPE, PALMA GARCIA ALEJANDRA, PEREZ ALARCON MARTIN, PEREZ CANO JULIO EFREN, PEREZ GARCIA LILIANA LIZETH, PICHARDO SALAS MANUEL, QUEZADA GARCIA FABIOLA, RAMIREZ VAZQUEZ LUZ CRISTINA, RODRIGUEZ CABRERA JUAN, RODRIGUEZ CUEVAS MARIA DE LA CRUZ, RODRIGUEZ SALAZAR MARIA ISABEL, ROMERO HERMOSILLO JUAN LUIS, ROMO SOTO LORENZO, RUBIO MARTINEZ PAMELA DE JESUS, RUIZ ARIAS ANAYELI, RUIZ IBARRA JOSE DE JESUS, SALAS PALAFOX OMAR, SANCHEZ BALTAZAR VICTOR M, SANCHEZ ISAAC EDUARDO, TERRON SOSTENES HECTOR, TORRES CISNEROS JESICA JULISA, VALADEZ LOPEZ JOSE RAMON, VALDEZ ESCOBEDO FRANCISCO JAVIER, VALDEZ SARONE CAROLINA, VILLAGOMEZ ROLDAN ROBERTO CARLOS, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2457/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2457/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACOSTA BONAVIA MIGUEL ALBERTO, ACOSTA NAVA SURIT SELENE, AGUILAR ELIZALDE MARIA DE LA LUZ, AGUIRRE ACOSTA MARTHA ADRIANA, ALVAREZ SANTIAGO GUADALUPE, AMARILLAS GUTIERREZ GONZALO, AMARO ORTIZ GUSTAVO, AMEZCUA SOLIS LAZARO Y ARRIAGA ARMENTA ALICIA, ANGUIANO OLGUIN ALMA CECILIA, ANTILLON ORTIZ RAMIRO RICARDO, ARIAS SAAVEDRA JOSE LUIS, ARMENTA CASTRO MYRNA Y PALOMARES MORALES MANUEL DE JESUS, ARMENTA PRIETO MARTIN, ARRATIA RODRIGUEZ ARMANDO Y FLORES FLORES CLAUDIA TERESA, ARVIZU TRUEBA IRAD, BARRALES ALONSO JUAN CARLOS Y VEANO CANO LETICIA, BARRIOS CARMONA CONSUELO, BAUTISTA GALICIA DIANA ERIKA, BOLADO SANCHEZ IRVING IVAN, CABALLERO CRUZ LUIS ENRIQUE y GALVEZ CRUZ HERCILIA, CAÑEZ GALINDO VENERANDA, CALDERON SANCHEZ JAVIER, VALDERON VALIENTE JORGE ARMANDO, CAMACHO MOLINA ESHTER JAZMIN, CAMARENA MOLINA MARIA ISABEL, CAMPOS MIRELES VICENTE, CANO CUEVAS BLANCA CECILIA Y ABREGO HERNANDEZ JUAN ADOLFO, CANSECO CORONA EZEQUIEL, CARDENAS RANGEL RAMON ENRIQUE, CARRASCO PIÑON MIGUEL EDUARDO, CASTILLO LOAEZA ALEXIS y ABRAHAM SERNA MARIA GRACIELA, CASTRO VILLEGAS JOAQUIN Y MORALES HERRERA ALEJANDRA, CASTRUITA RODRIGUEZ JUAN ESTEBAN, CATZIN ABNAL YOLANDA JESUS, CERON ROLDAN MARIA ANGELICA, CHAIREZ ZACARIAS PATRICIA MARIA, CHAPARRO MARQUEZ CARLOS RENE, CHAVEZ CESAR OSVALDO, CHAVEZ CRUZ SANDRA LETICIA, COBOS MEZA PEDRO ALFONSO, CONTRERAS AGUIRRE GABRIELA, CORONEL SANCHEZ RUBEN, CRUZ DIONICIO RUBEN ANTONIO, CRUZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, CRUZ REYES ROBERTO Y RODRIGUEZ GONZALEZ ELIZABETH, DE LA CRUZ HERNANDEZ ROSA SOBEIDA, DE SANTIAGO ADAME LETICIA y DIVORCIADA, DELGADO PEREZ JORGE, DIAZ CORZO KARINA, DIAZ SANTOS HECTOR ADRIAN Y OLAN BAAS FRANCISCA DEL

PILAR, DIAZ VIDAL LUS y PAULIN PEREZ MARIA TERESA, DIMAS ZARAGOZA JORGE ENRIQUE y PEREZ RUIZ CLAUDIA ESTHER, DOMINGUEZ ACUÑA JOSE EDGAR, DOMINGUEZ RASCON DAVID ARMANDO y MARQUEZ LICON MIRNA BEATRIZ, DOMINGUEZ VAZQUEZ NANCY LILIA, JESUS DURAN ALEJANDRO, DURAN MEZA CARLOS, ENRIQUEZ BARRON MARIA DE LA LUZ, ESPINOZA BACA LORENA PATRICIA, ESPINOZA MONTES EDGAR y TORRES BLANCO ALICIA, ESPINOZA NAVA HECTOR EDUARDO, ESTRADA HERNANDEZ JUAN ALFREDO, FAJARDO NAVARRETE VICTOR HUGO, FLORES ARREDONDO LUIS ALBERTO, FLORES GARCIA LUIS RAFAEL, FRANCO FLORES LUIS GERARDO, FUENTES GOMEZ JUAN CARLOS y QUIROZ CAMARGO LAURA LUZ, GALLEGOS CRUZ DIANA, GARCIA HERNANDEZ OSWALDO y ZARCO LOPEZ ALBA, GARCIA MENDEZ SALVADOR, GARCIA MORALES HECTOR ARCADIO, GARCIA YAÑEZ ISRAEL y ROCHA SALAZAR MA. DE LA LUZ, GIRON VARGAS JOSE LUIS y NAVARRETE TORREBLANCA CLAUDIA KARINA, GOMEZ LOPEZ FIDENCIA ALBERTO, GONZALEZ JUAREZ CLAUDIA MARGARITA, GONZALEZ LUNA EDITH, GONZALEZ MENDOZA FELIPE DE JESUS, GONZALEZ VAZQUEZ PABLO, GOVEA SALAZAR RAMON y NAVARRO GONZALEZ MARIA DE LOURDES, GUDIÑO GARCIA JOSE LUIS y CORTEZ BETANCOURT GREGORIA, GUTIERREZ PEREZ MARIA DEL ROSARIO, GUTIERREZ RIOS JOSE MANUEL y BRACAMONTES JIMENEZ NORMA LORENA, HERNANDEZ AGUILAR MARIA DEL ROSARIO, HERNANDEZ FLORES HERIBERTO, HERNANDEZ GEORGANA CESAR, HERNANDEZ LARA JOSE JULIAN, HERNANDEZ MORALES LILIBETH LILIANA, HERNANDEZ RIPOLL DENIS OMAR, HERNANDEZ TOLEDO LUIS ALEJANDRO, HOLGUIN MENDEZ MARIA CRISTINA, HUERTA MUNGUIA MARIA MARGARITA, HUERTA RAMIREZ MANUEL, IBARRA MOLINA ALFONSO, IGLESIAS SANCHEZ ANA MARIA, JARA ESCOBEDO ROBERTO, JIMENEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO, JIMENEZ ORTIZ BLANCA MARIA GUADALUPE, JIMENEZ VALENCIA JESUS OMAR, JUAREZ FRAGOSO SUSAN, KUMUL NOH MISAEL, LIRA MARTINEZ EFREN y GARCIA LOPEZ DE LIRA MYRNA, LIZARRAGA ESPINOZA MARIA DEL CARMEN, LOPEZ ARMENTA ERNESTO, LOPEZ DIAZ FRANCISCO y AGUILAR MIJES MARIA GUADALUPE, LOPEZ ESTRADA MARIA DEL ROSARIO, LOPEZ HERNANDEZ LIDIA, LOPEZ PEREZ JESUS y NUÑEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE, LOPEZ RUEDA CONSUELO, LOPEZ SALCIDO CESAR EDRA, LOPEZ SANTOS ABEL ROMAN y SILVA CASILLAS ALICIA, LOPEZ SOTO EDUARDO y URBANO REYES EIRA, LOPEZ VARGAS KARINA, LUNA GARCIA EDITH y JUAREZ MARTINEZ NICOLAS, MACEDA MOSSO CIRINA, MAGDALENO GARRIDO ELIUD, MAGDALENO ROMAN EDUARDO y JAQUEZ MARTINEZ BRENDA EDITH, MALERVA FARFAN ADELA, MARQUEZ ZEPEDA MARIBEL, MARTINEZ BALDERAS OSCAR, MARTINEZ CAMACHO ELADIO, MARTINEZ CRUZ RAFAEL, MARTINEZ DOMINGUEZ FRANCISCO y SALINA HERNANDEZ LUISA, MARTINEZ DURAN JUAN EDUARDO y AGUIRRE SOLORIO HORTENSIA, MARTINEZ ESCUTIA RICARDO y GARCIA FLORES SARA, MARTINEZ JAVIER MARICELA, MARTINEZ NAVARRO JORGE y SANCHEZ MONROY JOSEFINA, MARTINEZ OROZCO JAVIER y MENDOZA GUTIERREZ DE MARTINEZ ELIZABETH, MARTINEZ SILVA JOSE, MATEO MEDINA MARIA ELIZABETH, MATU FLORES NAPOLEON, MEDINA HERNANDEZ JUAN ANTONIO, MEDINA RIOS ODIEL DODANIM, MEJIA ALVARADO HECTOR ADELFO, MEJIA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES, MENDOZA HERNANDEZ PABLO CESAR, MERAZ NEVAREZ MICHAEL OMAR, MIRANDA HURTADO FABIOLA DEL ROSARIO y GONZALEZ GUERRERO LUIS ENRIQUE, MOLINA GUTIERREZ MARLON, MONTAÑEZ CORRAL LAURA CAROLINA y GUTIERREZ DOMINGUEZ MARTIN RENE, MONTERO RUIZ JORGE CARLOS y CAMELO MEDINA TERESA KARINA, MONZON AGUILAR DANIEL Y REYES ESPINOSA CIELO ALONDRA, MORENO HERNANDEZ FELIPE DE JESUS y SANCHEZ BEATRIZ, MUÑETON CARRILLO JOSE DE JESUS y LANDEROS MURILLO SARA, MINGUIA ZAVALA CARLOS ARMANDO, MURILLO MONTELONGO VERONICA IDALY, NAJERA DIAZ MARIA GABRIELA, NAVARRO DE ROBLES MARICELA Y PASILLAS PACHECO JORGE LUIS, NIEBLA GONZALEZ BLANCA ARCADIA, NOLASCO RAMOS LUZ DEL ALBA, NUÑEZ MORA RAFAEL, OLMEDA LEYVA ENEYDA MARISELA, OSORIO RUIZ ROBERTO ORLANDO, PEÑA PREVE IRMA SURAYA, PEREA LOPEZ JUAN JOSE, PEREZ GOMEZ DAVID y BLANCO ESPINOZA ALMA DELIA, PEREZ PEREZ SOCORRO, PEREZ ROJAS MARIA MAGDALENA y VIDAL MARTINEZ GUILLERMO ALFONSO, POOT CHAN JOSE ABUNDIO y TINAL PISTE MARIA CRISTINA, QUINTERO TELLEZ VICTOR, RAMIREZ ACOSTA SANTIAGO y BALDERAS TOVAR LILIA ANGELICA, RAMON LOPEZ JESUS y TOSCA DIAZ MARLENE, RANGEL MUÑIZ MARIA ISABEL, RANGEL VIDALES MARIO, REYES MUÑOZ LADISLAO, RIOS GARCIA RAUL y REYES CARRASCO DE RIOS CRUZ MINERVA, RIOS QUINTANA SOCORRO ISELA y GONZALEZ NUÑEZ ALEJANDRO, RIVERA FLORES HECTOR HUGO, RIVERA RIVERA FRANCISCO RAFAEL y LOPEZ GUTIERREZ JUANA, RIVEROS SANTOS RITA INES, RODRIGUEZ RUELAS RODOLFO y TADDEI LOPEZ BETINA, ROJAS DE JESUS GABRIEL, ROJAS MARTINEZ REBECA, ROJAS RIOS MARIA SILVIA, ROJO LOPEZ SILVIA y MARTINEZ CRESCENCIO JORGE, ROMERO ARVIZU MANUEL GUADALUPE y CORONADO FLORES ADRIANA GUADALUPE, ROMERO CATARINO VERONICA, ROSALES ARCOS JOSE ALFREDO y CASTRO LOPEZ BERTHA ALICIA, ROSALES HERNANDEZ RICARDO y RUIZ RUIZ MARIA DE LOS ANGELES, ROSAS DOMINGUEZ JUAN MANUEL, RUFINO CAMACHO SIRENA, RUIZ BOLAÑOS ORLANDO, RUIZ RABAGO GUSTAVO ISRAEL y CONDE BUSTAMANTE LIZETH YURIDIA, SALAS SAUCEDO SAGRARIO EDITH, SALAZAR CRUZ HECTOR y MENDOZA JUSTO AVELINA, SALVATIERRA CERQUEDA DIANA COLUMBA, SANCHEZ DESILAGUA JAVIER, SANCHEZ ROMERO MAURO y MORENO FRANCO ARCELIA IVONNE, SANTOS SANCHEZ ERICK, SEGURA LANDA JOSE JONATHAN y MORENO AVENDAÑO SVEYDY, SERRANO HERNANDEZ JOSE FLORENTINO, SILVA CABRERA ALEJANDRO, SILVA ROSALES HUGO ENRIQUE, SOSA CHANONA CLAUDIA LILIANA, SOTO CASTILLO EDWIN DEL JESUS, SUAREZ MARTINEZ GLORIA, TAPIA HUERTA GERMAN, TAPIA ROMERO VICTOR MANUEL, TORRES IBARRA MIRNA JAQUELINE, TORRES VILLALOBOS MARIANA, VALDEZ RAMIREZ GILBERTO, VALENCIA ROBLES BLANCA ESTELA, VARELA JAQUEZ LUIS FRANCISCO, VAZQUEZ RAMIREZ FRANCISCA y RABAGO VALERIO JOSE ANGEL, VELASCO REYES LORENA, VENEGAS NORTE FELIX FERNANDO, VENZOR ARZATE LUIS CARLOS Y FIERRO ROBLES EHIZDEL SUHEY, VERA BASURTO JOSE ALFREDO Y MUÑOZ ONTIVERO MINERVA, VILLAGOMEZ VIEYRA DAVID Y MARTINEZ VILLANUEVA IRMA, VILLAGRAN ACEVEDO BLANCA ESTELA, VILLALBA ESTRADA ZAID y OSORNIO FRANCO EUGENIA, YHUIT PECH JORGE ALBERTO Y PERAZA MOO LEYDI FRANCISCA, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutivos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en

la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2457/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOSTA BONAVIA MIGUEL ALBERTO, ACOSTA NAVA SURIT SELENE, AGUILAR ELIZALDE MARIA DE LA LUZ, AGUIRRE ACOSTA MARTHA ADRIANA, ALVAREZ SANTIAGO GUADALUPE, AMARILLAS GUTIERREZ GONZALO, AMARO ORTIZ GUSTAVO, AMEZCUA SOLIS LAZARO Y ARRIAGA ARMENTA ALICIA, ANGUIANO OLGUIN ALMA CECILIA, ANTILLON ORTIZ RAMIRO RICARDO, ARIAS SAAVEDRA JOSE LUIS, ARMENTA CASTRO MYRNA Y PALOMARES MORALES MANUEL DE JESUS, ARMENTA PRIETO MARTIN, ARRATIA RODRIGUEZ ARMANDO Y FLORES FLORES CLAUDIA TERESA, ARVIZU TRUEBA IRAD, BARRALES ALONSO JUAN CARLOS Y VEANO CANO LETICIA, BARRIOS CARMONA CONSUELO, BAUTISTA GALICIA DIANA ERIKA, BOLADO SANCHEZ IRVING IVAN, CABALLERO CRUZ LUIS ENRIQUE y GALVEZ CRUZ HERCILIA, CAÑEZ GALINDO VENERANDA, CALDERON SANCHEZ JAVIER, VALDERON VALIENTE JORGE ARMANDO, CAMACHO MOLINA ESHTER JAZMIN, CAMARENA MOLINA MARIA ISABEL, CAMPOS MIRELES VICENTE, CANO CUEVAS BLANCA CECILIA Y ABREGO HERNANDEZ JUAN ADOLFO, CANSECO CORONA EZEQUIEL, CARDENAS RANGEL RAMON ENRIQUE, CARRASCO PIÑON MIGUEL EDUARDO, CASTILLO LOAEZA ALEXIS y ABRAHAM SERNA MARIA GRACIELA, CASTRO VILLEGAS JOAQUIN Y MORALES HERRERA ALEJANDRA, CASTRUITA RODRIGUEZ JUAN ESTEBAN, CATZIN ABNAL YOLANDA JESUS, CERON ROLDAN MARIA ANGELICA, CHAIREZ ZACARIAS PATRICIA MARIA, CHAPARRO MARQUEZ CARLOS RENE, CHAVEZ CESAR OSVALDO, CHAVEZ CRUZ SANDRA LETICIA, COBOS MEZA PEDRO ALFONSO, CONTRERAS AGUIRRE GABRIELA, CORONEL SANCHEZ RUBEN, CRUZ DIONICIO RUBEN ANTONIO, CRUZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, CRUZ REYES ROBERTO Y RODRIGUEZ GONZALEZ ELIZABETH, DE LA CRUZ HERNANDEZ ROSA SOBEIDA, DE SANTIAGO ADAME LETICIA y DIVORCIADA, DELGADO PEREZ JORGE, DIAZ CORZO KARINA, DIAZ SANTOS HECTOR ADRIAN Y OLAN BAAS FRANCISCA DEL PILAR, DIAZ VIDAL LUS y PAULIN PEREZ MARIA TERESA, DIMAS ZARAGOZA JORGE ENRIQUE y PEREZ RUIZ CLAUDIA ESTHER, DOMINGUEZ ACUÑA JOSE EDGAR, DOMINGUEZ RASCON DAVID ARMANDO y MARQUEZ LICON MIRNA BEATRIZ, DOMINGUEZ VAZQUEZ NANCY LILIA, JESUS DURAN ALEJANDRO, DURAN MEZA CARLOS, ENRIQUEZ BARRON MARIA DE LA LUZ, ESPINOZA BACA LORENA PATRICIA, ESPINOZA MONTES EDGAR y TORRES BLANCO ALICIA, ESPINOZA NAVA HECTOR EDUARDO, ESTRADA HERNANDEZ JUAN ALFREDO, FAJARDO NAVARRETE VICTOR HUGO, FLORES ARREDONDO LUIS ALBERTO, FLORES GARCIA LUIS RAFAEL, FRANCO FLORES LUIS GERARDO, FUENTES GOMEZ JUAN CARLOS y QUIROZ CAMARGO LAURA LUZ, GALLEGOS CRUZ DIANA, GARCIA HERNANDEZ OSWALDO y ZARCO LOPEZ ALBA, GARCIA MENDEZ SALVADOR, GARCIA MORALES HECTOR ARCADIO, GARCIA YAÑEZ ISRAEL y ROCHA SALAZAR MA. DE LA LUZ , GIRON VARGAS JOSE LUIS y NAVARRETE TORREBLANCA CLAUDIA KARINA, GOMEZ LOPEZ FIDENCIA ALBERTO, GONZALEZ JUAREZ CLAUDIA MARGARITA, GONZALEZ LUNA EDITH, GONZALEZ MENDOZA FELIPE DE JESUS, GONZALEZ VAZQUEZ PABLO, GOVEA SALAZAR RAMON y NAVARRO GONZALEZ MARIA DE LOURDES, GUDIÑO GARCIA JOSE LUIS y CORTEZ BETANCOURT GREGORIA, GUTIERREZ PEREZ MARIA DEL ROSARIO, GUTIERREZ RIOS JOSE MANUEL y BRACAMONTES JIMENEZ NORMA LORENA, HERNANDEZ AGUILAR MARIA DEL ROSARIO, HERNANDEZ FLORES HERIBERTO, HERNANDEZ GEORGANA CESAR, HERNANDEZ LARA JOSE JULIAN, HERNANDEZ MORALES LILIBETH LILIANA, HERNANDEZ RIPOLL DENIS OMAR, HERNANDEZ TOLEDO LUIS ALEJANDRO, HOLGUIN MENDEZ MARIA CRISTINA, HUERTA MUNGUIA MARIA MARGARITA, HUERTA RAMIREZ MANUEL, IBARRA MOLINA ALFONSO, IGLESIAS SANCHEZ ANA MARIA, JARA ESCOBEDO ROBERTO, JIMENEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO, JIMENEZ ORTIZ BLANCA MARIA GUADALUPE, JIMENEZ VALENCIA JESUS OMAR, JUAREZ FRAGOSO SUSAN, KUMUL NOH MISAEL, LIRA MARTINEZ EFREN y GARCIA LOPEZ DE LIRA MYRNA, LIZARRAGA ESPINOZA MARIA DEL CARMEN, LOPEZ ARMENTA ERNESTO, LOPEZ DIAZ FRANCISCO y AGUILAR MIJES MARIA GUADALUPE, LOPEZ ESTRADA MARIA DEL ROSARIO, LOPEZ HERNANDEZ LIDIA, LOPEZ PEREZ JESUS y NUÑEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE, LOPEZ RUEDA CONSUELO, LOPEZ SALCIDO CESAR EDRAS, LOPEZ SANTOS ABEL ROMAN y SILVA CASILLAS ALICIA, LOPEZ SOTO EDUARDO y URBANO REYES EIRA , LOPEZ VARGAS KARINA, LUNA GARCIA EDITH y JUAREZ MARTINEZ NICOLAS, MACEDA MOSSO CIRINA, MAGDALENO GARRIDO ELIUD, MAGDALENO ROMAN EDUARDO y JAQUEZ MARTINEZ BRENDA EDITH, MALERVA FARFAN ADELA, MARQUEZ ZEPEDA MARIBEL, MARTINEZ BALDERAS OSCAR, MARTINEZ CAMACHO ELADIO, MARTINEZ CRUZ RAFAEL, MARTINEZ DOMINGUEZ FRANCISCO y SALINA HERNANDEZ LUISA, MARTINEZ DURAN JUAN EDUARDO y AGUIRRE SOLORIO HORTENSIA, MARTINEZ ESCUTIA RICARDO y GARCIA FLORES SARA, MARTINEZ JAVIER MARICELA, MARTINEZ NAVARRO JORGE y SANCHEZ MONROY JOSEFINA, MARTINEZ OROZCO JAVIER y MENDOZA GUTIERREZ DE MARTINEZ ELIZABETH, MARTINEZ SILVA JOSE, MATEO MEDINA MARIA ELIZABETH, MATU FLORES NAPOLEON, MEDINA HERNANDEZ JUAN ANTONIO, MEDINA RIOS ODIEL DODANIM, MEJIA ALVARADO HECTOR ADELFO, MEJIA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES, MENDOZA HERNANDEZ PABLO CESAR, MERAZ NEVAREZ MICHAEL OMAR, MIRANDA HURTADO FABIOLA DEL ROSARIO y GONZALEZ GUERRERO LUIS ENRIQUE, MOLINA GUTIERREZ MARLON, MONTAÑEZ CORRAL LAURA CAROLINA y GUTIERREZ DOMINGUEZ MARTIN RENE, MONTERO RUIZ JORGE CARLOS y CAMELO MEDINA TERESA KARINA, MONZON AGUILAR DANIEL Y REYES ESPINOSA CIELO ALONDRA, MORENO HERNANDEZ FELIPE DE JESUS y SANCHEZ BEATRIZ, MUÑETON CARRILLO JOSE DE JESUS y LANDEROS MURILLO SARA, MINGUIA ZAVALA CARLOS ARMANDO, MURILLO MONTELONGO VERONICA IDALY, NAJERA DIAZ MARIA GABRIELA, NAVARRO

DE ROBLES MARICELA Y PASILLAS PACHECO JORGE LUIS, NIEBLA GONZALEZ BLANCA ARCADIA, NOLASCO RAMOS LUZ DEL ALBA, NUÑEZ MORA RAFAEL, OLMEDA LEYVA ENEYDA MARISELA, OSORIO RUIZ ROBERTO ORLANDO, PEÑA PREVE IRMA SURAYA, PEREA LOPEZ JUAN JOSE, PEREZ GOMEZ DAVID y BLANCO ESPINOZA ALMA DELIA, PEREZ PEREZ SOCORRO, PEREZ ROJAS MARIA MAGDALENA y VIDAL MARTINEZ GUILLERMO ALFONSO, POOT CHAN JOSE ABUNDIO y TINAL PISTE MARIA CRISTINA, QUINTERO TELLEZ VICTOR, RAMIREZ ACOSTA SANTIAGO y BALDERAS TOVAR LILIA ANGELICA, RAMON LOPEZ JESUS y TOSCA DIAZ MARLENE, RANGEL MUÑIZ MARIA ISABEL, RANGEL VIDALES MARIO, REYES MUÑOZ LADISLAO, RIOS GARCIA RAUL y REYES CARRASCO DE RIOS CRUZ MINERVA, RIOS QUINTANA SOCORRO ISELA y GONZALEZ NUÑEZ ALEJANDRO, RIVERA FLORES HECTOR HUGO, RIVERA RIVERA FRANCISCO RAFAEL y LOPEZ GUTIERREZ JUANA, RIVEROS SANTOS RITA INES, RODRIGUEZ RUELAS RODOLFO y TADDEI LOPEZ BETINA, ROJAS DE JESUS GABRIEL, ROJAS MARTINEZ REBECA, ROJAS RIOS MARIA SILVIA, ROJO LOPEZ SILVIA y MARTINEZ CRESCENCIO JORGE, ROMERO ARVIZU MANUEL GUADALUPE y CORONADO FLORES ADRIANA GUADALUPE, ROMERO CATARINO VERONICA, ROSALES ARCOS JOSE ALFREDO y CASTRO LOPEZ BERTHA ALICIA, ROSALES HERNANDEZ RICARDO y RUIZ RUIZ MARIA DE LOS ANGELES, ROSAS DOMINGUEZ JUAN MANUEL, RUFINO CAMACHO SIRENA, RUIZ BOLAÑOS ORLANDO, RUIZ RABAGO GUSTAVO ISAIEL y CONDE BUSTAMANTE LIZETH YURIDIA, SALAS SAUCEDO SAGRARIO EDITH, SALAZAR CRUZ HECTOR y MENDOZA JUSTO AVELINA, SALVATIERRA CERQUEDA DIANA COLUMBA, SANCHEZ DESILAGUA JAVIER, SANCHEZ ROMERO MAURO y MORENO FRANCO ARCELIA IVONNE, SANTOS SANCHEZ ERICK, SEGURA LANDA JOSE JONATHAN y MORENO AVENDAÑO SVEYDY, SERRANO HERNANDEZ JOSE FLORENTINO, SILVA CABRERA ALEJANDRO, SILVA ROSALES HUGO ENRIQUE, SOSA CHANONA CLAUDIA LILIANA, SOTO CASTILLO EDWIN DEL JESUS, SUAREZ MARTINEZ GLORIA, TAPIA HUERTA GERMAN, TAPIA ROMERO VICTOR MANUEL, TORRES IBARRA MIRNA JAQUELINE, TORRES VILLALOBOS MARIANA, VALDEZ RAMIREZ GILBERTO, VALENCIA ROBLES BLANCA ESTELA, VARELA JAQUEZ LUIS FRANCISCO, VAZQUEZ RAMIREZ FRANCISCA y RABAGO VALERIO JOSE ANGEL, VELASCO REYES LORENA, VENEGAS NORTE FELIX FERNANDO, VENZOR ARZATE LUIS CARLOS Y FIERRO ROBLES EHIZDEL SUHEY, VERA BASURTO JOSE ALFREDO Y MUÑOZ ONTIVERO MINERVA, VILLAGOMEZ VIEYRA DAVID Y MARTINEZ VILLANUEVA IRMA, VILLAGRAN ACEVEDO BLANCA ESTELA, VILLALBA ESTRADA ZAID y OSORNIO FRANCO EUGENIA, YHUIT PECH JORGE ALBERTO Y PERAZA MOO LEYDI FRANCISCA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 27 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

7 NOV

DISTRITO DE SAN PEDRO

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó LETICIA HERNANDEZ DELGADO, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. ANGEL DE LA CRUZ HIPOLITO, mismo que se radicó bajo el expediente número **394/2017**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

EL C. SECRETARIO.

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.

(RÚBRICA)

7 Y 24 NOV

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx